

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Ministerio de Justicia.

Decreto autorizando al Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis de Calahorra y La Calzada, o a quien le represente, para efectuar la venta de las dos fincas que se describen.—Páginas 1514 y 1515.

### Ministerio de la Gobernación

Decreto separando definitivamente del servicio a D. José Martínez Pereiro, Letrado asesor del Ayuntamiento de La Coruña.—Página 1515.

### Ministerio de Justicia.

Orden disponiendo que la plaza de Oficial de Administración civil de segunda clase, vacante en Cáceres, quede acumulada a las de igual categoría que actualmente son objeto de oposición.—Página 1515.

Otra nombrando Teniente fiscal de la Audiencia de Segovia a D. José María Viguera Sangrador.—Página 1515.

Otra ídem id. de La Coruña a D. Pedro González y Fernández Villamil.—Página 1515.

Otra promoviendo a la categoría de Abogado fiscal de término a D. Tomás A. Muñoz y Serrano del Castillo.—Páginas 1515 y 1516.

Otras nombrando Abogados fiscales de la Audiencia territorial de La Coruña a D. José Gómez Naveira y D. Ramón Rivero de Aguilar y Otero.—Página 1516.

Otra ídem Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Ciudad Real a D. José Palma Campos.—Página 1516.

Otra promoviendo a la categoría de Abogado fiscal de ascenso a D. Juan García Valdecasas y Santamaría.—Página 1516.

Otra nombrando Abogado fiscal de la Audiencia provincial de Toledo a D. José María Bejerano Ortiz.—Página 1516.

Otras ídem para las Secretarías de los

Juzgados que se indican a los señores que se mencionan.—Página 1516. Otras resolviendo instancias dirigidas a este Ministerio por los señores que se expresan.—Páginas 1516 y 1517.

### Ministerio de la Guerra.

Orden disponiendo que el Coronel de Caballería D. Federico Tío Tío pase a la situación de reserva.—Página 1517.

Otras, circulares, disponiendo se devuelva a los individuos que figuran en las relaciones que se insertan las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 1517 a 1519.

### Ministerio de Marina.

Ordenes nombrando para los cargos que se indica en la Sección Económico-administrativa de la Subsecretaría de la Marina civil a los señores que se mencionan.—Página 1519.

Otra introduciendo varias modificaciones en lo que respecta a constitución y presidencia de los Tribunales de exámenes para Prácticos de número de los puertos, Prácticos de costa, Patronos de cabotaje, Patronos de pesca, Mecánicos navales y Fogoneros habilitados.—Páginas 1519 y 1520.

Otra anunciando convocatoria de exámenes de Capitanes y Pilotos de la Marina mercante y nombrando el Tribunal para los mismos.—Página 1520.

Otra resolviendo instancias solicitando aclaración a la Orden de este Ministerio de fecha 20 de Octubre último.—Página 1520.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. José García Guerrero, Profesor de la Escuela Náutica de Barcelona.—Páginas 1520 y 1521.

### Ministerio de Hacienda.

Ordenes resolviendo instancias elevadas a este Departamento por los señores que se mencionan.—Página 1521.

### Ministerio de la Gobernación

Orden concediendo el premio de efec-

tividad a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 1521 y 1522.

Otra ídem la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en el Instituto de la Guardia civil al Teniente de Infantería D. Víctor Manuel García del Moral Zubiri.—Página 1522.

Otras desestimando instancias de los Guardias civiles Salvador Balaquer Gregori y Francisco Otero Crespo.—Página 1522.

Otras concediendo el retiro a los Sargentos de la Guardia civil que se menciona.—Páginas 1522 y 1523.

Otra ídem licencias para asuntos propios a los Guardias civiles que se expresan.—Página 1523.

Otra resolviendo instancia del Sargento de la Guardia civil José Serrano García solicitando se rectifique en sus documentos militares la fecha de su nacimiento.—Página 1523.

Otras confirmando los destinos y mandos que se expresan a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil que figuran en las relaciones que se insertan.—Páginas 1523 y 1524.

Otra disponiendo que D. José de Torre Blanco se encargue de la Secretaría general organizadora del Primer Congreso Internacional de Lucha Científica y Social contra el Cáncer, que se ha de celebrar en Madrid en el presente año.—Página 1524.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ordenes nombrando a los señores que se indican, encargados de curso de las asignaturas que se expresan, de la Escuela de Ingenieros Navales.—Página 1524.

Otra ídem a D. Luis Ferbal y Campos Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Palma de Mallorca.—Página 1524.

Otra concediendo la excedencia voluntaria a doña Teresa María Varamonde y Valencia.—Página 1524.

### Ministerio de Obras públicas.

Orden disponiendo que el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Ca-

nales y Puertos, D. Rafael López Egóñez, asista como Delegado a la reunión de la Comisión Internacional Permanente de los Congresos de carreteras, que tendrá lugar en París el 24 de Junio próximo.—Páginas 1524 y 1525.

### Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Ordenes aprobando los Estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo con las ventajas legales a las Sociedades que se indican.—Páginas 1525 y 1526.

#### Administración Central.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Relación por antigüedad de los servicios en la carrera de los solicitantes a las plazas de Jueces de primera instancia e instrucción de los puntos que se indican.—Página 1526.

A anunciando la provisión por concurso de las plazas de Magistrados de Audiencia de los puntos que se mencionan.—Página 1527.

Dirección general de los Registros y del Notariado.—Relación de nombramientos de Notarios.—Página 1527.

Tribunal Supremo.—Sala de Gobierno.—Concediendo indulto parcial a

favor del penado Francisco Salat Bellmunt.—Página 1527.

MARINA.—Subsecretaría de la Marina civil.—Disponiendo que D. Ramón Aguirre se presente a la mayor brevedad en esta Subsecretaría.—Página 1527.

HACIENDA.—Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores del Timbre.—Relación de los aspirantes admitidos y de los que les falta completar su documentación.—Página 1527.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Continuación de los nombramientos de Maestros y Maestras de los Grupos C. A. y B. para Escuelas de las series C. A. y B., publicadas en la GACETA de 23 del actual.—Página 1532.

Adjudicando definitivamente a los señores que se indican las subastas de las obras con destino a Escuelas en los puntos que se expresan.—Página 1539.

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Patronato local de Formación Profesional de Alicante.—Bases para la provisión por concurso de las plazas que se mencionan de la Escuela Elemental de Trabajo de dicha capital.—Página 1539.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transpor-

tes por carretera.—Disponiendo que el distintivo del Cuerpo de Interventores del Estado sea el que se indica.—Página 1540.

Anunciando haber sido expedida a D. Angel Beltrán Alvarez la certificación que se inserta.—Página 1541.

Dirección general de Puertos.—Concesiones.—Resolviendo en la forma que se inserta el expediente incoado a instancia de D. Haroldo Llevellys Rees Willis.—Página 1542.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO. Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Anunciando la provisión de las plazas de Inspectores municipales Veterinarios que se indican.—Página 1542.

Subsecretaría.—Concediendo prórroga de licencia por enfermos a doña Isabel Aguirre Giraldez y D. Fernando Rodríguez Solano y Crespo.—Página 1544.

Dirección general de Minas y Combustibles.—Anunciando la provisión por concurso de la plaza de Ingeniero Vocal, existente en el Instituto Geológico y Minero de España.—Página 1544.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES a ingreso en el Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.—SUBASTAS. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### DECRETO

Solicitada del Ministerio de Justicia por el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis de Calahorra y La Calzada, autorización del Ministerio de Justicia para poder gestionar y obtener unos préstamos del Banco Hipotecario de España, Banco de España, entidades bancarias o particulares nacionales con garantía hipotecaria sobre las fincas que luego se describen, pertenecientes al Seminario, como también, para independientemente de estos préstamos, efectuar la venta de las mismas, y en el caso de no poder obtenerse aquéllos ni de momento poderse llevar a cabo para constituir una hipoteca sobre las fincas que se van a consignar y si fuera preciso sobre el nuevo Seminario, construido y levantado en Logroño, a favor de los acreedores, que lo son precisamente en virtud de las obras realizadas en la construcción del nuevo Seminario:

Las fincas de que se ha hecho referencia son las siguientes:

Una finca urbana con patios y terraza (antiguo Seminario), sita en la ciudad de Logroño, de una superficie total de 3.343 metros cuadrados y 33 centímetros, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, tomo 690 del Archivo, libro 152, folio 2.º, finca 6.569, inscripción 1.º, y cuyo valor aproximado es escasamente de un millón de pesetas.

Otra finca urbana con patio o huerto, sita en la ciudad de Calahorra, calle del Arrabal, número 4, con una superficie total de 2.105 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, tomo 268, libro 165, folio 208, finca 13.778, inscripción 1.º, y cuyo precio aproximado es de unas 125 a 150.000 pesetas. Y teniendo en cuenta que la petición se funda en que en los años 1928-1929 y con sujeción al proyecto y presupuesto presentados y aprobados se empezó a construir en Logroño, bajo la dirección del Arquitecto de Bilbao D. Ricardo Bastida, un nuevo Seminario en sustitución del antiguo, insuficiente e inadecuado, cuyas obras, gastos de instalación, han importado cerca de cuatro millones y medio de pesetas, distribuidas en las siguientes partidas: construcción, unos 3.250.000 pesetas; solares y obras accesorias, unas 350.000 pesetas; mueblaje, unas 200.000 pesetas:

Que de dicha cantidad hasta la fecha sólo se han abonado unos 2.200.000 pesetas, quedando en deber el resto, cuyo importe va aumentando con los intereses que se van acumulando:

Que los únicos bienes que actualmente posee el Seminario de la diócesis de Calahorra y La Calzada, con que poder saldar, sólo en parte dicha deuda, son las dos fincas descritas:

Que el valor del nuevo Seminario, por lo menos, es de unos cuatro millones y medio de pesetas, cantidad muy superior a la que podrá obtenerse por

la venta de las fincas de que se trata, que en el caso más favorable no rebasará la suma de 1.100.000 pesetas:

Que las deudas contraídas con la construcción del nuevo Seminario se elevan en la actualidad a unos 2.400.000 pesetas:

Que al proceder a la construcción del nuevo Seminario es de todo punto evidente que tenía que ser a base de contar con la venta, por lo menos, de la finca que hasta la fecha de la inauguración del nuevo edificio estaba destinada a Seminario, puesto que no podía tener aplicación adecuada ni para él ni para la diócesis:

Que al no poder contar en la actualidad con subvenciones oficiales de ninguna clase con destino a enjugar el déficit que pesa sobre dicha construcción, para arbitrar los recursos necesarios tiene forzosamente que recurrir a los únicos medios de que puede disponer para no lesionar y lastimar los intereses económicos de los acreedores y al propio tiempo para no ir acumulando réditos que poco a poco absorberían la totalidad del importe de la nueva finca adquirida; y en atención a que, concediéndose la autorización en las formas expresadas, siempre ha de resultar que las disposiciones y el espíritu del Decreto restrictivo no han de quedar conculcadas, puesto que al existir unas obligaciones contraídas por determinada cantidad, que en el caso actual es de unos 2.400.000 pesetas, ésta grava las fincas descritas, que son

el antiguo Seminario de Logroño, la casa o finca urbana de Calahorra y el nuevo Seminario, a la cual hay que añadir lo que representan y pueden representar los intereses que se acumulen y que en determinado tiempo dicho capital e intereses pueden absorber, si no la totalidad, por lo menos la mayor parte de su valor, sin beneficio positivo ni para el Seminario ni para los acreedores, antes al contrario, con notorio perjuicio para todos:

A que ha de ser perfectamente conocido el importe que pueda obtenerse de los préstamos hipotecarios, el de la venta o ventas que se efectúen, o el de las hipotecas que se puedan constituir a favor de los acreedores, y al propio tiempo se han de justificar cumplidamente las deudas y obligaciones que se liquiden, que han de corresponder precisamente con las cantidades percibidas; y a que no se trata de operaciones que pretenda efectuar el solicitante en las que tenga que quedar remanente de ninguna clase para su aplicación a fines distintos de los consignados,

El Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

Artículo único. Se autoriza al ilustrísimo Sr. Obispo de la diócesis de Calahorra y La Calzada, o a quien le represente, para que, con sujeción a derecho y exclusivamente por lo que pueda afectar a las disposiciones del Decreto restrictivo, pueda efectuar la venta de las dos fincas que se han descrito, sitas una en Logroño y otra en Calahorra, pertenecientes al Seminario de la diócesis, para que previamente pueda gestionar y obtener un préstamo o préstamos con garantía hipotecaria sobre las mismas y sobre el nuevo Seminario y terrenos anexos, sito en Logroño, del Banco Hipotecario de España, Banco de España, entidades bancarias o particulares, siempre que sean nacionales, o para que pueda constituir hipoteca sobre las dos fincas descritas y si fuera preciso hasta sobre el nuevo Seminario, sito en Logroño, a favor de los acreedores que resulten serlo por obras ejecutadas o materiales suministrados e invertidos en dicho nuevo edificio o por préstamo percibido y aplicado su importe al mismo, quedando igualmente autorizado el Notario y el Registrador para otorgar e inscribir el correspondiente documento o documentos públicos a que esta autorización pueda dar lugar.

El solicitante deberá poner en conocimiento del Ministerio de Justicia todas o cada una de las operaciones que lleve a cabo, indicando el precio líquido que obtenga de los préstamos hipotecarios que efectúe, o de la venta o ventas que realice y remitir los justificantes de las deudas y obligaciones liquidadas y relación de las que queden pendientes, y en el caso de constituirse hipoteca a favor de los acreedores, remitir copia simple de la misma para que se unan dichos datos al expediente incoado, y quede así salvaguardado el espíritu que informa el Decreto de 20 de Agosto de 1931.

Dado en Madrid a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Justicia,  
ÁLVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 11 de Agosto último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se separa definitivamente del servicio a D. José Martínez Pereiro, Letrado Asesor del Ayuntamiento de La Coruña.

Dado en Madrid a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,  
SANTIAGO CASARES QUIROGA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Producida una vacante de Oficial de Administración civil de segunda clase en la Audiencia de Cáceres, por excedencia voluntaria de D. Felipe Carrera Lamana, que la desempeñaba,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dicha plaza, más otra de Aspirante, quede acumulada a las vacantes de igual categoría que actualmente son objeto de oposición, conforme a la convocatoria de 3 de Enero último y demás disposiciones complementarias sobre dichas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Mayo de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. José María Viguera Sangrador, Abogado fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia provincial de Cádiz,

Este Ministerio acuerda nombrarle para igual plaza en la de Segovia, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Luis Gredilla, debiendo continuar en comisión en su actual destino hasta nueva orden, sin derecho al percibo de dietas.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto del Ministerio fiscal,

Este Ministerio acuerda nombrar a D. Pedro González y Fernández Villamil, Abogado fiscal de término que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de La Coruña, para la plaza de Teniente fiscal del propio Tribunal, vacante por traslación de D. José Atanagildo Pardo de Andrade, por ser el Abogado fiscal más antiguo de los que prestan servicio en la mencionada Audiencia.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. Juan María López de Carvajal, a D. Tomás A. Muñoz y Serrano del Castillo, Abogado fiscal de ascenso que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Burgos, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría, declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 6 de Mayo de 1933.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. José Gómez Naveira, Abogado

gado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Jaén,

Este Ministerio acuerda nombrarle para igual plaza en la territorial de La Coruña, vacante por traslación de D. José María Bejerano; debiendo continuar en comisión en su actual destino hasta nueva orden, sin derecho al percibo de dietas.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Ramón Rivero de Aguilar y Otero, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Pontevedra,

Este Ministerio acuerda nombrarle para igual plaza en la territorial de La Coruña, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Pedro González y Fernández Villamil.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. José Palma Campos, Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Granada,

Este Ministerio acuerda nombrarle para la plaza de Teniente fiscal en la provincial de Ciudad Real, vacante por traslación de D. Graciano Guijarro; debiendo continuar en comisión en su actual destino hasta nueva orden, sin derecho al percibo de dietas.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción de D. Tomás A. Muñoz, a don Juan García Valdecasas y Santamaría, Abogado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Sevilla, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala

de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 6 de Mayo de 1933.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. José María Bejerano Ortiz, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de La Coruña,

Este Ministerio acuerda nombrarle para igual plaza en la provincial de Toledo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Juan José Barronechea; debiendo continuar en comisión en su actual destino hasta nueva orden, sin derecho al percibo de dietas.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Ramiro García Costalago, Secretario judicial excedente, de categoría de ascenso, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrarle para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Monforte, vacante por haber sido declarada desierta su provisión en las oposiciones entre Oficiales Letrados, convocadas por Orden de 10 de Diciembre último.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 26 de Mayo de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña,

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Mariano Céspedes Simón, Secretario judicial excedente, de categoría de entrada, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrarle para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de

Villacarrillo, vacante por excedencia de D. Juan Delgado Centeno.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 27 de Mayo de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Excmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría vacante por promoción de D. José de Lassaletta y Cánovas, que la desempeñaba, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Puigcerdá, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación como comprendida en el caso señalado en el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla a D. Victoria Saura Bastida, Secretario judicial de Sort, por resultar el único concursante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 27 de Mayo de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio de Justicia y documentación acompañada por D. Juncundo Bonet Mercadé, Párroco de San Juan Bautista, de Reus (Barcelona), solicitando autorización para la venta de cuatro fincas que pertenecen a la parroquia, según donación hecha por doña Teresa Marca Cañellas, con objeto de aplicar el importe que se obtenga, que podrá ser de unas 11.000 pesetas, al pago de facturas correspondientes a obras ejecutadas en la construcción del nuevo templo parroquial citado, o que se declare que dicho acto de efectuar la venta en virtud de las circunstancias que a ello le obligan no está afecto a las disposiciones del Decreto de 20 de Agosto de 1931. Y teniendo en cuenta que en escritura autorizada por el Notario de Reus D. Ramón Ballester, en 5 de Febrero de 1928, doña Teresa Marca Cañellas, careciendo de herederos forzosos, hizo donación a la iglesia católica de las cuatro fincas que en aquella se describen y que se van a consignar para que, una vez extinguido el usufructo que la donante se reservaba, fueran enajenadas e invertido totalmente el importe líquido

que de ellas se obtuviere en la prosecución de las obras de la nueva iglesia parroquial de San Juan Bautista: que las fincas que en dicha donación se describen son: una pieza de tierra, sita en el término municipal de Reus, partida "Burga", de unas 76 áreas, seis centiáreas; otra en el mismo término municipal, partida del "Roquis", de una hectárea, cuatro áreas, 80 centiáreas; otra en el mismo término, partida de "Blancafort", de 83 áreas, 84 centiáreas, la cual contiene una casa de campo y una noria y balsa para depósito de agua; y un trozo de terreno adyacente a la finca anteriormente descrita, de unos 60 metros cuadrados; que el acto de efectuar y llevar a cabo la venta de las fincas reseñadas y descritas, en la mencionada donación, no es potestativa del Párroco de San Juan Bautista, sino que la donación lo implica necesariamente por tener su aplicación determinada el producto líquido que se obtenga: que dicha circunstancia especial hace que la venta o ventas que se lleven a cabo no están ni pueden estar sujetas a las disposiciones del Decreto de 20 de Agosto de 1931 y, por otra parte, no conculcan el espíritu que lo informa; y en atención a que por fallecimiento de la donante de hecho ha quedado extinguido el usufructo a que dichas fincas estaban afectas,

Este Ministerio de Justicia ha acordado resolver la petición formulada en el sentido de declarar y manifestar a D. Jocundo Bonet Mercadé, Párroco de San Juan Bautista, de Reus, que el acto de llevar a cabo la venta o ventas de las fincas descritas en la donación autorizada en Reus por D. Ramón Bailester, en 5 de Febrero de 1928, y otorgada por doña Teresa Marca Cañellas, en virtud de la cual el importe líquido que de ella se obtenga se ha de aplicar a obras de construcción de la nueva iglesia de San Juan Bautista, de dicha población, no está afecto a las disposiciones del Decreto de 20 de Agosto de 1931 y, por lo tanto, por lo que a este particular respecta, ni el Notario ni el Registrador respectivo deben poner reparo alguno en otorgar e inscribir los correspondientes documentos públicos a que pueda dar lugar el cumplimiento de lo consignado en la citada escritura de donación, debiendo, no obstante, comunicar el mencionado Párroco al Ministerio de Justicia las ventas que efectúe, el precio obtenido y remitir la justificación de su inversión, para que dichos datos se consignen en el expediente incoado.

Lo que comunico a V. I. para su

conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 27 de Mayo de 1933.

P. D.,  
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por D. Gabriel Cardona Mir, vecino de Mahón (Baleares), en representación de doña Agueda Orfila Pons, religiosa del convento de Religiosas Concepcionistas, de dicha población, solicitando de este Ministerio de Justicia que se conceda la correspondiente autorización a la citada religiosa para que pueda cancelar sus derechos legitimarios sobre los bienes que constituyen la herencia de su padre D. Gabriel Orfila Vidal, y para intervenir en la adjudicación o venta de una finca procedente de la herencia de su madre y percibir el precio que le corresponda para invertirlo en valores del Estado, otorgando de todo ello las correspondientes escrituras públicas, si dichos actos están afectos a las disposiciones del Decreto de 20 de Agosto de 1931, o se declare no ser necesaria dicha autorización:

Y teniendo en cuenta que por fallecimiento de sus padres D. Gabriel Orfila y doña Agueda Pons el 18 de Febrero de 1924, bajo testamento otorgado en 5 de Enero del propio año, y el 2 de Marzo de 1932, bajo testamento otorgado el 25 de Enero de 1923, respectivamente, se ve precisada doña Agueda Orfila Pons a concurrir con los otros coherederos al otorgamiento de las escrituras de partición y enajenación de una finca propiedad de su madre, para percibir la parte de herencia que le corresponde: que los actos que tiene que llevar a cabo dicha religiosa, dimanar del derecho que le asiste como coheredera de los bienes de sus difuntos padres; y en atención a que, según manifestación de la interesada, ha de invertir el precio que de dicha herencia le corresponda en valores del Estado,

Este Ministerio de Justicia ha acordado resolver la petición formulada en el sentido de declarar y manifestar a doña Agueda Orfila Pons que todos los actos que tenga que llevar a cabo y que se relacionen con la herencia de sus padres D. Gabriel Orfila y doña Agueda Pons, no están afectos a las disposiciones del Decreto de 20 de Agosto de 1931, ni conculcan el espíritu que lo informa y, por lo tanto, ni el Notario ni el Registrador pueden ni deben poner reparo ni obstáculo alguno en autorizar e inscribir los corres-

pondientes documentos en que la citada religiosa tenga que intervenir, que tengan por origen los bienes heredados de sus difuntos padres, por lo que respecta al citado Decreto, siempre que en todo lo demás se ajusten a las prescripciones legales, debiendo, no obstante, comunicar al Ministerio de Justicia la inversión dada al precio líquido que perciba, de conformidad con su manifestación, para que dicho dato se anote en el expediente incoado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 27 de Mayo de 1933.

P. D.,  
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### ORDEN

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 del actual, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 29 de Junio de 1918 (C. L., núm. 169), el Coronel del Arma de Caballería, del Regimiento Cazadores número 10, D. Federico Tío Tío, en cuya situación disfrutará el haber mensual de 975 pesetas, más 50 que le corresponden como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de 1.º del mes próximo por la Delegación de Hacienda de Valencia, por fijar su residencia en dicha capital, según dispone la Ley de 21 de Octubre de 1931 y Decreto de 27 de Noviembre del mismo año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de Mayo de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la cuarta División orgánica y de la tercera División orgánica, e Interventor central de Guerra.

### ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. Francisco de P. Montaner Riera y termina con Miguel Salom Pons, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse comprendidos en los

ceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igual-

mente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen

los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.  
Lo que comunico a V. E. para su co-

nocimiento y efectos. Madrid, 11 de Mayo de 1933.  
A ZAÑA  
Señor...

**Relación que se cita.**

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
Alferez de complemento .....	D. Francisco de P. Montaner Riera.	Regimiento de Artillería de Montaña núm. 1.....	29 Julio 1931.....	581	Gerona .....	500,00	Comprendido en la Orden circular de 16 de Diciembre de 1930 (Diario Oficial núm. 284).
Idem .....	El mismo.....	Idem id. ....	26 Julio 1932.....	763	Idem .....	500,00	Idem.
Recluta .....	Antonio Rubiños Sáez.....	Centro de Movilización y Reserva número 1.....	5 Julio 1927.....	385	Madrid .....	250,00	Comprendido en la Orden circular de 16 de Abril de 1926 (Diario Oficial núm. 87).
Idem .....	Alberto Sarthou Storref.....	Regimiento de Artillería ligera número 5.....	11 Mayo 1932.....	445	Valencia .....	750,00	Idem.
Idem .....	Ramón Guardia Moréu.....	Caja de Recluta número 25.....	5 Septiembre 1932.	419	Barcelona .....	500,00	Idem.
Idem .....	Vicente Abio Fernández.....	Idem núm. 40.....	29 Julio 1931.....	1.116	Bilbao .....	337,50	Idem.
Idem .....	José Berroeta Garasa.....	Idem núm. 40.....	29 Julio 1932.....	1.300	Idem .....	532,50	Idem.
Idem .....	Gregorio Larinaga Arizubieta.....	Idem núm. 40.....	20 Julio 1932.....	752	Idem .....	500,00	Idem.
Idem .....	Manuel Rodríguez Gabela.....	Centro de Movilización y Reserva número 16.....	29 Julio 1927.....	1.262	Oviedo .....	275,00	Idem.
Idem .....	Miguel Salom Pons.....	Caja de Recluta número 57.....	31 Agosto 1932.....	1.305	Palma .....	325,00	Idem.

Madrid, 11 de Mayo de 1933.—El General Jefe, Castelló.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Antonio Delgado Serrano y termina con Luis Martínez Capell, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Recluta-

miento de 1912 y 422 de la vigente, Este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las canidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de

Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de Mayo de 1933.

A ZAÑA

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reem- plazos.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		D E S T I N O	F e c h a de la carta de pago.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	S U M A que debe ser reintegrada. Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Anticoto Delgado Serrano. ....	1931	Jáen . . . . .	Jáen . . . . .	Caja de Recluta, nú- mero 8 . . . . .	27 Julio 1931 . . . . .	638	Jáen . . . . .	253,13
Ramón Colomet Grané . . . . .	1931	Molina del Rey . . . . .	Barcelona . . . . .	Caja de Recluta, nú- mero 26 . . . . .	31 Julio 1931 . . . . .	6.639	Barcelona . . . . .	250,00
Luis Martínez Capell . . . . .	1928	Madrid . . . . .	Madrid . . . . .	Centro de Moviliza- ción y Reserva, nú- mero 12 . . . . .	10 Marzo 1928 . . . . .	1.234	Madrid . . . . .	250,00

**MINISTERIO DE MARINA**

**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden ministerial de 8 de Febrero último (D. O., número 37), para cubrir varias plazas de Intendentes para la Sección Económicoadministrativa de esa Subsecretaría de la Marina civil, y de conformidad con la propuesta hecha por unanimidad en el acta del Tribunal nombrado para la clasificación del mismo por Orden ministerial del 17 del corriente (D. O., núm. 91),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe del segundo Negociado de la Sección Económicoadministrativa de la Subsecretaría de la Marina civil, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase y sueldo de 10.000 pesetas anuales, a D. Juan Prado Díaz, Comandante del Cuerpo de Intendencia de la Armada.

Madrid, 19 de Mayo de 1933.

JOSE GIRAL

Señores Subsecretario de la Marina civil, Intendente general del Ministerio, Inspector general de Personal, Secretario general, Interventor central, Ordenador de Pagos.—Señores...

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden ministerial de 8 de Febrero último (D. O., número 37), para cubrir varias plazas de Intendentes para la Sección Económicoadministrativa de esa Subsecretaría de la Marina civil, y de conformidad con la propuesta hecha por unanimidad en el acta del Tribunal nombrado para la clasificación del mismo por Orden ministerial del 17 del corriente (D. O., núm. 91),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Oficial de Negociado de la Sección Económicoadministrativa de esa Subsecretaría de la Marina civil, con categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo de 8.000 pesetas, a D. Antonio Riquelme e Iturralde, Capitán del Cuerpo de Intendencia de la Armada.

Madrid, 19 de Mayo de 1933.

JOSE GIRAL

Señores Subsecretario de la Marina civil, Intendente general del Ministerio, Inspector general de Personal, Secretario general, Interventor central, Ordenador de Pagos.—Señores...

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden ministerial de 8 de Febrero último (Diario Oficial número 37), para cubrir varias plazas de Intendentes para la Sección Económicoadministrativa de esa Subsecretaría de la Marina Civil, y de conformidad con la propuesta hecha por unanimidad en el acta del Tribunal nombrado para la clasificación del mismo por Orden ministerial del 17 del corriente (D. O. número 91),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Oficial de Negociado de la Sección Económicoadministrativa de la Subsecretaría de la Marina Civil, con categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo de 7.000 pesetas anuales, a D. José Gutiérrez del Alamo y García, Comandante del Cuerpo de Intendencia de la Armada.

Madrid, 19 de Mayo de 1933.

JOSE GIRAL

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Intendente general del Ministerio, Inspector general de Personal, Secretario general, Interventor Central, Ordenador de Pagos.—Señores ...

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden ministerial de 8 de Febrero último (Diario Oficial número 37), para cubrir varias plazas de Intendentes para la Sección Económicoadministrativa de esa Subsecretaría de la Marina Civil, y de conformidad con la propuesta hecha por unanimidad en el acta del Tribunal nombrado para la clasificación del mismo, por Orden ministerial del 17 del corriente (D. O. número 91),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Oficial de Negociado de la Sección Económicoadministrativa de la Subsecretaría de la Marina Civil, con categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo de 8.000 pesetas, a D. Eduardo de Sas y Muria, Capitán del Cuerpo de Intendencia de la Armada.

Madrid, 19 de Mayo de 1933.

JOSE GIRAL

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Intendente general del Ministerio, Inspector general de Personal, Secretario general, Interventor Central, Ordenador de Pagos.—Señores ...

Ilmo. Sr.: Siendo necesario, por el breve plazo en que han de celebrarse algunos de ellos, introducir modificaciones en lo que respecta a constitución y presidencia de los Tribunales de exámenes para Prácticos

de número de los puertos, Prácticos de costa, Patrones de Cabotaje, Patrones de Pesca, Mecánicos Navales y Fogoneros habilitados, de acuerdo con lo informado por los diversos Centros de la Subsecretaría de la Marina Civil y con carácter provisional hasta la publicación de los Reglamentos definitivos referentes a esta materia,

Este Ministerio ha resuelto disponer que para el acoplo de la función a los nuevos títulos de los funcionarios y en vigencia lo hasta el momento legislado, siga en vigor sin otra modificación que poner Delegado marítimo donde se lee Comandante de Marina, Director local de Navegación y Capitán de Puerto; Jefe del Registro de la Delegación Marítima, en vez de segundo Comandante de Marina; Inspector Jefe de primera o de segunda del Cuerpo general de Servicios Marítimos, en vez de Capitán de Navío o de Fragata, etc.

Los exámenes para prácticos de número de los puertos serán presididos por el Delegado Marítimo en las capitales de provincia, actuando de Vicepresidente el Subdelegado actual Capitán de Puerto, que será el Presidente cuando se trate de un distrito. Madrid, 25 de Mayo de 1933.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVERRIA

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspector general de Navegación, Secretario general de la Subsecretaría de la Marina civil, Ordenador de Pagos, Interventor Central del Ministerio, Delegados de las Provincias Marítimas.—Señores ...

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a las disposiciones reglamentarias sobre exámenes de Capitanes y Pilotos de la Marina mercante,

Este Ministerio ha resuelto anunciar por la presente Orden ministerial, la convocatoria correspondiente al segundo semestre del año actual, y nombrar miembros del Tribunal examinador a los señores siguientes:

Presidente: Inspector de primera clase, D. Félix Bastarache y Díez de Bulnes.

Secretario: Subinspector de primera clase, D. Vicente Socorro Padrón.

Vocales: Por los Capitanes, D. Ramón de la Mar, y por Navieros, don Pedro Goirigolzarri y Arambalza.

Empezará su actuación el 26 de Julio en la Escuela Náutica de Barcelona; el Presidente del Tribunal comunicará oportunamente a los Delegados marítimos y Directores de las Escuelas

Náuticas de Bilbao y Cádiz, respectivamente, la fecha en que dará principio su actuación en dichos puertos.

Los ya aprobados en convocatorias anteriores en sus exámenes teóricos para Pilotos, presentarán el justificante correspondiente.

El Tribunal actuará conforme a las disposiciones establecidas en las convocatorias precedentes.

Esta comisión de servicio será indemnizable para el Presidente y Secretario, con derecho a las dietas reglamentarias, con arreglo a su categoría, y para los Capitanes de la Marina mercante, Vocales de dicho Tribunal, con la categoría de Subinspector, por un plazo máximo de tres meses, conforme a lo determinado en el vigente Reglamento de dietas y viáticos.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.

JOSE GIRAL

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspector general de Navegación, Secretario general de la Marina civil, Ordenador de Pagos, Interventor central del Ministerio, Delegados marítimos y Directores de las Escuelas Náuticas de Barcelona, Bilbao y Cádiz.—Señores...

Ilmo. Sr.: Presentadas algunas instancias en solicitud de aclaración a la Orden dictada por este Ministerio con fecha 20 de Octubre último, en armonía con lo preceptuado en el artículo 96 del vigente Estatuto de las Clases pasivas del Estado, en cuya Orden se estableció que los cargos de esa Subsecretaría no podrían concederse a funcionarios civiles jubilados o militares retirados o en la reserva pertenecientes a los Ramos de Guerra y Marina, y en la que se hacía extensiva dicha incompatibilidad a los funcionarios que percibieran derechos arancelarios por servicios prestados en nombre del Estado; por todo lo cual se dispuso que fuera decretado el cese de todos los funcionarios a quienes afectasen las mencionadas incompatibilidades:

Considerando que el artículo 96 del Estatuto de Clases pasivas determina que es incompatible el goce simultáneo de las pensiones civiles o militares con sueldos, haberes o gratificaciones que se paguen con fondos generales, provinciales o municipales, salvo las excepciones que detalla, y que el artículo 207 del Reglamento para la aplicación del citado Estatuto determina que la incompatibilidad a que se hace referencia no supone la pérdida definitiva de la aptitud legal, y por tanto no obsta a que una vez

desaparecida dicha incompatibilidad se declare el derecho al percibo de la pensión de que se trate, de cuyos dos preceptos se deduce la imposibilidad de disfrutar al mismo tiempo de haberes como retirado o jubilado y haberes de cualquier clase por el desempeño de un cargo en el servicio activo:

Vistos los expedientes formados al efecto y de conformidad con lo dispuesto por este Departamento en 20 de Octubre último, con lo informado por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas con fecha 7 de Marzo último en la consulta que acerca de los extremos antes indicados se le hizo por la Subsecretaría de la Marina civil y con el dictamen de la Asesoría jurídica de la misma,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que en el plazo máximo de quince días opten los funcionarios dependientes de la Subsecretaría de la Marina civil, que tengan la condición de retirados o jubilados, por los haberes que perciban con cargo al presupuesto de Clases pasivas, en cuyo caso deberá ser decretado su cese en los cargos activos que desempeñen, o por los haberes, derechos arancelarios o emolumentos de cualquier clase que disfruten por los cargos últimamente citados; todo ello en armonía con las prescripciones del artículo 96 del Estatuto de Clases pasivas vigente; de cuyas determinaciones deberá darse cuenta a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para los efectos que procedan; y

2.º Que al personal retirado del Ejército y la Armada comprendido en el artículo 206 del Reglamento para la ejecución del Estatuto de Clases pasivas que aspire a ingresar en el Cuerpo de Auxiliares de oficinas de la Subsecretaría de la Marina civil, se le considere con aptitud legal para ello, si hace renuncia expresa de la pensión que le corresponda por su condición de pasivo, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del mencionado artículo 206.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.

JOSE GIRAL

Señor Subsecretario de la Marina civil.—Señores...

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Profesor de la Escuela Náutica de Barcelona, D. José García Guerrero, solicitando un mes de licencia por enfermo, y comprobado debidamente su delicado estado de salud mediante el oportuno certificado médico,

Este Ministerio, de acuerdo con lo

informado por la Subsecretaría de la Marina civil, ha resuelto conceder la citada licencia al expresado Profesor, con arreglo a lo prevenido en el artículo 102 del Estatuto de Escuelas Náuticas.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.

JOSE GIRAL

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspector general de Navegación, Secretario general de la Subsecretaría de la Marina civil, Ordenador de Pagos, Interventor central del Ministerio, Director de la Escuela Náutica de Barcelona.—Señores ...

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a esa Dirección general por don Raimundo Juliá y Roverges, Consejero delegado de la Productora de Bórax y Artículos Químicos, S. A., de Badalona, en la que solicita que en las cancelaciones del cloruro de calcio importado en régimen de admisión temporal, se tenga sólo en cuenta el peso neto, ya que los tambores originales que sirven de envases al cloruro de calcio no pueden tener ulterior empleo, toda vez que deben destruirse para extraer la mercancía, y cuyo extremo puede testimoniar el Interventor que fué designado por la Superioridad:

Resultando que dicha entidad fué autorizada, por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 8 de Diciembre de 1931 (GACETA del 10), para importar en régimen de admisión temporal 560.000 kilogramos anuales de cloruro de calcio comercial, para la fabricación de 700.000 kilos de ácido tartárico, destinado a la exportación:

Resultando que quedan garantizados los derechos del cloruro de calcio importado que se cancele, computando 800 kilos de dicho producto por cada 1.000 kilos de ácido tartárico exportado:

Resultando que por adeudar el cloruro de calcio por peso bruto se toma éste como base para la liquidación de los derechos, y como en la exportación del ácido tartárico sólo se tiene en cuenta el peso neto, al liquidar las importaciones queda un remanente pendiente, cuya liquidación y adeudo en firme se reclama y cuya diferencia procede de los envases originales del cloruro de calcio:

Resultando que por convertirse en un bloque el cloruro de calcio para

extraer éste hay necesidad de destruir los envases de chapa de hierro que quedan completamente inservibles:

Considerando que el cloruro de calcio que realmente importa es el representado por el peso neto:

Considerando que a los envases, por quedar inservibles y en analogía con lo resuelto en casos semejantes, debe aplicarse la partida 257 bis, como objetos inutilizados de hierro dulce, y por no reexportarse deben ingresarse en firme los derechos correspondientes a dichos envases inservibles,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto, por esa Dirección general, se ha servido disponer que en los despachos de cloruro de calcio que por la Sociedad expresada se realicen en régimen de admisión temporal se puntualicen por separado el peso de los envases y el del cloruro de calcio, adeudando los primeros por la partida 257 bis, cuyos derechos se ingresarán en firme, y el cloruro por la partida 925, tomándose por base ese peso neto para determinar las cantidades importadas y la garantía a exigir, la que se cancelará una vez verificada la exportación del ácido tartárico, computando por cada 1.000 kilos netos de ácido tartárico exportado 800 kilos netos de cloruro de calcio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Mayo de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a esa Dirección general de Aduanas por D. Pablo Villanueva Medina, fabricante de conservas de pescados, matriculado en Barbate (Cádiz), en la que solicita que se le autorice para importar hojalata en blanco en régimen de admisión temporal por la Aduana de La Coruña:

Resultando que por acuerdo de esa Dirección general, de fecha 6 de Diciembre de 1929, fué autorizado para importar hojalata en régimen de admisión temporal por la Aduana de Cádiz, y exportar por ésta y por la de Algeciras los productos de su industria contenidos en envases fabricados con aquélla:

Resultando que el interesado ha acreditado por medio de una certificación que "La Artística.—Suárez Pumariega", S. A., domiciliada en La Coruña, efectúa fabricación de envases de hojalata para el mismo.

Vistos los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento de 16 de Agosto de 1930 para la aplicación de la ley de Admisiones temporales, que faculta a este Departamento para la variación y ampliación de las Aduanas importadoras y exportadoras de las admisiones temporales ya concedidas:

Considerando que está justificada la necesidad de verificar la importación por la Aduana de La Coruña, toda vez que el solicitante obtiene una economía en el transporte al entregar la hojalata en dicho punto a la fábrica que le elabora envases:

Considerando que no existe inconveniente en que se abra otra cuenta corriente en la Aduana de La Coruña, ya que con ello no hay lesión para los intereses del Tesoro,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que por la Aduana de La Coruña se proceda a abrir cuenta corriente de admisión temporal de hojalata a nombre del interesado, no admitiéndose transferencia entre esta cuenta y la que tiene abierta en la Aduana de Cádiz.

2.º La exportación de los productos de su industria contenidos en envases de hojalata, fabricados con la importada en régimen de admisión temporal por las Aduanas de Cádiz y La Coruña, seguirá efectuándose, como hasta la fecha, por las Aduanas de Cádiz y Algeciras.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Mayo de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Arturo Schiaffino Martínez y termina con D. Juan Ramírez de la Dueña, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la Ley de 8 de Julio de 1921 (C. L. núm. 255) y Ordenes del Ministerio de la Guerra de 22 de Noviembre de 1926, 24 de Junio de 1928 (C. L. números 405 y 253) y Orden de 26 de Noviembre de 1929 (C. L. número 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

cimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de Mayo de 1933.

#### CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

#### RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo.

#### Teniente coronel.

D. Arturo Schiaffino Martínez, a partir de 1.º de Junio de 1933.

#### Comandante.

D. Jaime Obrador Casanovas, a partir de 1.º de Mayo de 1933.

#### Capitanes.

D. Enrique Pueyo del Val, a partir de 1.º de Junio de 1933.

D. Mariano Pérez Ugena, a partir de 1.º de Junio de 1933.

D. Luis Marzal Albarrán, a partir de 1.º de Junio de 1933.

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo.

#### Capitanes.

D. Rafael Fernández de Vega Soto, a partir de 1.º de Junio de 1933.

D. Leandro Blanco García, a partir de 1.º de Junio de 1933.

D. Pedro Barcina del Moral, a partir de 1.º de Junio de 1933.

D. Fernando Puche Extremera, a partir de 1.º de Junio de 1933.

De 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo.

#### Capitán.

D. Alfonso Cimas Leal, a partir de 1.º de Junio de 1933.

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

#### Alféreces.

D. Blas de la Hoz Amez, a partir de 1.º de Abril de 1933.

D. Basilio Hernández Rodríguez, a partir de 1.º de Abril de 1933.

D. Leopoldo Oltra Ferrándiz, a partir de 1.º de Abril de 1933.

D. Juan Aliaga Rodríguez, a partir de 1.º de Abril de 1933.

D. Felipe Morcillo Rodríguez, a partir de 1.º de Abril de 1933.

D. Román Muñoz Muñoz, a partir de 1.º de Abril de 1933.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio.

#### Alféreces.

D. Francisco Severo Mosquero, a partir de 1.º de Marzo de 1933.

D. Florencio Gago Camarero, a partir de 1.º de Abril de 1933.

D. Juan Aguado Barroso, a partir de 1.º de Junio de 1933.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio.

#### Tenientes.

D. Tomás Morell Mondéjar, a partir de 1.º de Marzo de 1933.

D. Lorenzo Blanco Iglesias, a partir de 1.º de Marzo de 1933.

#### Alféreces.

D. Anacleto Vallejo González, a partir de 1.º de Junio de 1933.

D. Elías Fernández Utrillas, a partir de 1.º de Junio de 1933.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio.

#### Tenientes.

D. Luis del Moral Yesares, a partir de 1.º de Junio de 1933.

D. Tomás Bote Fernández, a partir de 1.º de Junio de 1933.

D. José Martín Sánchez, a partir de 1.º de Junio de 1933.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio.

#### Tenientes.

D. José Santaolalla Ezquerré, a partir de 1.º de Junio de 1933.

D. Ladislao Hernández Selfa, a partir de 1.º de Junio de 1933.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio.

#### Teniente.

D. Delfín Seijo Salgado, a partir de 1.º de Mayo de 1933.

#### Alférez.

D. Leonardo Fernández Muela, a partir de 1.º de Abril de 1933.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio.

#### Teniente.

D. Eusebio Valero Gómez, a partir de 1.º de Junio de 1933.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio.

#### Teniente.

D. Antonio Penelas Cancela, a partir de 1.º de Junio de 1933.

De 1.400 pesetas, por llevar nueve años en posesión del primer quinquenio, concedido a los veinticinco de servicio con abonos.

#### Tenientes.

D. Mercenario Fernández Martínez, a partir de 1.º de Junio de 1933.

D. Juan Ramírez de la Dueña, a partir de 1.º de Junio de 1933.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 9, D. Victor Manuel García del Moral Zubiri,

Este Ministerio ha resuelto concederle la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en el Instituto de la Guardia civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de Mayo de 1933.

#### CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Guardia civil, con destino en el 5.º Tercio, Salvador Balaguer Gregori, en súplica de que se le abone, para efectos de haberes pasivos, el tiempo que permaneció en situación de licencia ilimitada.

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por la Asesoría jurídica del mismo, ha resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que la licencia ilimitada en que fundamenta su petición no fué derivada de la trimestral concedida con anterioridad, como lo era la del Brigada don Juan Lain Jiménez, cuyo precedente evoca, y que se rectificó en Orden de este Departamento de 8 del actual (GACETA DE MADRID número 132).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Mayo de 1933.

#### CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Guardia civil, con destino en el 6.º Tercio, Francisco Otero Crespo, en súplica de que se le abone, para efectos de haberes pasivos, el tiempo que permaneció en situación de licencia ilimitada.

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por la Asesoría jurídica del mismo, ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que la licencia ilimitada en que fundamenta su petición no fué derivada de la trimestral, concedida con anterioridad, como lo era la del Brigada don Juan Lain Jiménez, cuyo precedente evoca, y que se rectificó en Orden de este Departamento de 8 del actual (GACETA DE MADRID número 132).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Mayo de 1933.

#### CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento de la Guardia civil, con destino en la Comandancia de Almería, del 8.º Tercio, Luis Cervantes Carrasco,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Cuevas de Almanzora (Almería), debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes, sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Mayo de 1933.

#### CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento de la Guardia civil, con destino en la Comandancia de Vizcaya, del 25.º Tercio, Guillermo López Villarias,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Quintana María (Burgos), debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Mayo de 1933.

#### CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento de la Guardia civil, con destino en la primera Comandancia del 29.º Tercio, Rogelio Martínez Manzano,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Barcelona, debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Mayo de 1933.

#### CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Guardia civil, con destino en la Comandancia de Cuenca, del 2.º Tercio, Juan Elvira Redondo,

Este Ministerio ha resuelto concederle veintiocho días de licencia para Villar-Formoso (Portugal), Fuentes de Oñoro (Salamanca) y Huete (Cuenca), con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por Orden de 5 de Junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Mayo de 1933.

#### CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Guardia civil de la Comandancia de Zamora, del 19.º Tercio, Francisco Fernández Prieto,

Este Ministerio ha resuelto concederle veintinueve días de licencia para Rionor y Braganza (Portugal) y Río-

nor de Castilla (Zamora), con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por Orden de 5 de Junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Mayo de 1933.

#### CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el Sargento José Serrano García, en súplica de rectificación, en sus documentos militares, de la fecha de su nacimiento, por hallarse en éstos equivocada, y habiéndose comprobado que éste tuvo lugar en 20 de Enero de 1884, en vez de igual fecha de 1882, como en aquéllos aparece consignada,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica del mismo, ha tenido a bien disponer se lleve a efecto la mentada rectificación, consignándose en los documentos militares del Sargento José Serrano García, como fecha de su nacimiento, la de 20 de Enero de 1884, en vez de 20 de igual mes de 1882, como en aquéllos figura.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Mayo de 1933.

#### CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se indican a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil, comprendidos en la siguiente relación, que principia con el Comandante D. Francisco García de Angela San Román y termina con el Alférez D. Juan Sánchez del Valle.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de Mayo de 1933.

#### CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

#### RELACION QUE SE CITA

#### Comandantes.

D. Francisco García de Angela San Román, de disponible en Madrid y en comisión en la Inspección general, a la Comandancia de Cáceres de segundo Jefe.

D. Joaquín García de Diego, de disponible en Madrid y en comisión en la Inspección general, a la Comandancia de Jaén de segundo Jefe.

D. Alfredo Semprún Ramos, de disponible en Madrid, a la Comandancia de Logroño de segundo Jefe.

D. Dionisio Marablona Martínez, de la Plana Mayor del 20.º Tercio, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio, de segundo Jefe.

#### Capitanes.

D. Francisco Ortiz Tallo, ascendido del Colegio de Guardias Jóvenes (Sección Madrid), a la segunda Compañía de la Comandancia de Salamanca.

D. Marceliano Crespo Crespo, ascendido de la Comandancia de Ciudad Real, a la cuarta compañía de la Comandancia de Badajoz.

D. Manuel García Mercadillo, ascendido de la Comandancia de Madrid, a la tercera compañía de la Comandancia de Zamora.

D. Juan Ros Hernández, ascendido de la Comandancia de Caballería del 28.º Tercio, al tercer escuadrón de la misma Comandancia y Tercio.

D. Luis Barea Gil, de la quinta compañía de la Comandancia de Cáceres, a la tercera compañía de la primera Comandancia del 21.º Tercio.

D. Adolfo Gago Camarero, de la sexta compañía de la segunda Comandancia del 29.º Tercio, a la sexta compañía de la segunda Comandancia del 21.º Tercio.

D. José García Silva, de la sexta compañía de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, a la Plana Mayor de la Comandancia de Las Palmas.

D. Camilo Montes Valdés, de la primera compañía de la Comandancia de Lérida, a la sexta compañía de la segunda Comandancia del 26.º Tercio.

D. Isidro González García, de la segunda compañía de la Comandancia de Salamanca, al escuadrón del 19.º Tercio.

#### Tenientes.

D. José Fisac Serna, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, a la de Madrid.

D. Juan Sánchez Cabezudo Fernández, de la primera Comandancia del 21.º Tercio, a la de Toledo.

D. Modesto Fantova Raluy, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, a la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Jesús Baldovín López, de la Comandancia de Zaragoza, al escuadrón del 7.º Tercio.

D. Enrique Herrero López de Suso, de la Comandancia de Logroño, a la de Caballería del 14.º Tercio.

D. Felipe Ortega González, de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, a la de Ciudad Real.

D. Tomás Bote Fernández, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, a la segunda Comandancia del mismo Tercio.

D. Baldomero Cuesta González, de la Comandancia de Lérida, a la segunda Comandancia del 26.º Tercio.

#### Alféreces.

D. Jaime Lorenzo Antelo, ascendido de la Comandancia de Pontevedra, a la de Tarragona.

D. Segundo Cabrero Aguado, ascendido de la Comandancia de Oviedo, a la de Lugo.

D. Rafael Martín Cerezo, ascendido de la Comandancia de Córdoba, a la

compañía móvil de la primera Comandancia del 28.º Tercio.

D. Andrés Gómez Carrasco, ascendido de la Comandancia de Cáceres, a la de Cuenca.

D. José Cánovas Paredes, ascendido de la Comandancia de Madrid, a la de Murcia.

D. Pedro Rodríguez Vara, ascendido de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, a la de Navarra.

D. Serafín Flores Meilán, ascendido de la Plana Mayor del 22.º Tercio, a la Comandancia de Guipúzcoa.

D. Angel Sanabria Ordóñez, ascendido del escuadrón del 13.º Tercio, a la Comandancia de Avila.

D. Andrés Bartolomé Moreno, ascendido del escuadrón de la Comandancia de Cáceres, a la Comandancia de Oviedo.

D. Adrián Pendeira Pareja, de la Comandancia de Lérida, a la segunda Comandancia del 21.º Tercio.

D. Enrique Carabaza Cañas, de la Comandancia de Jaén, a la compañía móvil de la Comandancia de Córdoba.

D. Angel Martínez Puyuelo, de la Comandancia de Gerona, a la segunda Comandancia del 21.º Tercio.

D. Leonardo Fernández Muela, de la Comandancia de Jaén, a la de Guadajajara.

D. Eugenio Domínguez Palmero, de la primera Comandancia del 28.º Tercio, a la de Vizcaya.

D. Juan Sánchez del Valle, de la Comandancia de Badajoz, a la de Toledo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los mandos que se indican a los Jefes de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Gonzalo Delgado García y termina con D. Emilio Pérez Núñez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de Mayo de 1933.

#### CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

#### Coroneles.

D. Gonzalo Delgado García, de disponible en Huelva, al 22.º Tercio.

D. Luis López Santisteban, de disponible en San Sebastián (Guipúzcoa), al 24.º Tercio.

D. Fernando Núñez Llanos, del 7.º Tercio al 20.º Tercio.

D. Luis Villena Ramos, del 20.º Tercio al 7.º Tercio.

#### Tenientes coroneles.

D. Joaquín Verde Pérez, de la Comandancia de La Coruña, de primer Jefe, a la de Caballería del 28.º Tercio, con igual cargo.

D. Emilio Pérez Núñez, de disponible en Madrid y en comisión en la Inspección general, a la Comandancia de La Coruña, de primer Jefe.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia presentada por V. I. del cargo de Secretario

del Primer Congreso Internacional de Lucha Científica y Social contra el Cáncer, que se ha de celebrar en Madrid en el transcurso del presente año,

Este Ministerio se ha servido disponer que de la Secretaría general organizadora del citado Congreso se encargue D. José de Torre Blanco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Mayo de 1933.

P. D.,

J. BEJARANO

Señor Director general de Sanidad.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### ORDENES

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión interministerial nombrada por Decreto de 25 de Enero último para la reorganización y reglamentación de la Escuela de Ingenieros Navales,

Este Ministerio ha dispuesto se nombre con carácter provisional a D. Antonio Galvache Cerón, Ingeniero naval, Encargado del curso para explicación de las asignaturas Resistencia de materiales, Cálculo gráfico y Nomografía, de la mencionada Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Mayo de 1933.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión interministerial nombrada por Decreto de 25 de Enero último para la reorganización y reglamentación de la Escuela de Ingenieros Navales,

Este Ministerio ha dispuesto se nombre con carácter provisional a D. Julio la Cierva y Malo de Molina, Ingeniero naval, Encargado del curso para explicación de las asignaturas Química e Hidráulica de la mencionada Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Mayo de 1933.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión interministerial nombrada por Decreto de 25 de Enero último para la reorga-

nización y reglamentación de la Escuela de Ingenieros Navales,

Este Ministerio ha dispuesto se nombre con carácter provisional a D. Felipe Garre Comas, Ingeniero naval, Encargado del curso para explicación de las asignaturas Materiales empleados en la construcción civil y Construcción civil e hidráulica, de la mencionada Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Mayo de 1933.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Palma de Mallorca y de acuerdo con la propuesta formulada por el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente del citado organismo al Vocal D. Luis Ferbal y Campos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Mayo de 1933.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia de fecha de ayer, de doña Teresa María Vaamonde y Valencia, funcionaria del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, afecta al Archivo de la Delegación de Hacienda de Gerona, en solicitud de excedencia voluntaria.

Teniendo en cuenta los preceptos de la Ley de 22 de Julio de 1918 y el artículo 62 del Decreto Presidencial de 19 de Mayo de 1932 (GACETA del 21),

Este Ministerio ha acordado que se acceda a lo solicitado, concediendo a la Sra. Vaamonde la excedencia en los términos y condiciones que concretan los referidos textos legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Mayo de 1933.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: En 24 de Junio próximo tendrá lugar en París la reunión anual

de la Comisión Internacional Permanente de los Congresos de Carreteras, en cuyas deliberaciones es de suma conveniencia tenga intervención España, puesto que en ellas han de tratarse importantes asuntos relacionados, bajo todos los aspectos, con las carreteras.

En su consecuencia,

Este Ministerio, oída la Delegación de la Intervención general de la Administración del Estado, en el mismo, ha resuelto que el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Negociado de Construcción de Carreteras dependiente de la Sección de Carreteras de la Dirección general de Caminos, D. Rafael López Egóñez, que ejerce el cargo de Delegado permanente de España en la Comisión Internacional de referencia, asista como tal Delegado a las reuniones que la misma ha de celebrar en París en el mes de Junio próximo; abonándosele, durante los diez días que próximamente ha de invertir en este servicio, la dieta y gastos de locomoción que para los de su categoría señalan los artículos 5.º y 18 del Reglamento de 18 de Junio de 1924, con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto 1.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Mayo de 1933.

INDALECIO PRIETO

Señor Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra, de Chozas de Canales (Toledo), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año; debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA

DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Mayo de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra y O. V., de Castellanos de Moriscos (Salamanca), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año; debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Mayo de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad el Sindicato Agrícola de Santa Bárbara de Casas (Huelva), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año; debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Mayo de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra, de Moral de Calatrava (Ciudad Real), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia, y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Mayo de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Obreros "Renovación", de San Jorge de Alor (Badajoz), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia, y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Mayo de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra, de Tardaguila (Salamanca), al ob-

Jeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia, y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Mayo de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Obreros en general, de Alcabon (Toledo), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Mayo de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra, de La Maya (Salamanca), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines

ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Mayo de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### SUBSECRETARIA

*Relación por antigüedad de los servicios en la carrera de los solicitantes a las plazas de Jueces de primera instancia e instrucción anunciadas con fecha 6 del actual (GACETA del 7) para su provisión por concurso, con expresión de los Juzgados que solicitan, por orden de preferencia, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 20 de Abril de 1932:*

D. Gonzalo Navarro de Palencia Romero, solicita San Lorenzo de El Escorial y Getafe.

D. Carlos Osuna Ardizzone, solicita Ocaña, Getafe, Tarancón y San Lorenzo de El Escorial.

D. Matías Romero Amorós, solicita Segorbe.

D. José Gimeno Olcina, solicita Nules.

D. Luis Díaz Muñoz, solicita San Lorenzo de El Escorial y Getafe.

D. Manuel Carrión Bracho, solicita San Lorenzo de El Escorial y Getafe.

D. Jesús Muñoz y Núñez de Prado, solicita Getafe, San Lorenzo de El Escorial y Chinchón.

D. Luis Ortiz de Rozas Bourgón, solicita San Lorenzo de El Escorial, Getafe y Chinchón.

D. Federico Martín Martín, solicita Toro y San Lorenzo de El Escorial.

D. Enrique Balmaseda Vélez, solicita San Lorenzo de El Escorial, Chinchón, Illescas, Ocaña, Getafe, Tarancón y San Martín de Valdeiglesias.

D. Arturo Serrano Salvador, solicita San Lorenzo de El Escorial, Chinchón, Illescas, Ocaña, San Martín de Valdeiglesias y Tarancón.

D. Antonio Laguna Serrano, solicita San Lorenzo de El Escorial, Getafe, Illescas, Chinchón, Ocaña y San Martín de Valdeiglesias.

D. José Antonio Cereijo Pérez, so-

licita Chinchón, Illescas, Ocaña y San Lorenzo de El Escorial.

D. Francisco Ruíz Jarabo, solicita San Lorenzo de El Escorial, Getafe, Tarancón, Ocaña, Chinchón, Illescas, Segorbe y Haro.

D. Fidel de Oro Pulido, solicita Chinchón.

D. Juan Menéndez Pidal, solicita Illescas y San Martín de Valdeiglesias.

D. Enrique Fernández García, solicita Laredo.

D. Manuel Morales Daruy, solicita Getafe, San Lorenzo de El Escorial, Chinchón, Illescas, Ocaña y Tarancón.

D. Tomás Escalonilla López, solicita Getafe.

D. Hilario de la Figuera Andrés, solicita San Lorenzo de El Escorial y Getafe.

D. José Olivarez Navarro, solicita Getafe, San Lorenzo de El Escorial, Illescas, Chinchón y San Martín de Valdeiglesias.

D. Eugenio Menéndez Conde García, solicita San Lorenzo de El Escorial y Getafe.

D. José María Haro Salvador, solicita Segorbe.

D. Tomás Bordera Martínez, solicita Jijona.

D. Luis María Moliner Lanaja, solicita Chinchón, Illescas, Tarancón y Getafe.

D. Eufrasio Cermeño Romo solicita Tordesillas, Toro y San Martín de Valdeiglesias.

D. Antonio Peral García, solicita San Lorenzo de El Escorial, Getafe, Illescas, Chinchón, San Martín de Valdeiglesias, Ocaña, Tarancón, Jijona y Nules.

D. José Tomé Dombidau, solicita Jijona Getafe y San Lorenzo de El Escorial.

D. Jesús García Gutiérrez, solicita San Martín de Valdeiglesias, Illescas, Chinchón, Tarancón, Ocaña, Puente del Arzobispo y Haro.

D. Ramón Rodríguez de Torres, solicita Getafe, Illescas, San Lorenzo de El Escorial, Chinchón, Ocaña, San Martín de Valdeiglesias Tarancón, Puente del Arzobispo y Chiva.

D. José María Fernández Díaz-Faes, solicita San Lorenzo de El Escorial, Getafe, La Bañeza, Toro, Benavente y Haro.

D. Tomás Pereda Iturriaga, solicita Getafe, San Lorenzo de El Escorial, Illescas, Ocaña, Chinchón, San Martín de Valdeiglesias y Tarancón.

DA José Zambalaberri Gayo, solicita San Lorenzo de El Escorial, Haro, Laredo y Getafe.

D. Luis Alonso Luengo, solicita Getafe y Benavente.

D. José Rodríguez Martín, solicita San Lorenzo de El Escorial, Getafe, Chinchón, San Martín de Valdeiglesias, Ocaña, Illescas, Jijona y Puente del Arzobispo.

D. Fernando Hernández San Román, solicita Getafe, San Martín de Valdeiglesias, San Lorenzo de El Escorial, Illescas y Chinchón.

D. Francisco Almendros Grañén, solicita Getafe, San Lorenzo de El Escorial, Haro y Chinchón.

D. Rodrigo Vivar Téllez, solicita Cam-

D. Luis García Royo, solicita Daroca y San Lorenzo de El Escorial. Queda fuera de concurso por haber sido complacido en uno recientemente.

D. Gervasio Méndez Fernández, solicita Chinchón, Illescas, San Martín de Valdeiglesias, Ocaña y Tarancón.

D. José Luis Ponce de León Belloso, solicita Haro, San Lorenzo de El Escorial, Illescas, Tordesillas, Torrecilla de Cameros, Laredo y Toro.

D. Miguel Granados López, solicita Vera, Jijona y Chiva.

D. Justo Martín Conde, solicita Haro y Laredo. Queda fuera de concurso por haber sido complacido en uno recientemente.

D. Gregorio Oliván García, solicita Getafe, Chinchón, San Lorenzo de El Escorial, Ocaña, San Martín de Valdeiglesias, Haro, Laredo y Tarancón.

D. Federico de Añibarro García, solicita San Lorenzo de El Escorial, Benavente y Toro.

D. Conrado Pérez Pedrero y Paláu, solicita Laredo, Toro y Benavente.

D. Francisco Bernuy Barrios, solicita Haro, Illescas, Chinchón, San Martín de Valdeiglesias, Benavente, Toro y Laredo.

D. Luis Cosculluela Arcarazo, solicita Haro y Daroca.

D. Vicente Martínez Alhambra, solicita Daroca.

D. Bernabé Herrero Zardoya, solicita Chinchón, San Martín de Valdeiglesias, Getafe, San Lorenzo de El Escorial, Ocaña, Illescas, Fuente del Arzobispo, Tarancón y Haro.

Madrid, 25 de Mayo de 1933.—El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 4 de Marzo último, se anuncian para su provisión por concurso, dentro de las normas establecidas en el mismo, las plazas de Magistrado de Audiencia que a continuación se expresan:

Magistrado de la Audiencia de Barcelona.

Idem id. de Cáceres.

Idem id. de Cádiz.

Idem id. de Murcia.

Idem id. de Oviedo.

Idem id. de Palma de Mallorca.

Idem id. de Zaragoza.

Los aspirantes a las citadas plazas dirigirán a este Ministerio sus instancias, las cuales deberán tener entrada en el Registro de la Subsecretaría dentro de los diez días naturales siguientes, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las horas de oficina, haciendo constar los requisitos exigidos en el artículo 5.º del expresado Decreto.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.—El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

#### DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

*Relación de los nombramientos de Notarios hechos en 26 de Mayo de 1933, como consecuencia del concurso de Notarías anunciado en la GACETA de 27 de Abril de 1933.*

1.—Nombrando en el turno 1.º para la Notaría de Barcelona (por defun-

ción de D. Pedro Esteban Lahoz), a D. José Tresguerras Barón, que sirve la de Valencia.

2.—Idem de Mazarrón (por traslación de D. Félix Pablo Gundín), a don Vicente Carbonell Palop, que sirve la de Tabernes de Valldigna.

3.—Idem de Villajoyosa, a D. Eugenio Pérez Peydró, que sirve la de La Rambla.

4.—Idem de Chestre, a D. Antonio Briones y García Abadillo, que sirve la de Guareña.

5.—Idem para la Notaría de Mondragón, a D. Anacleto Alonso Rodríguez, que sirve la de Tiedra.

6.—Idem de Santa María, a D. José Clar Salvá, que sirve la de Algaida.

7.—Idem de San Vicente de la Barquera, a D. Jesús Iribas Aoiz, que sirve la de Betanzos.

8.—Idem la de Molina de Aragón, a D. Rafael López de Haro y Puga, que sirve la de Lubrín.

9.—Idem de Puebla de Rugat, a don T. Fidel Sánchez y Sánchez, que sirve la de Alayor.

10.—Nombrando en el turno 2.º, para la Notaría de Gerona (por traslación de D. Raimundo Casal y Soto), a D. Jaime Lasala Gravisaco, que sirve la de Olot.

11.—Nombrando en el turno 3.º, para la Notaría de Barcelona (por defunción de D. Rafael Losada Mazorra), a D. Ramón Vandellós y Marturet, que sirve la de Figueras.

Madrid, 26 de Mayo de 1933.—El Director general, Casto Barahona.

#### TRIBUNAL SUPREMO

##### SALA DE GOBIERNO

Señores: Presidente, D. Jerónimo González.—D. Jesús Arias de Velasco. D. Mariano Gómez.—D. Demófilo de Buen.—D. Angel Díaz Benito.—D. Enrique Robles.

Madrid, 13 de Mayo de 1933.

Visto el expediente de indulto instruido de oficio a favor del penado Francisco Salat Bellmunt, condenado por la Audiencia provincial de Gerona en sentencia de 25 de Octubre de 1932, como autor de dos delitos de violación en grado de frustración y otros dos consumados de abusos deshonestos, a las penas de ocho años y un día, de prisión mayor cada uno de los dos primeros y tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional por cada uno de los otros dos:

Resultando que estimó el Jurado excesivas las penas impuestas, e instruido el expediente, la representación de la ofendida se opone al indulto, el penado observa buena conducta; el Tribunal sentenciador propone la conmutación de las penas impuestas por una sola de mayor gravedad que la correspondiente a uno solo de los delitos, pero menor que la suma de las impuestas, y el Ministerio fiscal estima procedente la concesión de indulto, rebajando las penas que restan por cumplir:

Considerando que de las propuestas que preceden esta Sala de gobierno estima mejor fundada la del Ministerio público, en atención a que, diversificada así la pena correspondiente a cada uno de los delitos, no se podría

originar el conflicto jurídico que causara el posible perdón de la ofendida, por ser causa de extinción de la responsabilidad solamente en dos de los delitos que ha penado la misma sentencia, y pos equidad debe ser rebajada la pena en cada uno de los delitos en términos que no produzcan la actual desproporción entre las infracciones cometidas y el mal causado por la repetición de actos libidinosos con la propia ofendida,

La Sala de gobierno, en uso de la facultad que le confiere el artículo 102 de la Constitución de la República, acuerda conceder al penado Francisco Salat Bellmunt indulto parcial de las penas que le fueron impuestas por la Audiencia provincial de Gerona, en sentencia de 25 de Octubre de 1932, rebajándole en cada una de ellas la tercera parte de la que reste por cumplir en esta fecha, y que este acuerdo después de publicado en la GACETA DE MADRID, se comunique al Tribunal sentenciador para su cumplimiento.

Así lo acordaron y firman los señores antes expresados, que constituyen la Sala de gobierno, de lo que como Secretario, certifico.—Diego Medina García.—Jerónimo González.—J. Arias de Velasco.—Mariano Gómez. Demófilo de Buen.—Angel Díaz Benito. Enrique Robles.—El Secretario de gobierno, José Serrano.

#### MINISTERIO DE MARINA

##### SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Se interesa por esta Subsecretaría que D. Ramón Aguirre, firmante de un escrito que ha presentado en relación con las oposiciones que han de comenzar en breve para provisión de plazas de Oficiales segundos del Cuerpo general de Servicios marítimos, se presente en este Centro o comunique a la mayor brevedad, bien directamente o por conducto de las Delegaciones o Subdelegaciones que dependen de esta Subsecretaría, la residencia y domicilio al que se le puedan dirigir las comunicaciones que procedan.

Madrid, 29 de Mayo de 1933.—El Subsecretario, L. Martín Echeverría.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE INSPECTORES DEL TIMBRE

Relación de los señores aspirantes que por tener su documentación completa han sido desde luego admitidos al concurso-oposición convocado en 23 de Febrero de 1933, para proveer 25 plazas de Inspectores del Impuesto del Timbre, y de los que para su admisión deberán llenar los requisitos que a continuación de su nombre se detallan:

Número 1.—D. José Manuel Cacharrón y López.

2.—D. Félix Olea Navarro.

3.—D. Emilio Riu Laboria.

4.—D. Andrés Muñoz Bernal.

- 5.—D. Antonio Cobos y Soto.  
6.—D. Julio González Besada.  
7.—D. Eduardo Franco Díez.  
8.—D. Eugenio González Gutiérrez.  
9.—D. Angel Gómez Sánchez.  
10.—D. José Feliú Roselló.  
11.—D. Jerónimo Castillo Prados.  
12.—D. Andrés de Mora Parejo, Certificado de estudios.  
13.—D. Nicolás García-Aranda Cabilia.  
14.—D. Rafael León Luna.  
15.—D. Francisco Bayo y Bayo.  
16.—D. Emilio Murillo Veguero.  
17.—D. José Echevarría González de Aguilar.  
18.—D. Juan Durán Molina.  
19.—D. Luis Loste Echeta.  
20.—D. Mariano Navarro Rubio.  
21.—D. Angel Ortiz Sáez.  
22.—D. José Llari Sangenesis.  
23.—D. José Costa Ramón.  
24.—D. Pedro Alba Lechina.  
25.—D. Máximo Sánchez Sánchez.  
26.—D. Emilio García Martín.  
27.—D. Francisco García Rosado.  
28.—D. Gonzalo Sánchez-Arjona y Sánchez-Arjona.  
29.—D. Valentín Ropero Calonge.  
30.—D. Arturo Díaz Morante.  
31.—D. José Sandín Sánchez.  
32.—D. José María Comas de Argermir.  
33.—D. José María Llorente Moreno.  
34.—D. Eusebio Martín de Simón.  
35.—D. Lucio Jordá Ortiz.  
36.—D. Cándido Cid López.  
37.—D. Alberto Cebreiros Curieses.  
38.—D. Lucas Gómez Mora.  
39.—D. Alejandro García Ballesteros.  
40.—D. Federico Oria de la Lastra.  
41.—D. Felipe de Torre Fernández.  
42.—D. Angel de Piniés y San Martín.  
43.—D. Eduardo Pérez Grifo.  
44.—D. José María Claver y Coll.  
45.—D. Eugenio Joaquín Vida Lubpié.  
46.—D. Teodoro Marcos Marcos.  
47.—D. Francisco Moreno Cañameiro.  
48.—D. José García Rodríguez.  
49.—D. Ulpiano Díaz Herrero.  
50.—D. Diego Palacios y Ruiz de Almodóvar.  
51.—D. Ernesto Cáncer Gómez.  
52.—D. Bartolomé Aragón Gómez.  
53.—D. Francisco Javier Botella López.  
54.—D. Pío Ogea Porta.  
55.—D. Romualdo Blanco González.  
56.—D. Francisco Meliá Casanovas.  
57.—D. Luis Zapatero Agreda.  
58.—D. José María González Garzo.  
59.—D. Rafael Fiestas Contreras.  
60.—D. Mauro Varela Fernández.  
61.—D. Heraldo Juan Dalhander Fiol.  
62.—D. Julián Sánchez-Escribano Rico.  
63.—D. Félix Ayuso Pérez.  
64.—D. Antonio Raso Sánchez.  
65.—D. Mariano Pérez Oliveros.  
66.—D. Vicente Almagro Sanmartín.  
67.—D. Francisco Jorro Guirao.  
68.—D. Eugenio Onsalo Linares.  
69.—D. Rafael Sarandese Pérez.  
70.—D. Manuel Jaime Ortiz de Artiano, Reintegro del certificado de buena conducta.  
71.—D. Antonio Almaraz Avelar.  
72.—D. Rafael Areses Pérez,  
73.—D. Benito Martínez-Peiró y Mallo.  
74.—D. Angel de Aldecoa y Valle.  
75.—D. Miguel Vidal Rico.  
76.—D. Joaquín Martínez Alonso.  
77.—D. José Cardán Sanchis.  
78.—D. José María Alonso Vega.  
79.—D. Julio Arias Martínez.  
80.—D. Pedro Clemente Lahera.  
81.—D. Pedro Montoya Parodi.  
82.—D. Jesús Contreras Curonissy.  
83.—D. Eduardo Abad Lluich.  
84.—D. José Luis Auvarez Candela-rio.  
85.—D. Juan González Ubedad.  
86.—D. José María Campos de Ne-lasco.  
87.—D. Leopoldo Alvarez González.  
88.—D. José Antonio Martín Rodrí-guez.  
89.—D. Manuel Pueyo González.  
90.—D. Salvador Ginovés de Lara.  
91.—D. Jesús García Arteaga.  
92.—D. Asterio Mora Chamorro.  
93.—D. Fernando Hervás Pérez.  
94.—D. Antonio Aguilar Gracián.  
95.—D. Gabino Eguizábal Arroyta.  
96.—D. Francisco Folla de Goi-coura.  
97.—D. Miguel Guecco Roda.  
98.—D. Fermín Lizarbe Azcona.  
99.—D. Antonio Pérez Alvarez.  
100.—D. Ricardo Permanyer Valat.  
101.—D. Pablo Quintas Rivera.  
102.—D. Vicente Ramírez Bordes.  
103.—D. Juan Manuel Ríos Martínez.  
104.—D. Miguel Rivilla Azcena.  
105.—D. Antonio Rodríguez Nazara.  
106.—D. Mariano Rodríguez Sotelo.  
107.—D. Domingo Royo Arana.  
108.—D. Fermín Sanz Villuendas.  
109.—D. Victorino Lázaro San Mar-tín.  
110.—D. Florencio Thermudo Qui-rós.  
111.—D. Manuel Torres Sánchez.  
112.—D. José Luis de Urdabarrena y Goicoechea.  
113.—D. José de Uriarte e Ilumarán.  
114.—D. Juan Sempere Sevilla.  
115.—D. Pascual Angel Morenilla y Martínez Carrasco.  
116.—D. Carlos Galindo Casellas.  
117.—D. Rafael Gullón Giménez.  
118.—D. Joaquín Vidiella Pajares.  
119.—D. Manuel Pascual y Espino-sa.  
120.—D. Manuel Lozano Montero.  
121.—D. José María López Escagües.  
122.—D. Cándido Jordán Blecua.  
123.—D. Mateo Rodríguez Rodrí-guez.  
124.—D. Manuel Rodríguez Sañudo.  
125.—D. Joaquín Ruiz del Portal Rosillo.  
126.—D. Andrés María Terrer Alfa-gema.  
127.—D. Alfonso Travado y Carasa.  
128.—D. Daniel Salvadores Poyán.  
129.—D. Pedro Ferrando Subirat.  
130.—D. Rafael Carmelo Garrido Gómez.  
131.—D. Arturo Bádenas Andrés.  
132.—D. Antonio Miguel Regalado.  
133.—D. José María Fernández Te-rrade.  
134.—D. Luis Castañón Suárez.  
135.—D. Francisco Rodríguez Haro.  
136.—D. Francisco Rodríguez Ciru-geda.  
137.—D. José Luis Pérez Martos.  
138.—D. Juan Prat y Feliú.  
139.—D. Lorenzo Vilarino y de An-drés Moreno,  
140.—D. Antonio Martínez-Carrasco y Blanc.  
141.—D. Julio Martínez Almoyna.  
142.—D. Antonio Flores Sánchez.  
143.—D. Enrique Gómez Gil.  
144.—D. Jesús Entrecanales Ibarra.  
145.—D. Eduardo Aldeanueva Mar-tinez.  
146.—D. Rafael Aguado Martínez Montijano.  
147.—D. José Delgado de Bárbara.  
148.—D. Sebastián Herrero y He-rrero.  
149.—D. Mariano Silvela Tordesi-llas.  
150.—D. José Ignacio Vaillant Tor-desillas.  
151.—D. Salvador Oliver Arpa.  
152.—D. Agustín Moyano Palatín.  
153.—D. Antonio Casar Olavarrieta.  
154.—D. Enrique las Heras y Marín.  
155.—D. Luis Rodríguez de Lland y Sánchez.  
156.—D. Luis Sánchez-Monge y Cruz.  
157.—D. José Silván López.  
158.—D. Bartolomé Navarro y Se-rret.  
159.—D. Tomás Cuesta Dutari.  
160.—D. Abdón Plácido Sáinz Bro-geras.  
161.—D. Vicente A. Cascant Navarro.  
162.—D. Miguel Ceño Pareja.  
163.—D. José Cañizo Cerdeira.  
164.—D. José García Denche.  
165.—D. Ginés José Paredes Martí-nez.  
166.—D. José Domínguez de la Rosa.  
167.—D. César Fernando Meleiro Fernández.  
168.—D. José Bachiller Revuelta.  
169.—D. Pedro Rodríguez de la Bor-bolla y Alcalá.  
170.—D. Joaquín Allende y Pérez, Reintegro certificado buena conducta.  
171.—D. Félix García Alfaro.  
172.—D. Joaquín Pacheco y Muñoz de Baena.  
173.—D. Isidoro Gorgonio Agustín.  
174.—D. Juan Felipe Molina Mogo-rrón.  
175.—D. Rafael Bittini López.  
176.—D. Vicente Pérez Klett.  
177.—D. Luis Gallego Benítez.  
178.—D. Luis Manzanares Pérez.  
179.—D. José Gómez Sánchez.  
180.—D. Juan Trujillo Torres.  
181.—D. Cipriano Torre Enciso.  
182.—D. Pedro Iglesias Atocha.  
183.—D. Antonio Díez Martínez.  
184.—D. Miguel Alemany Sella.  
185.—D. Juan López Durá.  
186.—D. Modesto Blanco López.  
187.—D. Aurelio Lunar Hernández.  
188.—D. Miguel Armentia Jubete.  
189.—D. Manuel Lucini Morales.  
190.—D. Eduardo Ibáñez Muñoz.  
191.—D. José Andrés Lozano.  
192.—D. Carlos Arana Cámara.  
193.—D. Federico Carazzo de Cos.  
194.—D. Mariano Ciriquíán Gaizta-rrero.  
195.—D. José Manuel Fernández Baldor y Rivera.  
196.—D. Santiago Carolá Dalmán.  
197.—D. Gregorio Galiana Uriarte.  
198.—D. Manuel Fernández-Villa y Dorbe.  
199.—D. Rafael Gilardi de la Torre.  
200.—D. Alfonso María de Carlos y Aparicio.  
201.—D. Antonio Hidalgo y Recalde.  
202.—D. Angel Urrutigochea y Au-

recochea. Reintegro certificado buena conducta.  
 203.—D. Luis Menéndez de Luarda y Menéndez de Luarda.  
 204.—D. Luciano Martínez Polo.  
 205.—D. José María Montesinos y Bomis.  
 206.—D. Policarpo Zurita Díez.  
 207.—D. Manuel Trujillo Jiménez.  
 208.—D. Felipe Navarro Gilabert.  
 209.—D. Rafael Ortega Contreras.  
 210.—D. Fernando Fernández Albarán.  
 211.—D. Juan Ramírez Fernández.  
 212.—D. Fernando Rubio y López-Huerta.  
 213.—D. Jacinto Sanjuán Ruiz.  
 214.—D. Enrique Tárrago y Pérez Urrutia.  
 215.—D. Carlos de Valcárcel y de Valcárcel.  
 216.—D. Ignacio Barrena Subijana. Reintegro certificado buena conducta.  
 217.—D. Publio Suárez López.  
 218.—D. Luciano Mas Castel.  
 219.—D. Aristides Margenat Fernández.  
 220.—D. José María Castellar Pich.  
 221.—D. José Abadía Corchón.  
 222.—D. Francisco García de Aztigarraga.  
 223.—D. Adolfo Rivera y Sanz.  
 224.—D. Luis Sánchez Maspons.  
 225.—D. Antonio Chápuli Crespo.  
 226.—D. José Antonio Zayas Sidón.  
 227.—D. Livinio Stuyck Candela.  
 228.—D. José Poveda Murcia.  
 229.—D. Mario de Arriaga y Arévalo.  
 230.—D. Juan Liñares Castro.  
 231.—D. José Vidal Fiol.  
 232.—D. Saturnino Jiménez Delgado.  
 233.—D. José María Medarde Fernández.  
 234.—D. Alejandro Oller Pou.  
 235.—D. Carlos Beltrán González.  
 236.—D. José Luis de la Peña Benedit. Título o certificado de estudios.  
 237.—D. Angel Arroyo Valero.  
 238.—D. Antonio Varona y Varona.  
 239.—D. Gregorio Lleó Carrera.  
 240.—D. Juan Eloy Zuazu Murga.  
 241.—D. Francisco Avendaño Paisán.  
 242.—D. César Delgado González.  
 243.—D. Angel Alarma Morales.  
 244.—D. Luis Albi Agero.  
 245.—D. José María Serrano Valero.  
 246.—D. Eduardo Sánchez-Cortés Dávila.  
 247.—D. Carlos Bunil Polanco.  
 248.—D. Jesús de Guinea y Guinea.  
 249.—D. José Luis de Guinea y Pinedo.  
 250.—D. Angel Clot y Sáinz de Barranta.  
 251.—D. Saturnino Recio y Cebrián.  
 252.—D. Felipe Vitores Puras.  
 253.—D. José López Candela.  
 254.—D. Julio Nieto Gijón.  
 255.—D. Filadelfo Rodríguez Barroso.  
 256.—D. Juan Laztagaray y Azpiazu. Reintegro del certificado de buena conducta.  
 257.—D. Manuel Domínguez de Monsalix.  
 258.—D. Bartolomé Muñoz del Saz.  
 259.—D. Manuel Serrano de Llander.  
 260.—D. Rodrigo Alvendin Vallejo.  
 261.—D. Carlos Viada y López Puigcerver.  
 262.—D. Pedro Pérez Cornet.

263.—D. Antonio García-Tizón y Sáinz de Tejada.  
 264.—D. Mariano Ucelay Repollés.  
 265.—D. Miguel Aguirre González.  
 266.—D. Alfonso Fernández y Fernández.  
 267.—D. Emiliano Artero Díaz.  
 268.—D. Tomás Zárate Escobar.  
 269.—D. Santiago Fuentes García.  
 270.—D. Alvaro Casajús Alfranca.  
 271.—D. Vicente Torres López.  
 272.—D. Octavio Castrillo Santos.  
 273.—D. Miguel Galiano y Martínez de Medinilla.  
 274.—D. Tomás García Dasí.  
 275.—D. Fernando de Mesa y Ruiz Mateos.  
 276.—D. Tomás Prieto Divildos.  
 277.—D. José de Mueas Sánchez.  
 278.—D. Clemente Peláez Latorre.  
 279.—D. Miguel de Lis y Tordesillas.  
 280.—D. Antonio de la Rosa y Olivera.  
 281.—D. José Manuel Cortés Alonso.  
 282.—D. José Suca Queiruga.  
 283.—D. José Rico Godoy.  
 284.—D. Manuel Torres Mesa.  
 285.—D. José María Góñez-Paleos Duarte.  
 286.—D. Gerardo Bardón Fernández.  
 287.—D. Luis Sánchez-Rodríguez Borlada.  
 288.—D. Jaime Martínez Fernández.  
 289.—D. León de las Casas y Casaseca.  
 290.—D. Enrique Escrig Luanco.  
 291.—D. Antonio de Arana Salvador.  
 292.—D. Wenceslao Requejo y Buerfi.  
 293.—D. José María Bello y Rallo.  
 294.—D. Joaquín Castillo Cañada.  
 295.—D. José Casas Marcilla.  
 296.—D. Luis López Arroyo.  
 297.—D. Salvador Donisa Canut.  
 298.—D. Ignacio González de Careaga y Urquijo.  
 299.—D. Joaquín Fot Serrano.  
 300.—D. Antonio Ramos Espinós.  
 301.—D. Juan Antonio de Esquiaga y Amézaga.  
 302.—D. Jerónimo Martín Contra.  
 303.—D. Ricardo Escudero Villapellín.  
 304.—D. Antonio Drets Campamá.  
 305.—D. Domingo González Garrido.  
 306.—D. Juan del Pozo García.  
 307.—D. Tomás Fernández Alvarez.  
 308.—D. Eloy Martínez Velilla.  
 309.—D. José Turpín Vargas.  
 310.—D. Miguel Rubio Andrade.  
 311.—D. Antonio Infante Calvo.  
 312.—D. Ricardo Fernández García.  
 313.—D. Enrique Llegat Eldociaín.  
 314.—D. Federico Cubillo y Valdés.  
 315.—D. Francisco Lomo Hidalgo.  
 316.—D. Cayetano Suárez Sánchez.  
 317.—D. Oscar Madrigal Tapioles.  
 318.—D. Constancio Cisneros Tudela.  
 319.—D. Manuel Dessy López.  
 320.—D. Jaime Maseda Freire.  
 321.—D. Manuel Alvarez de Toledo y Mencos.  
 322.—D. Adolfo de Mazarrasa y Bilbao.  
 323.—D. José Luis Oscar Rodríguez Arias y Arso. Reintegro del certificado de buena conducta.  
 324.—D. Isidoro Montoya Méndez.  
 325.—D. Marcial Bugeña Muñoz.  
 326.—D. Oscar Camp Ferrer.  
 327.—D. Rafael Enriquez Godoy.  
 328.—D. José Rives Gomis.  
 329.—D. Julián Manuel Navarro Marco.  
 330.—D. Nicolás Sánchez Balástogui.

331.—D. Manuel Roca González.  
 332.—D. José de Reina y Cabronero.  
 333.—D. José Villar Gordón.  
 334.—D. Juan Ozores Piñeyro.  
 335.—D. Alberto Fernández de Trocóniz Esteban.  
 336.—D. Adrián Mateos de Sandoval. No abonó los derechos correspondientes.  
 337.—D. Alfredo Nieto Funcia.  
 338.—D. Antonio Rodríguez Gimeno.  
 339.—D. Fernando Gimeno Madrigal.  
 340.—D. Guillermo Cabanellas de Torres.  
 341.—D. Felipe Ramallo Brodín.  
 342.—D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos.  
 343.—D. José Luis Castellano y Mazarredo.  
 344.—D. Santiago Villalobos Ventura.  
 345.—D. Remigio Medina Echevarría. Reintegro certificado de buena conducta.  
 346.—D. José Barja Prieto.  
 347.—D. Teodosio Ramírez Fernández.  
 348.—D. José de la Plata Vilchez.  
 349.—D. Salvador León Castellano.  
 350.—D. Emilio Serrano Giménez.  
 351.—D. Ricardo Miguel Sanz.  
 352.—D. Felipe Santos Cano.  
 353.—D. Víctor Sáiz Trápaga Avendaño.  
 354.—D. Rafael Quintana Pombo.  
 355.—D. Cesáreo Zorrilla Contreras.  
 356.—D. Jesús Pintos Vázquez Quirós.  
 357.—D. Lucio Jus Bravo.  
 358.—D. Enrique Pastor Castellanos.  
 359.—D. Mauricio Velayos Torralba.  
 360.—D. Carlos García Alonso.  
 361.—D. José Varo Reina.  
 362.—D. Gabriel Avilés Cucurella.  
 363.—D. Juan Antonio Torres Reyes.  
 364.—D. José Cortés Martínez.  
 365.—D. Angel Colmeiro y Laforet.  
 366.—D. Joaquín de la Vega y Samper.  
 367.—D. Rafael Serrano Pavia.  
 368.—D. Domingo González de Echavarrri.  
 369.—D. Fortunato Miguellón León.  
 370.—D. Antonio Luis González y Bernal.  
 371.—D. Pablo Martín Cifuentes.  
 372.—D. Vicente Castellón Palacios.  
 373.—D. Francisco Castro Medina.  
 374.—D. José Paraled Sarrate.  
 375.—D. Rafael Cuesta Bermúdez de Castro.  
 376.—D. José María Ferrer Pinilla.  
 377.—D. Pablo Borrás Aragonés.  
 378.—D. Félix Yagüez Arenas.  
 379.—D. Tomás Mendieta Segura.  
 380.—D. Rafael Hernández Ruiz.  
 381.—D. José Barroso Gutiérrez.  
 382.—D. Juan Trapote Bayón.  
 383.—D. Elías Izquierdo Maronda.  
 384.—D. Enrique Ruiz de Villa y Pérez Carral.  
 385.—D. Aurelio Ibáñez Cerezo.  
 386.—D. José Abairra López.  
 387.—D. Silvino González García de la Vega.  
 388.—D. Luis Balbontín Gutiérrez.  
 389.—D. Fernando del Alamo y de las Rivas.  
 390.—D. Vicente Mayor Jimeno.  
 391.—D. Eleuterio Díaz-Tendero y Vera.  
 392.—D. Luis Fernández Tejedor.

393.—D. Pedro Martín de Hijos y Muñoz.  
 394.—D. Claudiano Morapa Sánchez Barrejón.  
 395.—D. Santiago López de Quintana y Arce.  
 396.—D. Fernando Ruiz Ogeda.  
 397.—D. Luis Fernando Saavedra Núñez.  
 398.—D. César Emiliano Canut y Vidal.  
 399.—D. Antonio Santías Garrido.  
 400.—D. Santiago Gimeno Amil.  
 401.—D. Miguel Muñoz Salvador y Sáenz.  
 402.—D. Carlos Negrete y García.  
 403.—D. Joaquín Alvarez Gay.  
 404.—D. José María Loperena Abelló. Completar reintegro en una certificación.  
 405.—D. Manuel Albert Martínez.  
 406.—D. Victoriano Rosado y Gonzalo.  
 407.—D. Casimiro Piune y Lopo.  
 408.—D. Luis Hertogs Echemendia.  
 409.—D. Manuel de Torres Gómez. Título o certificado de estudios.  
 410.—D. Cristóbal Jiménez Quesada.  
 411.—D. Enrique de Quesada y Cutayar.  
 412.—D. Antonio Fernández de Prada y Sanmartín.  
 413.—D. Modesto Lafuente y Moreno. Falta toda la documentación.  
 414.—D. Miguel Pertíñez Meidigorri.  
 415.—D. Germán Tejerizo Figueroa.  
 416.—D. Antonio Morón Perea.  
 417.—D. Eugenio Morán Cañibano.  
 418.—D. Juan Manuel Lloreda La Rubia.  
 419.—D. Antonio Pose García.  
 420.—D. José María Sánchez Izquierdo y del Campo. Título o certificado de estudios.  
 421.—D. Julio Sañudo Barasa.  
 422.—D. Enrique Revilla Bravo.  
 423.—D. Miguel Sánchez Camargo.  
 424.—D. Emilio Tortosa Mollá.  
 425.—D. José Abarca Cámara.  
 426.—D. Juan N. de Estrada y Cepeda.  
 427.—D. Juan Martínez Pérez.  
 428.—D. Manuel Salanova Güerri.  
 429.—D. Juan de la Cruz Bonel y Remírez. Certificado de Penados y Rebeldes.  
 430.—D. Enrique Rodríguez Lacín y Romero.  
 431.—D. Antonio Segura Sánchez.  
 432.—D. Manuel López Lago y González Orduña. Certificado de Penados y Rebeldes y abonar los derechos.  
 433.—D. Fernando Segovia Aparicio.  
 434.—D. Luis Buisen Casablanca. Certificado de Penados y Rebeldes, reintegro del certificado de buena conducta y abonar los derechos.  
 435.—D. Federico Capdepón y Calvaca.  
 436.—D. Emilio Rodríguez de Rivera y Pagaña. Firmar la instancia.  
 437.—D. Emilio Contreras Soria.  
 438.—D. José Holgado Borrero.  
 439.—D. Juan Antonio Cano Soria.  
 440.—D. Enrique Iglesias Rodríguez.  
 441.—D. Máximo Marquina y Rodríguez de Ossorio.  
 442.—D. Juan Aguilar Jiménez.  
 443.—D. Alfonso Rojas Benítez.  
 444.—D. Enrique Medina Valmaseda. Título o certificado de estudios y abonar los derechos.  
 445.—D. José Bourgón Alzugaray.  
 446.—D. José Fernández Meira.  
 447.—D. José María Vila Gálvez.

448.—D. Eduardo Pardo Fernández.  
 449.—D. Emilio Grande León.  
 450.—D. Feliciano Delgado Gallego.  
 451.—D. Juan Molina Pérez.  
 452.—D. Mariano Pérez Béjar.  
 453.—D. Carlos Sanz de Madrid y Dubé.  
 454.—D. Luis Arroyo Martínez.  
 455.—D. Emilio Lázaro Zaragoza.  
 456.—D. Carlos López Figueredo Rodríguez.  
 457.—D. Manuel Facorro Queimadelos.  
 458.—D. Pedro Carrasco Verde.  
 459.—D. Jaime Barrio Cuadrillero.  
 460.—D. Joaquín de Ron y Pardo.  
 461.—D. Joaquín Perejón Pardo.  
 462.—D. Luis Cabrerizo Botija.  
 463.—D. Ramón Tomás Robredo Baño.  
 464.—D. Juan Antonio Barona Berea.  
 465.—D. César Torres Martínez.  
 466.—D. Marcelino Martino Ariza.  
 467.—D. José Trinchant Ferrero.  
 468.—D. Antonio Alvarez de Cienfuegos y López.  
 469.—D. Eduardo Rúa Uria. Certificado de buena conducta y abonar los derechos.  
 470.—D. José de la Torre Galán. Abonar los derechos.  
 471.—D. Julio García Alvarez y Pándero.  
 472.—D. Rafael Almenar Gil.  
 473.—D. Joaquín Quesada Martínez.  
 474.—D. Carlos García García.  
 475.—D. Valentín Ortiz López.  
 476.—D. Cándido José González Mondragón. Abonar los derechos.  
 477.—D. Manuel Conde Lahoz.  
 478.—D. Santiago López Rodríguez.  
 479.—D. Adrián Salinas Carrasco.  
 480.—D. José Gómez Arias.  
 481.—D. Julián Altamirano Díaz.  
 482.—D. Enrique Beltrán Llopis. Falta toda la documentación y abonar los derechos.  
 483.—D. Joaquín Torres Pozuelo.  
 484.—D. Manuel González Sánchez.  
 485.—D. Carlos Jouvre y Pérez Caballero.  
 486.—D. Arturo Viqueira Ramos.  
 487.—D. Joaquín Rodríguez Miranda. Certificados de Penados y Rebeldes y de buena conducta y abonar los derechos.  
 488.—D. José María Carande y Uribe.  
 489.—D. Fernando Argüelles Valdés.  
 490.—D. Manuel Guillén Estrada.  
 491.—D. José Redruello García.  
 492.—D. Carlos Arauz Robles.  
 493.—D. Luis Villanueva de Alcedo.  
 494.—D. Federico Dema Samperio.  
 495.—D. José Luis Quintero Díez.  
 496.—D. Javés Alvarez Estévez.  
 497.—D. Enrique Amado y del Campo.  
 498.—D. Salvador Durbán Crespo.  
 499.—D. Pedro Vázquez Aguirre.  
 500.—D. Roberto Barthe Pastrana.  
 501.—D. Santiago García González. Falta toda la documentación y abonar los derechos.  
 502.—D. Martín Oliva Priego.  
 503.—D. Alvaro Lage Bahamonde.  
 504.—D. Eladio Lage Bahamonde.  
 505.—D. Jacinto Huelves Trapote.  
 506.—D. Luis Cobero Naranjo.  
 507.—D. Joaquín Moreno Ramírez. Falta toda la documentación y abonar los derechos.  
 508.—D. Carlos Alberico Sagasta.  
 509.—D. Julio Escudero Durán.  
 510.—D. Luis Soria Saval.  
 511.—D. Bartolomé Rojo Guerrero.

512.—D. Pedro Lagos y Ponce.  
 513.—D. Jesús Manuel Gonzalo Panlo.  
 514.—D. Francisco Puebla de Oliveira.  
 515.—D. Emilio Lasala Suquillvide.  
 516.—D. Juan Gascón Hernández.  
 517.—D. Emilio Feijoo García.  
 518.—D. José Garely de la Cámara.  
 519.—D. Fernando Marín Juliá.  
 520.—D. Luis Maqueda Reina.  
 521.—D. Felipe Fernández Quirós.  
 522.—D. Joaquín del Pozo y Parada.  
 523.—D. Antonio Vicente García. Certificado de buena conducta y abonar los derechos.  
 524.—D. Juan Luis de Bethencourt y Massieu.  
 525.—D. Antonio López Martínez.  
 526.—D. Antonio López Cancio.  
 527.—D. Alejandro Borrueal Panzano.  
 528.—D. Pedro Hernández Zamora.  
 529.—D. Juan Gómez Medina.  
 530.—D. Manuel Doorego de Córdoba. Título o certificado de estudios.  
 531.—D. José Angel Cobián Blanco.  
 532.—D. Luis Bugallal Iravedra.  
 533.—Francisco Serrano y Esteban de la Reguera.  
 534.—D. Carlos Lazcano Rengifo.  
 535.—D. José Hirschfeld Bernad.  
 536.—D. Adrián Caballero y Jiménez de la Serna.  
 537.—D. Fernando Quesada Pastor.  
 538.—D. Jesús Fariña Guitián.  
 539.—D. Francisco Pombo Romero Robledo.  
 540.—D. Eladio Pérez Búa.  
 541.—D. Francisco Jiménez Baena.  
 542.—D. José Madrigal Morán.  
 543.—D. Ramón Paz Maroto.  
 544.—D. Antonio Díez Illán.  
 545.—D. José García Aguirre.  
 546.—D. Gonzalo Mazorraiga Martínez. Abonar los derechos.  
 547.—D. Vicente Sánchez Simón.  
 548.—D. Luis Gutiérrez López.  
 549.—D. Javier Jiménez Mendoza.  
 550.—D. Juan Alberti y de la Torre.  
 551.—D. Fausto Vicent Román.  
 552.—D. Luis Chamiz Trigueros.  
 553.—D. Manuel Ridruejo Galán.  
 554.—D. José Cacho Castillo.  
 555.—D. Manuel Nogueira Vadillo.  
 556.—D. Felipe Arce del Valle.  
 557.—D. Esteban Tomeo Val.  
 558.—D. Luis Miravalles Rivero.  
 559.—D. Antonio del Campo Garrote. Título o certificado de estudios.  
 560.—D. Antonio Bernaldo de Quirós Mochales.  
 561.—D. José Rodríguez de Dios.  
 562.—D. Francisco Portillo y Díez de Sollano. Falta toda la documentación y abonar los derechos.  
 563.—D. Pedro Enrique García Serrano. Falta toda la documentación y abonar los derechos.  
 564.—D. Juan Pidal y Toro.  
 565.—D. José María de la Pena y Azoala.  
 566.—D. Leopoldo García Durán y Pasages. Falta toda la documentación.  
 567.—D. Francisco Pérez Blasco.  
 568.—D. Fernando Ruano Prieto.  
 569.—D. José Luis Molina Schwabach. Certificados de Penados y Rebeldes y de buena conducta y abonar los derechos.  
 570.—D. José Díaz y Díaz-Caneja.  
 571.—D. José Marina Bocanegra.  
 572.—D. Manuel Cardenal González.  
 573.—D. José Miguel Motta. Abonar los derechos.  
 574.—D. Jesús Velayos García.—Certificado de buena conducta corriente.

575.—D. Jesús Rubio y Muñoz Bocanegra. Falta toda la documentación.  
 576.—D. Eugenio Burriel Carles.  
 577.—D. José Prieto Vidal.  
 578.—D. Antonio Auriolles Carreras.  
 579.—D. Manuel de Murielles Castañeda.  
 580.—D. Aurelio Magro Hernando.  
 581.—D. José María Naharro Mora.  
 582.—D. Ramón Ordaz Salomón.  
 583.—D. Fausto Pérez Barragán.  
 584.—D. Carlos Hernández Hertogz. Falta toda la documentación y abonar los derechos.  
 585.—D. Rafael Adolfo Bermejo Icañán. Certificado de buena conducta.  
 586.—D. Rafael Garrido y Acuña. Abonar los derechos.  
 587.—D. José Gómez-Argüelles y Díez Canseco. Falta toda la documentación.  
 588.—D. Alvaro González Bariedo. Certificado de buena conducta y abonar los derechos.  
 589.—D. Guillermo Jiménez González.  
 590.—D. Raimundo Escobar Benavente.  
 591.—D. Fernando de Sárraga y Jurado.  
 592.—D. Pablo Ibáñez Navarro.  
 593.—D. Tomás Picón Hernández.  
 594.—D. Tirso Virgós Pintos.  
 595.—D. Pedro Méndez de Vigo y González Estéfani. Certificado de buena conducta.  
 596.—D. Clemente de Diego e Hinojar.  
 597.—D. Enrique Rigal Gómez.  
 598.—D. Emilio Lardies González.  
 599.—D. Rafael Vinader Soler.  
 600.—D. Manuel Baeza Cayón.  
 601.—D. José Medina León.  
 602.—D. Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo. Abonar los derechos.  
 603.—D. Julio Justo José María Simal.  
 604.—D. Leonardo Polo Pérez.  
 605.—D. Celestino Noguera Cabañero. Reintegrar certificado de buena conducta.  
 606.—D. José Reig Genovés.  
 607.—D. Antonio Clemente Vallano.  
 608.—D. Juan Fernández Sánchez. Abonar los derechos.  
 609.—D. Pedro Rubio Tardío.  
 610.—D. Ramón Casariego y Casariego.  
 611.—D. Angel Santos Mirat.  
 612.—D. Mariano Pastor Herrera.  
 613.—D. Julio Jiménez Sánchez.  
 614.—D. Santiago Sánchez Sánchez.  
 615.—D. Enrique de la Peña Alvarez. Falta toda la documentación.  
 616.—D. Emilio Fontanilla García.  
 617.—D. Manuel Fernández y Rodríguez Sedano.  
 618.—D. Enrique Pérez Comps.  
 619.—D. Alonso de Armas y Lecuona.  
 620.—D. Luis María de Arancibia Benítez. Certificado de buena conducta.  
 621.—D. Enrique Mezquita Ortega.  
 622.—D. José Pineda Gómez. Certificado de buena conducta.  
 623.—D. José Fuster Botella.  
 624.—D. Francisco de P. Lillo y Fernández.  
 625.—D. José Pérez Fortes.  
 626.—D. Leoncio Navarro Menéndez. Falta toda la documentación y abonar los derechos.  
 627.—D. Martín Romero Bobles.

628.—D. Manuel González de la Barrera.  
 629.—D. Daniel Morales y Fernández Lynch. Falta toda la documentación y abonar los derechos.  
 630.—D. Antonio Alonso Giráldez. Falta toda la documentación y abonar los derechos.  
 631.—D. Enrique Cordón de Roa.  
 632.—D. Miguel Ariza Herrera.  
 633.—D. Francisco Serrano Suárez.  
 634.—D. Virgilio de Castro Galán.  
 635.—D. Pedro Manuel López y López.  
 636.—D. León Torrelas Calzadilla.  
 637.—D. José María de Liñán y López.  
 638.—D. Luis Prado y de Lara.  
 639.—D. Antonio Martínez de Salazar y Moyano.  
 640.—D. José Luis Pérez Rendón y Peralta.  
 641.—D. Francisco Llansola Vaquer.  
 642.—D. Bernardo Andrés Ponc.  
 643.—D. Antonio Sánchez Luna.  
 644.—D. Carlos Sánchez Taiz y García Camba.  
 645.—D. José Fernández Jurado.  
 646.—D. José Antonio Serrano López.  
 647.—D. Enrique Martínez Cabrero.  
 648.—D. Eduardo Ballester Devesa.  
 649.—D. José Luis Mazuela Carmona.  
 650.—D. Francisco de A. Triana Prats.  
 651.—D. Leoncio Lara Díaz-Cordobés. Título o certificado de estudios.  
 652.—D. Valeriano Díez Arias.  
 653.—D. Salvador Calot Just.  
 654.—D. Antonio Gutiérrez Alonso.  
 655.—D. Vicente Díez Gaspar.  
 656.—D. Angel Amores Riedel.  
 657.—D. José Ramos Campos.  
 658.—D. Guillermo Sirvent Mira.  
 659.—D. Eduardo José Padiel Romero.  
 660.—D. Juan Martínez Rogel.  
 661.—D. Francisco Ugarte Pagés.  
 662.—D. José María Martínez Turmó.  
 663.—D. Eduardo Nebot Fungaiño.  
 664.—D. Juan Cabañero Francés.  
 665.—D. Eduardo García Gómez.  
 666.—D. Manuel Simó Atard.  
 667.—D. Alfonso Galán Janer.  
 668.—D. Mario Luis Méndez Benegassis.  
 669.—D. Alejandro José Terrón y Blanco.  
 670.—D. Gonzalo García Pastor.  
 671.—D. Luis Cortázar de la Fuente.  
 672.—D. Juan Martín Rodríguez.  
 673.—D. Juan Megías Navarro.  
 674.—D. Félix Gómez-Argüello y Díaz-Canseco.  
 675.—D. Alfonso Sancho Peñasco.  
 676.—D. Antonio Morales López.  
 677.—D. Miguel Angel Espluga Loscertales.  
 678.—D. Santiago Cardell Pujalte.  
 679.—D. Daniel Clemente Rodríguez.  
 680.—D. José Díaz y Domínguez.  
 681.—D. Manuel López Larrat.  
 682.—D. Hermógenes Pacheco Gordillo.  
 683.—D. José González Tardaguila.  
 684.—D. Francisco Sanjuán Aguilera.  
 685.—D. Rafael de Balbín Lucas.  
 686.—D. Valentín Barrantes Sánchez.

687.—D. Rafael Cachá y Espinar.  
 688.—D. Vicente Cabeza Fernández-Campa.  
 689.—D. Francisco Callejón González.  
 690.—D. Santiago Gallarda y Compañía.  
 691.—D. Pío Enrique Gil Ramírez.  
 692.—D. Vicente Luque Jiménez. Falta toda la documentación.  
 693.—D. Emilio Montagut Claver.  
 694.—D. Fernando Moscardó Canals.  
 695.—D. Aurelio Rincón Fernández. Certificados de Penados y Rebeldes y de buena conducta.  
 696.—D. Manuel Rodríguez de Llauder.  
 697.—D. Isidoro Román García. Abonar los derechos.  
 698.—D. Manuel Ródenas Cerdá. Título o certificado de estudios.  
 699.—D. Antonio Royo Vilanova Morales.  
 700.—D. Luis del Valle Hinojosa.  
 701.—D. Juan Anger Puig.  
 702.—D. Manuel Rubiales Mora. Abonar los derechos.  
 703.—D. Andrés Alba Fernández de Cañete.  
 704.—D. Juan Ballesteros Márquez.  
 705.—D. José Casamayor Mira.  
 706.—D. José J. García López. Certificados de penados y de rebeldes y de buena conducta.  
 707.—D. Rafael Gómez de Membriera y López.  
 708.—D. Antonio Iglesias Garcés.  
 709.—D. Marcelino Esteban Collantes.  
 710.—D. Ramiro Lueiro Rey.  
 711.—D. José Mantilla Mantilla.  
 712.—D. Manuel de Mergelina Laraña.  
 713.—D. José Joaquín Moso Iturrarte.  
 714.—D. Ramón Pérez Noriega.  
 715.—D. Teófilo Rodríguez Gil.  
 716.—D. Juan Bautista Rodríguez Burgos.  
 717.—D. Mariano Viada y Viada.  
 718.—D. Lorenzo de Tejada y Olave.  
 719.—D. Eduardo Pancorbo Yáñez.  
 720.—D. Carlos Fernández de Pando.  
 721.—D. José María Ignacio González del Valle y Zuazola.  
 722.—D. Juan Tomás Navarro Prados.  
 723.—D. José Abella Brugera.  
 724.—D. Andrés Bienes López.  
 725.—D. Antonio Cabrera y Carrillo de Albornoz.  
 726.—D. Regino Cortiñas Riego.  
 727.—D. Rafael Espino de la Fragua.  
 728.—D. Antonio Faba Magán.  
 729.—D. José Gayá Blázquez.  
 730.—D. Rafael Fernández Candelas.  
 731.—D. Fermín González Briz.  
 732.—D. Juan Bautista Lardiez Aznar.  
 733.—D. Luis López Giavina.  
 734.—D. Cristóbal López Vicente.  
 735.—D. Ramón Mallol y Arboleya.  
 736.—D. Antonio Martínez y Martínez.  
 737.—D. Narciso Mercado Marcos.  
 738.—D. Luis Menéndez Ramos.  
 739.—D. Eduardo Ordóñez Mungra.  
 740.—D. Nicolás Palacios García.

741.—D. Rafael Peña Muñoz.  
 742.—D. Joaquín Peñafiel Calahorra.  
 743.—D. Herculano Pinilla Alonso.  
 744.—D. Miguel Reguera Reguera.  
 745.—D. Juan Manuel Rodríguez Jurado y de la Hera.  
 746.—D. Juan de Silva y González.  
 747.—D. Emilio Fúster Paniagua.  
 748.—D. Enrique Font y de Bedoya.  
 749.—D. Rafael Aguirre Gravistc.  
 750.—D. Antonio Armenteros Estrella.  
 751.—D. Carlos Bofill Garriga.  
 752.—D. José Buitrón Queipo de Llano.  
 753.—D. Indalecio Caballero y Moure.  
 754.—D. José Candial Burillo.  
 755.—D. Tomás Cervantes Díaz.  
 756.—D. Luis Corujo y Corujo.  
 757.—D. José Domínguez Alvarez.  
 758.—D. Bernabé Echevarría López.  
 759.—D. Francisco Javier Espona Puigserinane.  
 760.—D. Francisco Espinosa de los Monteros y Dato. Falta toda la documentación.  
 761.—D. Antonio Franco Reyes.  
 762.—D. Fernando Galiana Uriarte.  
 763.—D. Diego Jiménez Miravete.  
 764.—D. José Grandio Seijas.  
 766.—D. José María Lacabe Arteaga.  
 766.—D. Enrique Martínez Espadero.  
 767.—D. Francisco Martínez García-Doncel.  
 768.—D. Diego Montero de Espinosa y Pantoja.  
 769.—D. Antonio Núñez Recuero.  
 770.—D. Julián Olave Dansiguan.  
 771.—D. Leopoldo Parias y Calvo de León.  
 772.—D. Ignacio María Parpal Bruna.  
 773.—D. José Prado y Poli.  
 774.—D. José Rasilla Salgado.  
 775.—D. Julián Rodríguez Barba.  
 776.—D. Francisco Bermúdez Caffete.  
 777.—D. Angel Ortiz Sáez.  
 778.—D. Joaquín Rodríguez de la Encina.  
 779.—D. José Ruiz Pastor.  
 780.—D. Aurelio Serrano Martínez.  
 781.—D. Antonio Sierra Serna.  
 782.—D. Manuel José de Vilchez Suárez.  
 783.—D. Manuel Rodríguez García.  
 784.—D. Bernardo Riera Pou. Falta toda la documentación y no abonó los derechos.  
 785.—D. Manuel Rodríguez Traseillas. No abonó los derechos.  
 786.—D. Luis Riva Potoc.  
 787.—D. Francisco Acosta Inglot. No abonó los derechos.  
 788.—D. Augusto Blasco Perea.  
 789.—D. Feliciano Leal Márquez.  
 790.—D. Julio Pelayo Marraca.  
 791.—D. Marciano Díez de Solís.  
 792.—D. José Navarro López.  
 793.—D. Manuel Estella y Bermúdez de Castro.  
 794.—D. Ramiro Rodríguez López.  
 795.—D. Dionisio Cuesta Olay.  
 796.—D. José María Peláez Suárez.  
 797.—D. Francisco de P. Sampedro Luque. Certificado de Penados y Rebeldes.  
 798.—D. José Vidal Llecha.  
 799.—D. Vakntin de Lozoya Valdés. Certificado de Penados y Rebeldes.  
 800.—D. Luis Taviel de Andrade y Cavaleri.

801.—D. Bautista de la Cruz Piñero Medina. Certificado de buena conducta y abonar los derechos.  
 802.—D. Leopoldo Rubiales Mora. Certificado de Penados y Rebeldes y abonar los derechos.  
 803.—D. Francisco Eyré Fernández. Abonar los derechos.  
 804.—D. José Conde Arévalo.  
 805.—D. Vicente Suárez Vázquez. Abonar los derechos.  
 806.—D. Juan Francisco Egea Bueno.  
 807.—D. José Serrano Ventura. Título o certificado de estudios y abonar los derechos.  
 808.—D. Basilio Martí Ballesté. Abonar los derechos.  
 809.—D. Bibiano de Porras Sáinz-Pardo.  
 810.—D. Joaquín Puig Bayer.  
 811.—D. Joaquín Mollinedo y Rojas Falta toda la documentación.  
 812.—D. Miguel Ballesteros Márquez.  
 813.—D. José Carmona Cuñales.  
 814.—D. Sebastián Cantos Sánchez. Falta toda la documentación y abonar los derechos.  
 815.—D. Eulogio de Limia y García de las Mestas. Falta toda la documentación y abonar los derechos.  
 816.—D. Mauro Velasco Gil. Título, certificado de Penados y Rebeldes y abonar los derechos.  
 817.—D. Domingo Soriano Solís. Falta toda la documentación y abonar los derechos.  
 818.—D. Carlos Zanuy Orduña.  
 819.—D. José Muñoz de la Espada y Garay. Falta toda la documentación y abonar los derechos.  
 820.—D. Jaime Fernández López.  
 821.—D. Luis Mora del Hoyo. Título o certificado de estudios.  
 822.—D. Alejandro Rodríguez Seguí.  
 823.—D. Ricardo Serna Alba.  
 824.—D. José María Serrano y Gil de Santiváñez. Reintegrar un documento.  
 825.—D. Julio Albi Agero.  
 826.—D. José María Muñoz Campos. Certificado de Penados y Rebeldes y abonar los derechos.  
 827.—D. José Alvarez Mosquera.  
 828.—D. Manuel Martínez Serrano.  
 829.—D. Jesús Herráiz de Cerdán. Falta toda la documentación y abonar los derechos.  
 830.—D. José Castrillo Alvarez. Falta toda la documentación y abonar los derechos.  
 831.—D. Leocadio Pérez de Vargas y Quirós. Reintegrar de un documento.  
 832.—D. José Quesada Pastor.  
 Los aspirantes que tengan incompleta su documentación o no hayan abonado los derechos de examen, deberán realizarlo dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que de no hacerlo así perderán sus derechos al presente concurso-oposición.  
 Terminado dicho plazo se anunciará en la GACETA DE MADRID la fecha y el local en que habrá de tener lugar el sorteo de los aspirantes admitidos para el orden en que han de realizarse los ejercicios.  
 Madrid, 17 de Mayo de 1933.—El Vocal Secretario, Juan Aguilar Cateña.—V.º B.º: el Presidente, Gabriel Franco

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestros de los grupos C A y B, para Escuelas de las series C, A y B.

Continuación de los nombramientos publicados en la GACETA de 23 de Mayo de 1933:

D. Vicente Mercado Horta.—Grupo C; Antigüedad, 1 de Enero de 1924; Escuela que sirve, Orotava (Tenerife). Escuela que se le adjudica, Tenerife, barrio del Cabo, Sección graduada número 2, serie A.

D. Norberto Hervás Pujol.—Grupo C, 16 de Abril de 1924, Fortaleny (Valencia). Sueca (Valencia), Sección graduada, serie A.

D. Bernardino Lite Esteban.—Grupo C, 29 de Abril de 1924, Capmany (Gerona). Olot, Sección graduada. (Condicional consorte.)

D. Tomás Martín Fuente.—Grupo C, 10 de Julio de 1924, Mirabeche (Burgos). La Vellés (Salamanca), unitaria número 2, serie A.

D. Jesús García González.—Grupo C, 15 de Septiembre de 1924, número 7.578, Castrojeriz (Burgos). Miranda de Ebro (Burgos), Sección graduada "Aguende", serie B.

D. Eladio Carbajo García.—Grupo C, 15 de Septiembre de 1924, 7.591, Higuera la Real (Badajoz). Encinasola (Huelva), unitaria número 3, serie A. (Condicional consorte.)

D. José Manzano Garias.—Grupo C, 15 de Septiembre de 1924, 7.709, Valencia del Ventoso (Badajoz). Cabeza la Vaca (Badajoz), serie A.

D. Sebastián García Carrasco.—Grupo C, 15 de Septiembre de 1924, 7.739, Bienvenida (Badajoz). Alange (Badajoz), serie A.

D. Eulogio Fernández Ferreiro.—Grupo C, 27 de Septiembre de 1924, Miranda (Lugo). Nete (Lugo), mixta, segundo Escalafón.

D. Ramón Almazán Garcés.—Grupo C, 1 de Noviembre de 1924, Fiteiro (Navarra). Alfaro (Logroño), Sección graduada número 3, serie A.

D. José Ramón Sanfz Lage.—Grupo C, 15 de Noviembre de 1924, 3.509, Meda (Lugo). Santa Comba de Orizón (Lugo).

D. Victorio Sánchez Parra.—Grupo C, 15 de Noviembre de 1924, 4.681, Pedernoso (Cuenca). Peligros (Granada), unitaria número 2, serie A.

D. Jesús Veiga Amedo.—Grupo C, 15 de Noviembre de 1924, 5.090, Bagueixos (Lugo). Ceuta (Cádiz), unitaria número 21, serie C.

D. Alberto Prieto Canseco.—Grupo C, 15 de Noviembre de 1924, 5.464, Villalobos (Zamora). Antequera (Málaga), serie C.

D. Angel Manuel Mena y Mena.—Grupo C, 15 de Noviembre de 1924, 6.138, El Provencio (Cuenca). Alcoy (Alicante), Sección graduada número 2, serie A.

D. José María Puyuelo Sipan.—Grupo C, 15 de Noviembre de 1924, 6.584, Castejón de Valdejasa (Zaragoza). Ayerbe (Huesca), unitaria, serie A.

D. Juan Francisco Berlanga López.

Grupo C, 15 de Noviembre de 1924, 6.819, Minglanilla (Cuenca). Campillo de Altobuey (Cuenca), serie A.

D. Rogelio Pérez González.—Grupo C, 15 de Noviembre de 1924, 7.027, Renza (Pontevedra). Villagarcía de Arosa (Pontevedra), serie C.

D. Clemente Alcubierre Gazol.—Grupo C, 15 de Noviembre de 1924, 7.125, Osso de Cinca (Huesca). Barbastro (Huesca), unitaria, serie A.

D. Miguel Aymami Riqué.—Grupo C, 15 de Noviembre de 1924, 7.218, Salomó (Tarragona). S. Quirico de Tarrasa (Barcelona), unitaria, serie A.

D. Pedro Marín Oñate.—Grupo C, 15 de Noviembre de 1924, 7.623, Ojos (Murcia). Blanca (Murcia), unitaria número 3, serie A.

D. Modesto Benavides Peña.—Grupo C, 15 de Enero de 1925, Romilla (Granada). Loja (Granada), Sección graduada, número 2, serie C.

D. Antonio Rodeja Molas.—Grupo C, 1.º de Marzo de 1925, Castellfuit de la Roca (Gerona). Olot (Gerona), serie A.

D. Ramón Piró Bellet.—Grupo C, 14 de Abril de 1925, Santa Maria de Oló (Barcelona). Viladecans (Barcelona), serie A, número 7.312. (Condicional consorte.)

D. Antonio López y López.—Grupo C, 14 de Abril de 1925, 7.780, Rea de Cruz (Lugo). Pastoriza (Lugo), unitaria, serie A.

D. Salvador Escarré Batet.—Grupo C, 14 de Abril de 1925, 7.926, Cabra (Tarragona). Valls (Tarragona), unitaria, serie B.

D. Francisco Catalán Macián.—Grupo C, 14 de Abril de 1925, 7.987, Alfonteguiella (Castellón). Benicarló (Castellón), Sección graduada, serie A.

D. Pedro Huidobro Torres.—Grupo C, 14 de Abril de 1925, 8.065, Zarratón (Logroño). Sestao (Vizcaya), Sección graduada, serie B.

D. Celso Baratta Ogea.—Grupo C, 15 de Abril de 1925, Berredo (Orense). Zainza-Taboleda (Orense), mixta, serie B, 7.875.

D. Francisco Arroyo Delgado.—Grupo C, 7.891, 15 de Abril de 1925, Monfánchez (Cáceres). La Línea de la Concepción (Cádiz), serie C. (Condicional consorte.)

D. Félix Rubio Merino.—Grupo C, 15 de Abril de 1925, 8.075, Villacid de Campos (Valladolid). Castro-Urdiales (Santander), Sección graduada número 2, serie B. (Condicional consortes.)

D. Ricardo Díaz de Rábago y Canet.—Grupo C, 16 de Abril de 1925, 7.757, Santa Bárbara (Tarragona). Algemesí (Valencia), unitaria número 3, serie C.

D. Eduardo Salinas Meca.—Grupo C, 16 de Abril de 1925, Abanilla (Murcia). Torreagüera (Murcia), unitaria número 2, 8.004, serie A.

D. Jaime Morera Puigdemívol.—Grupo C, 17 de Abril de 1925, Viloví del Panadés (Barcelona). Palansolitar (Barcelona), unitaria, serie A, 7.787.

D. Serafín Bernal Sánchez.—Grupo C, 17 de Abril de 1925, 7.992, Vilvestre (Salamanca). Santoña (Santander), Sección graduada, serie A. (Condicional consorte.)

D. José López Fernández.—Grupo C, 20 de Abril de 1925, Hondón de las Nieves (Alicante). Novelda (Alicante), Sección graduada, serie C.

D. Manuel Torres Martínez.—Grupo

C, 21 de Abril de 1925, Oya-Vigo (Pontevedra). Banda del Río Marín (Pontevedra), unitaria, serie A.

D. Fernando Calvo de la Fuente.—Grupo C, 24 de Abril de 1925, 7.844, Jimena de la Frontera (Cádiz). Algeciras (Cádiz), unitaria número 6, serie C. (Condicional consortes.)

D. Enrique Aguilar García.—Grupo C, 24 de Abril de 1925, 8.176, Vall d'Alba (Castellón). Benifalló (Valencia), unitaria número 2, serie A.

D. Francisco Valderrama Fernández.—Grupo C, 27 de Abril de 1925, 8.167, Francelos (Orense). Redondela (Pontevedra), Sección graduada, serie A.

D. Agustín Izquierdo Villagrasa.—Grupo C, 27 de Abril de 1925, 8.236, Linares de Mora (Teruel). Alcora (Castellón), serie A.

D. Joaquín Tendo Parra.—Grupo C, 28 de Abril de 1925, El Pulpito (Almería). Aguilas (Murcia), unitaria número 6, serie A.

D. Demetrio Parra Sáez.—Grupo C, 1 de Mayo de 1925, 7.763, Macaste (Valencia). Requena (Valencia), serie B.

D. Salvador Vicens Feliú.—Grupo C, 1 de Mayo de 1925, 8.022, Darnius (Gerona). Castillo de Haro (Gerona), serie A.

D. José María Asenjo Carvajal.—Grupo C, 1 de Mayo de 1925, 8.026, Ahílones (Badajoz). Zafra (Badajoz), unitaria número 5, serie A.

D. Manuel Palleja Mañanet.—Grupo C, 1 de Mayo de 1925, 8.035, Monistrol de Calders (Barcelona). Esparraguera (Barcelona), Sección graduada, serie A.

D. Sebastián Monjonell Farreros.—Grupo C, 1 de Mayo de 1925, 8.227, San Pedro de Osor (Gerona). Bescano (Gerona), serie A. (Condicional consorte.)

D. Sixto Rodríguez Moreno.—Grupo C, 5 de Mayo de 1925, Mohedas (Cáceres). La Garganta (Cáceres), serie A.

D. Manuel Escribano Sánchez.—Grupo C, 6 de Mayo de 1925, Rajó (Pontevedra). San Salvador (Pontevedra), unitaria, serie A.

D. Federico Recondo Rodríguez.—Grupo C, 9 de Mayo de 1925, Mourétan (Pontevedra). Corujo (Pontevedra), unitaria número 2, serie A.

D. Jesús María de la Peña García.—Grupo C, 18 de Mayo de 1925, Noviercas (Soria). San Vicente de la Barquera, Sección graduada, serie A. (Condicional consorte.)

D. Lorenzo Sanz Espejo.—Grupo C, 26 de Mayo de 1925, Osa de la Vega (Cuenca). Cullera (Valencia), unitaria número 2, serie C.

D. Nabor Rodríguez Fernández.—Grupo C, 27 de Mayo de 1925, 8.330, La Penela (Lugo). Bemibre (León), unitaria número 3, serie A. (Condicional consorte.)

D. Alfredo Muñoz Hernández.—Grupo C, 27 de Mayo de 1925, 8.358, Aliaguilla (Cuenca). Nules (Castellón), Sección graduada, serie C. (Condicional consorte.)

D. Miguel Caicedo Collado.—Grupo C, 1 de Julio de 1925, 7.388, Zarcilla de Ramos (Murcia). Tercia (Murcia), serie A. (Condicional consorte.)

D. Cecilio de Miguel y González.—Grupo C, 1 de Julio de 1925, 8.379, Undues de Lerda (Zaragoza). Grisen (Zaragoza), unitaria, serie A.

D. Antonio Amor Antequera.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1925. 3.109, Mon-

tefrío (Granada). Fuente Vaqueros (Granada), unitaria número 3, serie A.

D. Quintín Ruipérez Pelayo.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1925, 4.857, Quintanilla de Abajo (Valladolid). Valoria la Buena (Valladolid), serie A.

D. Adrián Bolinaga Burguera.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1925, 6.113, Sentmanat (Barcelona). Carmona (Sevilla), unitaria, serie A.

D. Juan Pedro Villarreal y Villarreal, Grupo C, 1 de Septiembre de 1925, 6.190, Argues (Toledo). Mora de Toledo (Toledo), Sección graduada, serie C.

D. Ciriaco Lozano García.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1925, 6.869, Ontigola (Toledo). Morata de Tajuña (Madrid), unitaria número 3, serie A.

D. Manuel Cabrerizo Jiménez.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1925, 7.180, Ecija (Sevilla). La Línea de la Concepción (Cádiz), unitaria número 3, serie B.

D. Francisco Maluenda Aznar.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1925, 7.463, Alumbres (Murcia). Hondón-Cartagena (Murcia), unitaria número 2, serie A. (Condicional consortes.)

D. Antonio Benito Vinaixa.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1925, 7.639, Jerica (Castellón). Nules (Castellón), unitaria, serie A.

D. Quintín Navío Tercero.—Grupo C, 27 de Octubre de 1925, Pegalajar (Jaén). Molina de Aragón (Guadalajara), unitaria número 3, serie B.

D. Leoncio Carbajo Blasco.—Grupo C, 28 de Octubre de 1925, Almojarín (Cáceres). Don Benito (Badajoz), Sección graduada, serie A.

D. José Castro Piñeiro.—Grupo C, 31 de Octubre de 1925, 6.841, Vilaboa Pontevedra. Pedreiras (Pontevedra), unitaria, serie A.

D. José María Polo Pallares.—Grupo C, 31 de Octubre de 1925, 8.192, Tortuera (Guadalajara). Chinchón (Madrid), unitaria número 3, serie A.

D. Pedro Cano Martínez.—Grupo C, 1 de Noviembre de 1925, 4.524, Santibáñez de Vidriales (Zamora). Villafranca de los Barros (Badajoz), unitaria número 5, serie A.

D. Francisco Romera Martín.—Grupo C, 1 de Noviembre de 1925, 5.032, Ofivar (Granada). Algeciras (Cádiz), unitaria número 8, serie A.

D. Ovidio Muñiz Sánchez.—Grupo C, 5 de Noviembre de 1925, Lugo de Llanera (Oviedo). Posada (Oviedo), unitaria, serie A.

D. Jacinto Andrés Calvo.—Grupo C, 11 de Noviembre de 1925, 4.769, Muga de Alba (Zamora). Videmala (Zamora), unitaria, serie A.

D. Vicente Valls Beller.—Grupo C, 11 de Noviembre de 1925, 8.062, Castalla (Alicante). Agramunt (Lérida), Sección graduada, serie C.

D. Ricardo Perucho Díez.—Grupo C, 1 de Diciembre de 1925, 4.864, Bañeras (Tarragona). Caidas de Montbuy (Barcelona), serie A.

D. Vicente Roselló García.—Grupo C, 1 de Diciembre de 1925, 7.525, Granadella (Lérida). Vendrell (Tarragona), unitaria, serie A.

D. José Mariano Castell.—Grupo C, 27 de Enero de 1926, Montroig (Tarragona). Alcalá de Chisvert (Castellón), unitaria, serie C.

D. Carlos Escrivá Escrivá.—Grupo C, 1 de Febrero de 1926, Rotova (Valencia). Gandía (Valencia), unitaria número 6, serie B.

D. José María Velilla Membrado.—Grupo C, 23 de Febrero de 1926, Serranilla del Arroyo (Salamanca). Teca (Zaragoza), unitaria número 2, serie A.

D. Carlos J. Ruiz Crespo.—Grupo C, 21 de Mayo de 1926, Ortigosa de Cameros (Logroño). Suances (Santander), Sección graduada, serie A.

D. Francisco Villanueva Zamora.—Grupo C, 23 de Mayo de 1926, Laujar (Almería). Viator (Almería), Sección graduada, serie A.

D. Francisco Muñoz Mínguez.—Grupo C, 1.º de Junio de 1926, 4.437, Barrio de Riaseco (Santander). Reinosa (Santander), serie B.

D. Antonio Sanromán Villasante.—Grupo C, 1.º de Junio de 1926, 5.534, Cerdillo (Zamora). Ferraros (Zamora), segundo Escalafón.

D. Angel Sánchez Encarnado.—Grupo C, 1.º de Junio de 1926, 6.160, Aceuchal (Badajoz). Carmona (Sevilla), unitaria, serie A.

D. Emilio Portolés Plana.—Grupo C, 9 de Junio de 1926, Cetina (Zaragoza). Nules (Castellón), unitaria, serie A.

D. Francisco García Consuegra Margotón.—Grupo C, 11 de Junio de 1926, Dolores (Murcia). Almansa (Albacete), Sección graduada, serie C.

D. Ramón Espluga Mur.—Grupo C, 19 de Junio de 1926, Llano de Brujas (Murcia). Alcoy (Alicante), Sección graduada número 2, serie B.

D. Guillermo Tur Sitjar.—Grupo C, 10 de Julio de 1926, Porto-Cristo (Balears). Manacor (Balears), Sección graduada, serie C.

D. Pantaleón Martínez Iglesias.—Grupo C, 14 de Julio de 1926, Villatobas (Toledo). Benisa (Alicante), Sección graduada, serie C.

D. Arturo Ruiz Quesada.—Grupo C, 16 de Julio de 1926, Hinojos (Huelva). Ubeda (Jaén), unitaria número 4, serie C.

D. Fernando Capon Bustindui.—Grupo C, 26 de Julio de 1926, Santisoban del Puerto (Jaén). Tomelloso (Ciudad Real), serie A.

D. Quirós Diez del Amo.—Grupo C, 29 de Julio de 1926, Fedrosa del Príncipe (Burgos). Ribadesella (Oviedo), Sección graduada, serie A.

D. Máximo Gómez González.—Grupo C, 15 de Agosto de 1926, Val de San Lorenzo (León). Sahechores de Rueda (León), mixta, serie B.

D. José Sastre Ferrer.—Grupo C, 19 de Agosto de 1926, Galilea (Balears). Benisalem (Balears), serie A.

D. Cipriano Valderrama Fonca.—Grupo C, 1.º de Septiembre de 1926, 5.462, Bustarcs (Guadalajara). Cendilla (Guadalajara), serie A. Condicional consortes.

D. Antonio Seoane Lonzo.—Grupo C, 1.º de Septiembre de 1926, 5.763, Jobre (La Coruña). Piñeiro (La Coruña) unitaria, serie A.

D. José Moreno García Taheño.—Grupo C, 1.º de Septiembre de 1926, 5.794, Villanueva del Arzobispo (Jaén). Huelma (Jaén), unitaria número 5, serie A.

D. Severiano Campo Renedo.—Grupo C, 1.º de Septiembre de 1926, 6.045, Monteagudo (La Coruña). Cebrenos (Ávila), Sección graduada, serie A.

D. Mariano Corral Capapey.—Grupo C, 1.º de Septiembre de 1926, 6.220, Píera (Barcelona). Azuera (Zaragoza), Sección graduada, serie A.

D. Agustín Pérez Pérez.—Grupo C, 1.º de Septiembre de 1926, 6.536, Nucia (Alicante). Cocentaina (Alicante), unitaria número 4, serie A.

D. Pedro A. Martínez Aldea y Martínez.—Grupo C, 1.º de Septiembre de 1926, 6.621, Tarifa (Cádiz). Ceuta (Cádiz), unitaria número 20, serie B. Condicional consorte.

D. Vicente Hernanz y Hernanz.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1926, 6.736, Veganzosa (Segovia). Juarros de Bolfoya (Segovia), unitaria, serie A.

D. Alonso Cabrera González.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1926, 9.650, Guía de Isora (Tenerife). Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife), número 1, serie A.

D. José Girón Sánchez.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1926, 7.113, Fregenal de la Sierra (Badajoz). San Fernando (Cádiz), unitaria, serie A.

D. José Santana Tenorio.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1926, Alosno (Huelva). Cabezas Rubias (Huelva), unitaria número 1, serie C.

D. Fulgencio Rino González Montero.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1926, 8.141, Gibaja (Santander). Vega de Santa Eugenia (Vizcaya), serie B.

D. Bonifacio Cruz Rebosa.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1926, 8.258, Riobobos (Cáceres). Torrejuncillo (Cáceres), serie A.

D. Andrés Sánchez Marcos.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1926, 8.270, Moraleja (Cáceres). Baños de Montemayor (Cáceres), Sección graduada, serie B.

D. Olegario González Díez.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1926, 8.303, Rubiana (Orense). Colmenar de Oreja (Madrid), serie A.

D. Fernando Bortello Roncero.—Grupo C, 2 de Septiembre de 1926, Vega de Santa María (Málaga). Melilla (Málaga), Sección graduada, serie A.

D. Salvador Castejón Jiménez.—Grupo C, 4 de Septiembre de 1926, Jabugo (Huelva). Isla Cristina (Huelva), Sección graduada, serie A.

D. Angel Martínez Conde.—Grupo C, 7 de Septiembre de 1926, 4.355, Viernes (Santander). Suances (Santander), Sección graduada, serie B.

D. Antonio Lara Martínez.—Grupo C, 7 de Septiembre de 1926, 6.222, Pechina (Almería). Gador (Almería), Sección graduada, serie C.

D. Juan Francisco Alonso Gil.—Grupo C, 7 de Septiembre de 1926, 7.105, Sahelicos el Chico (Salamanca). Hervás (Cáceres), serie A.

D. Emilio García y Ponte.—Grupo C, 10 de Septiembre de 1926, 5.932, Valdelosa (Salamanca). Lorca (Murcia), unitaria, serie B.

D. Damián Grau Novell.—Grupo C, 10 de Septiembre de 1926, 7.924, Borrredá (Barcelona). Cervera (Lérida), serie A, condicional consorte.

D. Eloy Ferrer Espinosa.—Grupo C, 1 de Octubre de 1926, 5.809, Rulador de la Loma (Almería). Cañada de Lobdar (Almería), serie A.

D. Camilo Ferreiro Devesa.—Grupo C, 1 de Octubre de 1926, 8.032, Armariz (Orense). Alcalá de Guadaíra (Sevilla), serie A.

D. José Serrano García.—Grupo C, 1 de Octubre de 1926, 8.097, Montalbán de Córdoba (Córdoba). La Rambla (Córdoba), unitaria número 4, serie A, condicional consorte.

D. Ventura Sivera Mestre.—Grupo C, 5 de Octubre de 1926, El Rubio (Sevilla). Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona), Sección graduada, serie A, condicional consorte.

D. Alberto Gómez Juderías.—Grupo C, 17 de Octubre de 1926, Pertusa (Huesca). El Puerto-Sagunto (Valencia), serie A.

D. Abelardo García Ramos.—Grupo C, 1 de Noviembre de 1926, Cabrilla (Salamanca). Campo de Peñaranda (Salamanca), serie A.

D. Julio Castellón Muñoz.—Grupo C, 6 de Noviembre de 1926, Alamedilla (Granada). Antequera (Málaga), Sección graduada "Romero Robledo", serie A.

D. Francisco Santamaría Corral.—Grupo C, 9 de Noviembre de 1926, Val de Santo Domingo (Toledo). Peal de Becerro (Jaén), unitaria número 3, serie A.

D. Miguel Chamorro García.—Grupo C, 6 de Diciembre de 1926, Luque (Córdoba). Martos (Jaén), unitaria número 4, serie A.

D. Germán Verga Ferreres.—Grupo C, 8 de Diciembre de 1926, Bagá (Barcelona). Roquetas (Tarragona), unitaria número 5, serie A.

D. Fermín Navarrete y Chacón.—Grupo C, 10 de Diciembre de 1926, Valdepeñas de Jaén (Jaén). Vélez (Málaga), unitaria número 5, serie A.

D. José María Boudas Cama.—Grupo C, 24 de Diciembre de 1926, Campdevanó (Gerona). Ripoll (Gerona), serie A.

D. Vicente Viñuelas Ortiz.—Grupo C, 1 de Enero de 1927, 8.216, Montroig (Tarragona). Vila Marchante (Valencia), unitaria, serie A.

D. Claudio Muñoz López.—Grupo C, 1 de Enero de 1927, 7.785, Vilches (Jaén). Marchena (Sevilla), serie A. Condicional consorte.

D. Vicente Llatas Burgos.—Grupo C, 3 de Enero de 1927, Domeño (Valencia). Villar del Arzobispo (Valencia), unitaria número 5, serie C.

D. José Moreno García-Valladolid.—Grupo C, 1 de Enero de 1927, 8.375, Fuenterrabías (Valencia). Sollana (Valencia), número 2, serie A.

D. Domingo Ruiz López.—Grupo C, 6 de Enero de 1927, Madrigalejo (Cáceres). Don Benito (Badajoz), Sección graduada, serie A. Condicional consortes.

D. Isaac Ruiz Domingo.—Grupo C, 8 de Enero de 1927, Estepa (Sevilla). Estepa (Sevilla), serie A.

D. Fernando Villaverde Sánchez.—Grupo C, 11 de Enero de 1827, La Zagra (Granada). Motril (Granada), unitaria número 3, serie A.

D. Juan Cazalla García.—Grupo C, 17 de Enero de 1927, Benamejí (Córdoba). Alora (Málaga), Sección graduada, serie A.

D. Bibiano Perona Ruiz.—Grupo C, 20 de Enero de 1927, Pacheco (Murcia). La Unión (Murcia), serie A.

D. Angel Alvarez Rosa.—Grupo C, 26 de Enero de 1927, 8.338, Robledillo de la Vera (Cáceres). Torrejón el Rubio (Cáceres), serie A.

D. Andrés Ribas Casas.—Grupo C, 26 de Enero de 1927, 5.444, Canejan (Lérida). Terrer (Zaragoza), unitaria número 2, serie A. Condicional consorte.

D. Juan José Fernández Cabrera.—Grupo C, 30 de Enero de 1927, El Ho-

yo de Bélmez (Córdoba). Puente Genil (Córdoba), unitaria número 7, serie A.

D. Víctor Huertas Martínez.—Grupo C, 26 de Marzo de 1927, Casas del Señor (Alicante). Novelda (Alicante), Sección graduada, serie A.

D. Isidro Llamero Rodríguez.—Grupo C, 1 de Abril de 1927, 3.114, Arango (Oviedo), Felgueras (Oviedo), mixta, serie A.

D. Proceso Gaspar Enguita Pérez.—Grupo C, 1 de Abril de 1927, 6.898, Letux (Zaragoza). Ceuta (Cádiz), unitaria número 15, serie A.

D. José Gavila Ivars.—Grupo C, 6 de Abril de 1927, Alcaladí (Alicante). Vergel (Alicante), Sección graduada, serie A.

D. Antonio García Nuño.—Grupo C, 10 de Abril de 1927. Cullar (Granada). Caniles (Granada), unitaria número 3, serie A.

D. Juan Chimenos Pedrós.—Grupo C, 17 de Abril de 1927, Tivisa (Tarragona). Borjas (Lérida), unitaria, serie A.

D. Joaquín Clemente Llanés.—Grupo C, 20 de Abril de 1927, Torriente (Teruel). Chiva (Valencia), unitaria número 1, serie A.

D. Constanancio Carrascosa Gallardo.—Grupo C, 1 de Mayo de 1927, 5.897, Quintanar del Rey (Cuenca). Tarazona de la Mancha (Albacete), unitaria, serie A.

D. Felipe Ascaso Gil.—Grupo C, 1 de Mayo de 1927, 6.213, Morata de Jalón (Zaragoza). Zuera (Zaragoza), barrio de la Estación, serie B.

D. Braulio del Estral Ballester.—Grupo C, 22 de Abril de 1927, Argujillo (Zamora). Pravia (Oviedo), Sección graduada, serie B.

D. Honorio de Castro Gutiérrez.—Grupo C, 7 de Mayo de 1927, Andújar (Jaén). Alfacar (Granada), unitaria número 2, serie A.

D. Manuel García Yerro.—Grupo C, 10 de Mayo de 1927, Sober (Lugo). Estación Puebla del Brollón (Lugo), mixta, serie A.

D. Manuel Cáceres Hernández.—Grupo C, 11 de Mayo de 1927, Las Nieves (Santa Cruz de Tenerife). Retamar (Santa Cruz de Tenerife), Los Llanos, serie A.

D. Jaime Granell Boronat.—Grupo C, 13 de Mayo de 1927, Plá del Panadés (Barcelona). Olesa de Montserrat (Barcelona), Sección graduada, serie A.

D. Juan Lanzarote Peman.—Grupo C, 18 de Mayo de 1927, Paradilla del Ebro (Zaragoza). Alagón (Zaragoza), unitaria número 3, serie B.

D. Anselmo Jus Pérez.—30 de Junio de 1927, Carri (Granada). Jumilla (Murcia), unitaria número 8. (Condicional consorte.)

D. José Franquet Martí.—Grupo C, 9 de Julio de 1927, Amposta (Tarragona). Tortosa (Tarragona), unitaria número 3, serie A.

D. Adolfo Muñoz Ortega.—Grupo C, 12 de Julio de 1927, Ronda (Málaga). Huéner-Tájar (Granada), unitaria número 3, serie A.

D. Toribio Maté Ramos.—Grupo C, 13 de Julio de 1927, Cabañés de Esqueva (Burgos). Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), Sección graduada número 2, serie A.

D. Eladio Alonso Guerra.—Grupo C, 15 de Julio de 1927. 8.115. Fuente-A-

drino (Palencia). Abia de las Torres (Palencia), serie A.

D. Ciriaco Uriel Gallego.—Grupo C, 15 de Julio de 1927, 7.636, Abalos (Logroño). Villarrubia de Santiago (Toledo), Sección graduada, serie C.

D. José María Romero Hernández.—Grupo C, 17 de Julio de 1927, Molezuelas de la Carballeda (Zamora). Carmona (Sevilla), unitaria, serie B.

D. Juan Capeliá Plaza.—Grupo C, 19 de Julio de 1927, Verges (Gerona). Palafrugell (Gerona), serie A.

D. Angel Lázaro Falcón.—Grupo C, 20 de Julio de 1927, Rincón de Olivedo (Logroño). Munguía (Vizcaya), unitaria, serie A.

D. Juan Moral Andrés.—Grupo C, 23 de Julio de 1927, Cavia (Burgos). Peñafiel (Valladolid), unitaria número 1, serie C. (Condicional consortes.)

D. Federico Avila y Cuadra.—Grupo C, 24 de Julio de 1927, 4.723, Petín (Orense). Viana del Toral (Orense), serie A.

D. Antonio Bargués Barba.—Grupo C, 24 de Julio de 1927, Esponellá (Gerona). Cassá de la Selva (Gerona), serie A.

D. Wistremundo Moretón Tejedor.—Grupo C, 27 de Julio de 1927, Tiedra (Valladolid). Toro (Zamora), serie A.

D. Juan Cabrerros y Sasa.—Grupo C, 29 de Julio de 1927. Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). Valencia de Don Juan (León), Sección graduada, serie A.

D. Joaquín León Trejó.—Grupo C, 13 de Agosto de 1927, Pruna (Sevilla). Castilleja del Campo (Sevilla), unitaria, serie A.

D. Justo Núñez Rodríguez.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1927, Fuente de Cantos (Badajoz). La Línea de la Concepción (Cádiz), serie B.

D. Antonio Castiñeira Penelas.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1927, número 5.057. Mombieu (Barcelona). Villalba (Lugo), Sección graduada, serie A.

D. Rafael Lacasaña Ferrer.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1927, número 5.793. Calpe (Alicante), Pedralba (Valencia), serie A.

D. Camilo Ricarte Urriza.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1927, Lillo (Toledo). Bermeo (Vizcaya), Sección graduada, serie C. Condicional, consorte.

D. José María Expósito Fuentes.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1927, número 6.858, Hernán-Valle (Granada). Conchar (Granada), serie A.

D. Hdefonso Blas Romero.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1927, número 8.387. Monterrubio de la Serena (Badajoz). Cañaberal (Cáceres), Sección graduada, serie A.

D. Valentín García Pérez.—Grupo C, 13 de Septiembre de 1927.—Beruelo (Santander). Hazas en Cesto (Santander), unitaria, serie A. Condicional, consortes.

D. José Badía Capdevila.—Grupo C, 20 de Septiembre de 1927, núm. 6.810, Pradell (Tarragona). Viñols (Tarragona), serie A.

D. Julio Hernández Granada.—20 de Septiembre de 1927, número 7.367, Jarrandilla (Cáceres). Mardpartida de Cáceres (Cáceres), serie A. Condicional, consortes.

D. Antonio García Escondra.—Gru-

po C, 21 de Septiembre de 1927, número 7.970, San Martín de la Vega (Ávila). Puertollano (Ciudad Real), unitaria número 3, serie C. Condicional, consortes.

D. Santiago Millet Orenzo.—Grupo C, 21 de Septiembre de 1927, número 8.249, Nombela (Toledo). Pego (Alicante), Sección graduada, serie C. Condicional, consorte.

D. Manuel Herrera Valenzuela.—Grupo C, 29 de Septiembre de 1927, número 8.377, Jamilena (Jaén). Cabra de Santo Cristo (Jaén), unitaria número 4, serie C.

D. Juan Francisco Martín y Catalinas.—Grupo C, 29 de Septiembre de 1927, número 8.391.—Villanueva de Bogas (Toledo). Humanes (Guadalajara), unitaria núm. 1, serie A.

D. Camino Anguera Anguera.—Grupo C, 1 de Octubre de 1927, número 3.913. Torrelavit (Barcelona). Paretí (Barcelona), unitaria, serie B.

D. Francisco Pérez Aneas.—Grupo C, 1 de Octubre de 1927, núm. 4.392, Molvirar (Granada). Motril (Granada), unitaria núm. 7, serie A.

D. José Sandín Miñambres.—Grupo C, 1.º de Octubre de 1927, 5.568, Escalonilla (Toledo). Torrijos (Toledo), unitaria número 3. (Condicional consortes.)

D. Miguel Rodríguez y Cortacero.—Grupo C, 1.º Octubre de 1927, 5.689, Albedón (Granada). Niguelas (Granada), unitaria número 2, serie A.

D. Antonio J. Solé Teixidó.—Grupo C, 1.º de Octubre de 1927, 6.614, Juneda (Lérida), serie C.

D. Guillermo Martín Corrales.—Grupo C, 1.º de Octubre de 1927, 7.280, Torredillas (Salamanca). Villargordo-Villarmuerto (Salamanca), segundo Escalón.

D. Alarico López Teruel.—Grupo C, 1.º de Octubre de 1927, 8.121, Checa (Guadalajara). Marbella (Málaga), unitaria número 5, serie A.

D. David Pastor González.—Grupo C, 1.º de Octubre de 1927, 33, Casas de Ves (Albacete), Villena (Alicante), Sección graduada, serie A.

D. Manuel Viña García.—Grupo C, 1.º de Octubre de 1927, 8.345, Bicip (Valencia). Villanueva de Castellón (Valencia), serie A.

D. Agapito Alvarez Palacin.—Grupo C, 2 de Octubre de 1927, Madronea (Segovia). Eibar (Guipúzcoa), Sección primera, serie C.

D. Higinio Gómez y Calvo.—Grupo C, 4 de Octubre de 1927, Huclma (Jaén). El Morche Torrox (Málaga), unitaria, serie A.

D. José Fábrega Recasóns.—Grupo C, 9 de Octubre de 1927, 6.580, Las Planas (Gerona). Olot (Gerona), serie B.

D. José Morillas Garrido.—Grupo C, 7 de Octubre de 1927, 7.975, Trasierra (Badajoz), Ecija (Sevilla), Sección graduada, serie A.

D. Joaquín Valero Navajas.—Grupo C, 17 de Octubre de 1927, 5.555, Suegos (Lugo). Campaño (Pontevedra), serie A.

D. Ramiro Munilla Pérez.—Grupo C, 17 de Octubre de 1927, 6.631, Placencia de las Armas (Guipúzcoa). Eibar (Guipúzcoa), serie B.

D. Emilio Soler Artense.—Grupo C, 25 de Octubre de 1927, Vilajuiga (Gerona). Esparraguera (Barcelona), Sección graduada, serie B.

D. Fidel Herrero Salmorta.—Grupo C, 26 de Octubre de 1927, 3.868, Breña-baja (Santa Cruz de Tenerife). Guama-sa-Naranjeros-Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife), serie A.

D. Manuel Castillo Izquierdo.—Grupo C, 23 de Octubre de 1927, 6.579, Rute (Córdoba). Aguilas (Murcia), unitaria número 7, serie B.

D. Laurentino M. Castro y Pena.—Grupo C, 6 de Noviembre de 1927, Frige (Buruña). Puenteceures (Pontevedra), Sección graduada, serie A.

(Continuará.)

Dentro del plazo de quince días correlativos, contados a partir del día que publique esta Orden la GACETA DE MADRID, podrán formularse las reclamaciones que los solicitantes estimen oportunas, siempre que tengan su fundamento en preceptos legales, contra las propuestas que figuren en esta Orden, presentando o enviando aquéllas directamente a este Ministerio; bien entendido que las que no tengan su entrada en el Registro general del mismo, antes de las trece horas del décimoquinto día del mencionado plazo, quedarán sin curso, archivándose sin declaración alguna.

Los reclamantes harán constar en sus instancias la Escuela y provincia en que prestan sus servicios, Escalafón a que pertenecen y categoría que ostentaban antes de 30 de Junio último. Además indicarán con toda claridad la clase de la vacante contra cuya adjudicación reclama sin dejar de consignar la serie de la misma y el turno por que la han solicitado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Mayo de 1933.—El Director general, F. Landrove.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

#### Maestras de los grupos C, A y B para Escuelas de las series C, A y B.

Continuación de los nombramientos publicados en la GACETA de 23 de Mayo de 1933:

Doña Felicitas González Arenas.—Grupo C, 1 de Febrero de 1925, Góñar (Almería). Fuente Vaqueros (Granada), unitaria número 3, serie A.

Doña Antonia Pérez Bellón.—Grupo C, 1 de Marzo de 1925, Mancha Real (Jaén). Valdepeñas (Ciudad Real), unitaria número 3, serie B.

Doña Tomasa Rodríguez Peñín.—Grupo C, 4 de Marzo de 1925, Poomonte (Zamora). La Bañeza (León), Sección graduada, serie A.

Doña Evelia López Muñelados.—Grupo C, 5 de Marzo de 1925, 7.037, Montánchez (Cáceres). La Línea de la Concepción (Cádiz), unitaria número 14, serie C. (Condicional consortes.)

Doña María del Carmen Balanzá Miguel.—Grupo C, 5 de Marzo de 1925, 7.038, Almedijar (Castellón). Sagunto (Valencia), unitaria número 3, serie A.

Doña Porfiria Crespo Martínez.—Grupo C, 7 de Marzo de 1925, Quemada (Burgos). Baracaldo (Vizcaya), unitaria párvulos "Arteagaveitia", serie C.

Doña Claudia Jiménez Nevado.—Grupo C, 9 de Marzo de 1925, Santiago del

Campo (Cáceres). Torreorgaz (Cáceres), serie A.

Doña Manuela Cortés Barbero.—Grupo C, 10 de Marzo de 1925, El Tejado (Salamanca). Castro Urdiales (Santander), Sección graduada número 2, serie A. (Condicional consortes.)

Doña Emilia Morales Malla.—Grupo C, 14 de Marzo de 1925, Alcabón (Toledo). Torrijos (Toledo), unitaria número 3, serie A.

Doña María de la Encarnación Saiz Ramón.—Grupo C, 15 de Marzo de 1925, Aledo (Murcia). Aljezares (Murcia), unitaria, serie A.

Doña María Díaz González.—Grupo C, 16 de Marzo de 1925, La Penela (Lugo). Bembibre (León), unitaria número 3, serie A. (Condicional consortes.)

Doña María de la Ascensión Puig Pellón.—Grupo C, 23 de Marzo de 1925, Hondón de los Frailes (Alicante). Villena (Alicante), Sección graduada, serie C. (Condicional consortes.)

Doña Eloína Gutiérrez González.—Grupo C, 28 de Marzo de 1925, Torazo (Oviedo). Moreda (Oviedo), serie A.

Doña Paulina Velasco de la Vega.—Grupo C, 31 de Marzo de 1925, Moreira (Pontevedra). Estrada (Pontevedra), Escuela de niñas número 3, serie A.

Doña Teresa Falco Antón.—Grupo C, 4 de Abril de 1925, Alzabaras (Alicante). Elche (Alicante), Auxiliaría de párvulos número 1, serie A.

Doña Manuela Neupaner Moreno.—Grupo C, 7 de Abril de 1925, Lebrija (Sevilla). Jerez de la Frontera (Cádiz), serie B.

Doña Ana Cruz González.—Grupo C, 8 de Abril de 1925, Cazalla de la Sierra (Sevilla). Utrera (Sevilla), unitaria, serie A.

Doña María del Carmen Rodríguez García.—Grupo C, 13 de Abril de 1925, 6.554, Doniños (La Coruña). Fene (La Coruña), unitaria número 2, serie A.

Doña Josefa Hernández Hernández.—Grupo C, 13 de Abril de 1925, 7.404, Serres (La Coruña). Salcedo (Pontevedra), serie B.

Doña María del Carmen Martínez Cabrera.—Grupo C, 20 de Abril de 1925, Tajuya (Santa Cruz de Tenerife). Retamar-Los Llanos (Santa Cruz de Tenerife), serie A.

Doña Luisa Fernández Cuervo.—Grupo C, 23 de Abril de 1925, Riotorto (Lugo). Pravia (Oviedo), Sección graduada, serie A. (Condicional consortes.)

Doña Dolores de Rueda y Martínez.—Grupo C, 19 de Agosto de 1925, Torrepacheco (Murcia). Cieza (Murcia), Sección graduada, serie C.

Doña Isabel Nogajas Martínez.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1925, 4.101, Retuerto (Vizcaya). Santo Domingo de la Calzada (Logroño), Sección graduada número 3, serie C.

Doña María de la Piedad García Boza.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1925, 4.156, Encinasola (Huelva). Encinasola (Huelva), unitaria número 3, serie A.

Doña María del Rosario Marchán y Véliz.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1925, 4.240, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). San Fernando (Cádiz), unitaria, serie B.

Doña Clotilde Abellón Lloréns.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1925, 5.010, Canonja (Tarragona). Morell (Tarragona), serie A.

Doña María Gloria de la Vega Mija-

res.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1925, 6.169, Porrúa (Oviedo). Sestao (Vizcaya), serie C.

Doña Trinidad Molina García.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1925, 6.719, Torrox (Málaga). Varadero (Granada), serie A.

Doña Julia García del Barrio Arroba.—Grupo C, 1 de Noviembre de 1925, 5.743, La Vid (León). Reinoso (Santander), Sección graduada, serie C.

Doña Victorina Chacón Espinosa.—Grupo C, 1 de Noviembre de 1925, 6.204, Castrofuerte (León). Valencia de Don Juan (León), serie B.

Doña Angela Benito Heras.—Grupo C, 1 de Noviembre de 1925, 6.382, Ledesma (Salamanca). Ledesma (Salamanca), Barrio de Santa Elena, serie A.

Doña María Angustias Sánchez Ruiz.—Grupo C, 1 de Noviembre de 1925, 8.163, Alhama de Murcia (Murcia). Alberca (Murcia), unitaria número 2, serie A.

Doña Agustina F. Benedí Perales.—Grupo C, 1 Noviembre de 1925, 8.213, Palafoxs (Barcelona). Reguena (Valencia), unitaria número 5, serie C.

Doña Aurora Figueres y de Burgos.—Grupo C, 3 Noviembre de 1925, Granada, Granada, párvulos número 6, serie C.

Doña Manuela Lucía Ruiz.—Grupo C, 6 de Noviembre de 1925, Caudiel (Castellón). Benifalló (Valencia), serie A.

Doña Angeles González Muñoz.—Grupo C, 7 de Noviembre de 1925, Beuda (Gerona). La Línea de la Concepción (Cádiz), serie C.

Doña Isabel Morales Marfil.—Grupo C, 10 de Noviembre de 1925, Ceuta (Cádiz), serie A.

Doña María del Amparo Pérez García.—Grupo C, 15 de Noviembre de 1925, San Vicente de Alcántara (Badajoz). Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria "Retiro", serie B.

Doña María de Sales Aparicio Teruel.—Grupo C, 20 de Diciembre de 1925, Gargallo (Teruel). Mareny-Sueca (Valencia), serie A.

Doña Desamparados Llabrés Fornés.—Grupo C, 21 de Diciembre de 1925, Petrel (Alicante). Algemés (Valencia), serie A.

Doña María Virtudes Luque Pérez.—Grupo C, 22 de Diciembre de 1925, Melilla (Málaga). Cercedilla (Madrid), unitaria número 3, serie A.

Doña Ramona Palmar Brandido.—Grupo C, 23 de Diciembre de 1925, Sotolongo (Pontevedra), Lalín (Pontevedra), unitaria número 2, serie A.

Doña Manuela Núñez-Barranco Moraleda.—Grupo C, 25 de Diciembre de 1925, Cabeza del Buey (Badajoz). Manzanares (Ciudad Real), serie A.

Doña Josefa García Nogales.—Grupo C, 28 de Diciembre de 1925, Librilla (Murcia). Aguilas (Murcia), unitaria número 7, serie C, condicional consortes.

Doña Sofía Benítez Ingloft.—Grupo C, 29 de Diciembre de 1925, Caserón (La Palma). San Mateo (Las Palmas), unitaria número 2, serie A.

Doña Eulalia de Pedro y Labra.—Grupo C, 30 de Diciembre de 1925, 7.570, Otañés (Santander). Cangas de Onís (Oviedo), graduada, serie A.

Doña Gloria Arcos Fernández.—Grupo C, 30 de Diciembre de 1925, 7.634,

Casas de Reina (Badajoz). Zafra (Badajoz), serie B.

Doña Juana Pérez Gómez.—Grupo C, 31 de Diciembre de 1925, Escañuela (Jaén). Loja (Granada), serie A.

Doña Sinfioriana García González.—Grupo C, 1 de Enero de 1926, 7.606, La Horeajada (Ávila). Don Benito (Badajoz), Sección graduada, serie A.

Doña María del Carmen Arqueros Galán.—Grupo C, 1 de Enero de 1926, 7.652, La Haba (Badajoz). Olivenza (Badajoz), serie A.

Doña Urbana Ruiz Muñoz.—Grupo C, 1 de Enero de 1926, 7.644, Royuela de Ríofranco. Cervara de Río Pisuerga (Palencia), unitaria número 2, serie A.

Doña Carmen Talavera López.—Grupo C, 7 de Enero de 1926, Torreperogil (Jaén). Andoain (Guipúzcoa), serie A.

Doña Benita Segura Ortiz.—Grupo C, 5 de Febrero de 1926, Real de Gandía (Valencia). Barbastro (Huesca), unitaria, serie A.

Doña Ana Ruiz Solana.—Grupo C, 11 de Febrero de 1926, 4.970, Jadraque (Guadalajara). Chinchón (Madrid), unitaria número 1, serie C. (Condicional consortes.)

Doña Concepción Aguado Martínez.—Grupo C, 11 de Febrero de 1926, 7.797, Codeseña (Pontevedra). Carcagente (Valencia), unitaria número 2, serie A.

Doña Orenca Martínez Rodríguez.—Grupo C, 13 de Marzo de 1926, Saldaña (Palencia). Morata de Tajuña (Madrid), unitaria número 3, serie A.

Doña Constantina Casas Arriola.—Grupo C, 27 de Marzo de 1926, Borriol (Castellón). Nules (Castellón), párvulos, Acequia, 12, bajo, serie C.

Doña María C. Gonzalo Gómez.—Grupo C, 1 de Abril de 1926, La Seca (Valladolid). Ateca (Zaragoza), unitaria, serie A. (Condicional consortes.)

Doña Fructuosa Basiliña Vera García.—Grupo C, 6 de Abril de 1926, Castellar de Santisteban (Jaén). Almansa (Albacete), unitaria, serie A.

Doña Pilar Gimeno Bríos.—Grupo C, 20 de Abril de 1926, La Codoñera (Teruel). Oliva (Valencia), unitaria número 4, serie C. (Condicional consortes.)

Doña América Vázquez Álvarez.—Grupo C, 10 de Julio de 1926, Celada (Oviedo). Tiñana-Siero (Oviedo), serie A.

Doña Dolores Mateu Audet.—Grupo C, 11 de Julio de 1926, Borredá (Barcelona). Certero (Lérida), serie A. (Condicional consortes.)

Doña María Herminia de Paula Pardo.—Grupo C, 13 de Julio de 1926, 5.756, Cereceda de la Sierra (Salamanca). Benavente (Zamora), serie B. (Condicional consortes.)

Doña Artemina Ramón Pelegero.—Grupo C, 13 de Julio de 1926, 7.315, Useras (Castellón). Manuel (Valencia), unitaria número 2, serie A.

Doña María de la C. Vasco y Merlo.—Grupo C, 14 de Julio de 1926, 7.340, Villanueva de Córdoba (Córdoba). Valdepeñas (Ciudad Real), Sección graduada, serie A.

Doña Carmen Sineiro Meis.—Grupo C, 14 de Julio de 1926, 7.854, Domingo (Pontevedra). Couto-Lourido-Cambados (Pontevedra), serie A.

Doña Benedicta Martínez Peña.—Grupo C, 20 de Julio de 1926, 7.448,

Santa Inés (Burgos). Oña (Burgos), unitaria número 2, serie A.

Doña Visitación González Muñiz.—Grupo C, 20 de Julio de 1926, 7.871, Baldornón-Fano (Oviedo). Sotroñido (Oviedo), mixta, serie A.

Doña María Encarnación Sorondo Vitoria.—Grupo C, 20 de Julio de 1926, 7.880, Vilvestre (Salamanca). Reinoso (Santander), Sección graduada, serie A. (Condicional consortes.)

Doña María Martín Cabrera.—Grupo C, 24 de Julio de 1926, San Bartolomé de las Palmas. Arrecife (Las Palmas) unitaria número 4, serie A.

Doña Josefa Lozano Pinar.—Grupo C, 26 de Julio de 1926, Barranda (Murcia). Alcantarilla (Murcia), serie A.

Doña María Victoria Olmedo González.—Grupo C, 27 de Julio de 1926, Grávalos (Logroño). Borja (Zaragoza), Sección graduada, serie A.

Doña María de la Paz García Salvador.—Grupo C, 31 de Julio de 1926, Aldeaseca (Ávila). Cuéllar (Segovia), Sección graduada, serie A.

Doña Carmen Aleu Pifarré.—Grupo C, 1.º de Agosto de 1926, 4.127, Arbeca (Lérida). Pons (Lérida), serie A.

Doña Concepción Berenguer Ortiz.—Grupo C, 1.º de Agosto de 1926, 4.755, Los Ramos (Murcia). Beniél (Murcia), Sección graduada, serie A.

Doña Juana Larcaya Egües.—Grupo C, 1.º de Agosto de 1926, 5.209, Argoños (Santander). Mondragón (Guipúzcoa), unitaria número 3, serie B.

Doña Concepción González Álvarez.—Grupo C, 1.º de Agosto de 1926, 6.282, Andorra (Teruel). La Roda (Albacete), unitaria, serie C.

Doña Cinta Ferré Balagué.—Grupo C, 1.º de Agosto de 1926, 6.301, Fayón (Zaragoza). Jesús-Tortosa (Tarragona), unitaria número 3, serie A.

Doña Tomasa Moreno Caballero.—Grupo C, 1.º de Agosto de 1926, 8.274, La Unión (Murcia). Beniján (Murcia), Sección graduada, serie A.

Doña Micaela Barrasa Urdiales.—Grupo C, 5 de Agosto de 1926, Villamayor de Campos (Zamora). Tudela de Duero (Valladolid), unitaria número 3, serie A.

Doña Ana García Arroyo.—Grupo C, 7 de Agosto de 1926, Titaguas (Valencia). Picasent (Valencia), Sección graduada, serie A.

Doña María Teresa Gallardo Álvarez.—Grupo C, 11 de Agosto de 1926, Olvera (Cádiz). Ronda (Málaga), unitaria número 3, serie A. (Condicional consortes.)

Doña Rosa Paredes Vera.—Grupo C, 13 de Agosto de 1926, Campillo de Altobuey (Cuerca). Guadasuar (Valencia), serie A.

Doña María Magdalena Mifsud Grau.—Grupo C, 24 de Agosto de 1926, La Marquesa (Alicante). Tabernes de Valldigna (Valencia), unitaria número 2, serie A.

Doña Angeles Llorca Cerdá.—Grupo C, 31 de Agosto de 1926, 7.322, Sàlem (Valencia). Canals (Valencia), unitaria, serie A.

Doña María Rosalina Santiago Pascual.—Grupo C, 31 de Agosto de 1926, 7.333, Bedes (La Coruña). Lubre-Bergondo (La Coruña), mixta, serie A.

Doña Amalia Nebot Gómez.—Grupo C, 31 de Agosto de 1926, 3.917, Montán (Castellón). Faura (Valencia), párvulos, serie A.

Doña Julia Gil.—Grupo C, 1

de Septiembre de 1926, 3.946, Muro del Alcoy (Alicante). Requena (Valencia), serie A.

Doña Brígida Silva Antón.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1926, 5.748, Iznate (Málaga). Fuentesauco (Zamora), párvulos número 1, serie A, Condicional consortes.

Doña Josefa Ortega León.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1926, 6.033, Belorado (Burgos). Peñafiel (Valladolid), unitaria número 3, serie A.

Doña Concepción Fernández Lorenzo.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1926, 6.175, Múgica (Vizcaya). Arrigoriaga (Vizcaya), Sección graduada, serie A.

Doña Teresa Viñolas Matéu.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1926, 6.961, Vilanova de la Muga (Gerona). Llagostera (Gerona), serie A.

Doña Jacinta Encontra Jalle.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1926, 7.332, Alcolea de Cinca (Huesca). Berga (Barcelona), serie A.

Doña Julia Bellver y Plá.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1926, 7.476, Arneva (Alicante). Cocentaina (Alicante), unitaria número 4, serie A.

Doña Aurelia Zamora González.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1926, 7.509, San Miguel del Valle (Zamora). Malpartida de Cáceres (Cáceres), unitaria, serie A.

Doña Sofía Lumbreras Martín.—Grupo C, 4 de Septiembre de 1926, Vilches (Jaén). Andújar (Jaén), unitaria número 6, serie A.

Doña Carmen García Jiménez.—Grupo C, 10 de Septiembre de 1926, Mojácar (Almería). Vera (Almería), serie A.

Doña Jesusa Lobo Chicote.—Grupo C, 24 de Septiembre de 1926, Aguilalar de Campos (Valladolid). Lezo (Guipúzcoa), Sección graduada, serie A.

Doña Adela Ribó Sanahuja.—Grupo C, 29 de Septiembre de 1926, Furiola (Lérida). Capellades (Barcelona), párvulos, serie A.

Doña Adela Sellés González.—Grupo C, 5 de Octubre de 1926.—El Rubio (Sevilla). Esparraguera (Barcelona), Sección graduada, serie A.

Doña Elena Blas Rodríguez.—Grupo C, 19 de Octubre de 1926, Ollaurí (Logroño). Alfaro (Logroño), Sección graduada número 3, serie A. Condicional consortes.

Doña Cristina Rojas Tubilleja.—Grupo C, 30 de Octubre de 1926, Ucieida (Santander). Piedrahita, Sección graduada (Ávila), serie A. Condicional consortes.

Doña Dolores Acasta Vela.—Grupo C, 1 de Noviembre de 1926, Fuentes de Andalucía (Sevilla). Utrera (Sevilla), párvulos, serie A.

Doña Estrella García Velázquez.—Grupo C, 4 de Noviembre de 1926, Sablisses el Chico (Salamanca). Coria (Cáceres), serie C.

Doña Manuela Lázaro Alhambra.—Grupo C, 6 de Noviembre de 1926, Callig (Castellón). Navajas (Castellón), serie A.

Doña Felisa Irrigüible Clavería.—Grupo C, 1 de Diciembre de 1926, Cerverio (Vizcaya). Lamiaco-Lejona (Vizcaya), unitaria, serie A.

Doña María Josefa Galicia Sanz.—Grupo C, 4 de Diciembre de 1926, Cuevas de Frovenco (Segovia). Cué-

flar (Segovia), sección graduada, serie C.

Doña Adelina García Jimeno.—Grupo C, 1 de Enero de 1927, núm. 4.249, Canet lo Roig (Castellón). Gandía (Valencia), unitaria núm. 4, serie B.

Doña Ana Pomar Gomes.—Grupo C, 1 de Enero de 1927, número 5.339, Alfarreresi (Valencia), Oliva, unitaria núm. 2 (Valencia), serie A.

Doña Teresa Fernández y de la Peña.—Grupo C, 1 de Enero de 1927, número 6.025, Vilches (Jaén). Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), serie C. Condicional, consortes.

Doña Encarnación Martínez Sellés.—Grupo C, 1 de Enero de 1927, número 6.046, Llosa de Ranes (Valencia). Chelva (Valencia), unitaria núm. 3, serie A.

Doña Carmen Ferrer Soler.—Grupo C, 1 de Enero de 1927, número 6.273, Dios (Valencia), Almusafes (Valencia), serie A.

Doña María Muxi Nadal.—Grupo C, 1 de Enero de 1927, número 6.675, Vilatorra (Barcelona). San Vicente de Castellet (Barcelona), sección graduada, serie A.

Doña Teresa Pellicer Sabater.—Grupo C, 1 de Enero de 1927, núm. 7.198, Molá (Tarragona). Villanueva de Castellón (Valencia), unitaria núm. 2, serie A. Condicional, consortes.

Doña Natalia Ferrer Agüero.—Grupo C, 1 de Enero de 1927, núm. 7.267, Bellida (Valencia). Benifayó (Valencia), párvulos núm. 2, serie B.

Doña Rosa Lara Robles.—Grupo C, 1 de Enero de 1927, número 7.780, Los Villares (Jaén). Baeza, unitaria número 2 (Jaén) serie A.

Doña Angeles Peña Tejedor.—Grupo C, 1 de Enero de 1927, número 8.229, Calahonda (Granada), Nigüelas, unitaria número 2 (Granada) serie A.

Doña Ramona Belmonte y Fernández.—Grupo C, 3 de Enero de 1927, Auñón (Guadalajara). Chinchón (Madrid), unitaria número 3, serie A.

Doña María de los Dolores Nadal y Bonet.—Grupo C, 4 de Enero de 1927, 6.729, Cruilles (Gerona). Llagostera (Gerona), serie B.

Doña María del Carmen Gómez Pita.—Grupo C, 4 de Enero de 1927, 7.865, Oseiro (La Coruña). San Isidro "Bergondo" (La Coruña) mixta, serie A.

Doña María Teresa Linde Contreras.—Grupo C, 5 de Enero de 1927, Pegalajar (Jaén). Ronda (Málaga), unitaria número 10, serie B.

Doña Engracia Verez Puentes.—Grupo C, 6 de Enero de 1927, Villarrube (La Coruña). Villalba (Lugo) Sección graduada, serie A.

Doña María Francisca Daqui Codoy.—Grupo C, 11 de Enero de 1927, 7.324, Campillos (Málaga). Puertollano (Ciudad Real), unitaria número 8, serie A.

Doña María del Carmen Ochoa Barriocanal.—Grupo C, 11 de Enero de 1927, 7.369, Cudillero (Oviedo). Infantes (Ciudad Real), unitaria número 1, serie A.

Doña Dolores Laura Bastida.—Grupo C, 15 de Enero de 1927, Lés, partido de Viella. Val de Arán (Lérida). Tremp (Lérida), Sección graduada, serie B.

Doña Emilia Aguilar Alegre.—Grupo C, 31 de Enero de 1927, Bójar (Castellón). Utiel (Valencia), serie C.

Doña Dolores...—Grupo

C, 1 de Febrero de 1927, Gosost (Lérida). Pobra de Segur (Lérida), serie C.

Doña Dolores Palomino López.—Grupo C, 1 de Marzo de 1927, 7.983, Santiago de Calatrava (Jaén). Ubeda (Jaén), unitaria número 5, serie A. (Condicional consortes.)

Doña Candelaria Saura Albaladejo.—Grupo C, 1 de Marzo de 1927, 8.040, Los Lobos (Almería). Puebla de Soto (Murcia), unitaria número 2, serie A. (Condicional consortes.)

Doña Francisca Izquierdo Llanos.—Grupo C, 7 de Marzo de 1927, La Zarza-Fasnia (Santa Cruz de Tenerife). Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), unitaria número 5, serie C.

Doña Silvestra Manuela Lacruz Almerge.—Grupo C, 1 de Abril de 1927, 6.434, Camporreils (Huesca). Jaca (Huesca), párvulos, serie A.

Doña María Nieves Blesa Ortega.—Grupo C, 1 de Abril de 1927, 7.802, Tibi (Alicante). Aldea de Perelló-Sueca (Valencia), serie A.

Doña Pastora Leal Galván.—Grupo C, 6 de Abril de 1927, Talarrubias (Badajoz). Fuente del Maestre (Badajoz), serie C.

Doña Isabel Noguero Fidalgo.—Grupo C, 17 de Abril de 1927, Castro Caldelas (Orense). Verín (Orense), unitaria número 2, serie B. (Condicional consortes.)

Doña Agueda Ibán Valdés.—Grupo C, 25 de Abril de 1927, 3.972, Lorca (Murcia). Melilla (Málaga), párvulos número 4, serie A.

Doña Soledad Aguilar Gionés.—Grupo C, 25 de Abril de 1927, 6.075, Alboloduy (Almería). Gádor (Almería), serie A. (Condicional consortes.)

Doña Antonia Caminos Urzainqui.—Grupo C, 1 de Mayo de 1927, 5.471, Morata de Jalón (Zaragoza). Zuera (Zaragoza), Barrio de la Estación, unitaria, serie A.

Doña María del Tránsito de Castro González.—Grupo C, 1 de Mayo de 1927, 6.367, El Campillo. La Bañeza (León), Sección graduada, serie B.

Doña María del Carmen Merino Martín.—Grupo C, 1 de Mayo de 1927, 7.539, Carbonero el Mayor (Segovia). Chinchón (Madrid), párvulos, serie B.

Doña Emilia Mata Sacristán.—Grupo C, 1 de Mayo de 1927, 8.133, Villaver (León). Cistierna (León), Sección graduada, serie A.

Doña María del Carmen Gil de Bernabé Martín.—Grupo C, 3 de Mayo de 1927, Zarzuela del Monte (Segovia). Cuéllar (Segovia), Sección graduada, serie A.

Doña Juana Felipa San Antonio Osuna.—Grupo C, 6 de Mayo de 1927, 4.675, Castejón de Henares (Guadalajara). Sigüenza (Guadalajara), unitaria número 2, serie A.

Doña Carmen Revilla Cuevas.—Grupo C, 6 de Mayo de 1927, 7.183, Pontejos-Marina de Cudeyo (Santander). Astillero (Santander), serie B.

Doña Francisca Riera Roca.—Grupo C, 7 de Mayo de 1927, Jesús (Baleares). Ibiza (Baleares), Sección graduada, serie C. (Condicional consorte.)

Doña Angeles Bedmar Picazo.—Grupo C, 13 de Mayo de 1927, 7.442, Benalup de Sidonia (Cádiz). Huétor Santillán (Granada), serie A.

Doña Desamparados Flors Dolz.—Grupo C, 13 de Mayo de 1927, 7.446,

Chóvar (Castellón). Guadasuar (Valencia), unitaria número 3, serie B.

Doña Angela Calero Martín.—Grupo C, 15 de Mayo de 1927, Val de Santo Domingo (Toledo). Fresnedoso de Ibor (Cáceres), serie A.

Doña Angela Balbastre Martínez.—Grupo C, 2 de Julio de 1927, Castell de Castell.—Sollana (Valencia), unitaria número 2, serie A.

Doña Dolores Sarandeses Gutiérrez.—Grupo C, 4 de Julio de 1927, Abades (Pontevedra). Cerponzones (Pontevedra), unitaria, serie A.

Doña Agapita Villar Casaseca.—Grupo C, 6 de Julio de 1927, San Miguel de la Ribera (Zamora). Venialbo (Zamora), unitaria número 2, serie A.

Doña Rita López Arbina.—Grupo C, 7 de Julio de 1927, 4.481, Euba-Amorebieta (Vizcaya). Galdácano (Vizcaya), Sección graduada, serie A.

Doña Ramona María del Carmen Rodríguez García.—Grupo C, 7 de Julio de 1927, 7.755, Menasalbas (Toledo). Valdemorillo (Madrid), unitaria número 2, serie A.

Doña Melitona Alvarez Blázquez.—Grupo C, 9 de Julio de 1927, 6.789, Sinarcas (Valencia). El Puerto-Sagunto (Valencia), serie A.

Doña Mercedes Rodríguez López.—Grupo C, 9 de Julio de 1927, 8.170, Paterina de Rivera (Cádiz). Rota (Cádiz), párvulos, serie A.

Doña Asunción Hernández Calvo.—Grupo C, 11 de Julio de 1927, Pobladora de Pelayo García (León). Laguna de Negrillos (León), unitaria, serie A.

Doña Lucía Delgado Lorenzo.—Grupo C, 18 de Julio de 1927, Villanueva del Río Segura (Murcia). Jabali Viejo (Murcia), unitaria, serie A.

Doña María del Carmen Rodríguez y Fernández.—Grupo C, 19 de Julio de 1927, 7.627, Torrenueva (Granada). Güejar Sierra (Granada), unitaria número 3, serie B.

Doña Francisca Hernández Ruiz.—Grupo C, 19 de Julio de 1927, 7.914, Noviercas (Soria). San Vicente de la Barquera (Santander), Sección graduada, serie A, condicional consortes.

Doña María Teresa Culebras Rodríguez.—Grupo C, 21 de Julio de 1927, Ortigueira (Coruña). Santa Cecilia (Coruña), unitaria, serie A.

Doña Carmen Bescós Salueza.—Grupo C, 1 de Septiembre de 1927, Lillo (Toledo). Bermeo (Vizcaya), Sección graduada, serie C, condicional consortes.

Doña María Presentación Remón López.—Grupo C, 12 de Septiembre de 1927, 6.363, Murillo de Río Leza (Logroño). Lezo (Guipúzcoa), Sección número 2, serie B.

Doña Camila Cuéllar Minguéz.—Grupo C, 12 de Septiembre de 1927, 6.629, Sangonera la Seca. Teresa de Cofrentes (Valencia), serie A.

Doña Pilar Buil Rotellar.—Grupo C, 14 de Septiembre de 1927, 7.919, Daya Nueva (Alicante). Petrel (Alicante), serie C.

Doña María Cruz Cereza Pérez.—Grupo C, 14 de Septiembre de 1927, 7.930, Benasque (Huesca). Graus (Huesca), serie A.

Doña Guimar Portela Savariz.—Grupo C, 16 de Septiembre de 1927, Prevariños (La Coruña). Estás (Pontevedra), serie A.

Doña Elena Catalá Peiró.—Grupo C, 21 de Septiembre de 1927, 6.655, Nombela (Toledo). Oliva (Valencia), unitaria número 6, serie A. (Condicional consortes.)

Doña María Aurora de la Fuente Fernández.—Grupo C, 21 de Septiembre de 1927, 7.583, San Martín de la Vega (Avila). Don Benito (Badajoz), Sección graduada, serie C. (Condicional consortes.)

Doña Inés Victoriano Bermejo.—Grupo C, 25 de Septiembre de 1927, Villamartín (Cádiz). Ceuta (Cádiz), Unitaria Canalejas, 3, bajo izquierda, serie A.

Doña Rosa González Cabús.—Grupo C, 1.º de Octubre de 1927, 6.284, San Juan las Fonts (Gerona). Corbera (Tarragona), serie A.

Doña María del Consuelo Suárez García.—Grupo C, 1.º de Octubre de 1927, 7.428, Canero (Oviedo), San Martín de Laspra (Oviedo), serie A.

Doña María Pardás Nadal.—Grupo C, 1.º de Octubre de 1927, 7.761, Osor (Gerona), Bescanó (Gerona), serie A. (Condicional consortes.)

Doña Albina González Garzón.—Grupo C, 7 de Octubre de 1927, Fuentemilanos (Segovia). Trujillo (Cáceres), unitaria número 1, serie A.

Doña María Concepción Pérez García.—Grupo C, 14 de Octubre de 1927, Paredes (Oviedo). Salas (Oviedo), unitaria, serie A.

Doña María del Rosario González Gómez.—Grupo C, 15 de Octubre de 1927, Villalba del Alcor (Huelva). Puerto de Santa María (Cádiz), serie A.

Doña María Moles Casanovas.—Grupo C, 17 de Octubre de 1927, Vinaixa (Lérida). Vendrell (Tarragona), serie A.

Doña Eugenia A. Goyenechea e Izquierdo.—Grupo C, 18 de Octubre de 1927, 5.213, Torralba de los Sisonés (Teruel). Horallas (Zaragoza), unitaria número 2, serie A. (Condicional consortes.)

Doña Generosa Fernández Martínez.—Grupo C, 18 de Octubre de 1927, 7.836, Ortiguera (Oviedo). Felguera-Langreo (Oviedo), Sección graduada, serie A.

Doña María Luisa Llorente y Laza.—Grupo C, 11 de Noviembre de 1927, Bilbao (Vizcaya). Bilbao (Vizcaya), Sección graduada García Rivero, serie C.

Doña Dolores Díaz Padrón.—Grupo C, 15 de Noviembre de 1927, Palmarejo (Santa Cruz de Tenerife). Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife), Sección graduada, serie A.

Doña Vicenta Marina Rodríguez Núñez.—Grupo C, 1.º de Diciembre de 1927, Ribadetea (Pontevedra). Tomelloso (Ciudad Real), unitaria número 6 serie C.

Doña María de los Dolores Rodríguez Caamaño.—Grupo C, 13 de Diciembre de 1927, Porto (La Coruña). Campaño (Pontevedra), unitaria número 2, serie A.

Doña Juana A. Bernabé García.—Grupo C, 19 de Diciembre de 1927, Montalbán (Teruel). Tevás (Valencia), serie A.

(Continuad.)

Dentro del plazo de quince días correlativos, contados a partir del día que publique esta Orden la GACETA DE MADRID, podrán formularse las reclamaciones que los solicitantes estimen oportunas, siempre que tengan su fun-

damento en preceptos legales contra las propuestas que figuran en esta Orden, presentando o enviando aquéllas directamente a este Ministerio; bien entendido que las que no tengan su entrada en el Registro general del mismo antes de las trece horas del décimoquinto día del mencionado plazo, quedarán sin curso, archivándose sin declaración alguna.

Las reclamantes harán constar en sus instancias la Escuela y provincia en que prestan sus servicios, Escalafón a que pertenecen y categoría que ostentaban antes del 30 de Julio último. Además, indicarán con toda claridad la clase de la vacante contra cuya adjudicación reclaman, sin dejar de consignar la serie de la misma y el turno por la que la han solicitado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Mayo de 1933.—El Director general, F. Landrove.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. José Valiente y Soriano, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas, con tres secciones para niños y tres para niñas, en Aravaca (Madrid), verificada el 28 de Abril último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras al mejor postor, D. Julio Montoto Nieto, vecino de Madrid, domiciliado en la Avenida de la Plaza de Toros, número 15, en la cantidad líquida de 123.505,99 pesetas, que resulta una vez deducida la de 40.730,69 a que asciende la baja del 24,80 por 100 hecha en su proposición, de la de 164.236,68 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la expresada subasta.

De Orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Mayo de 1933.—El Director general, F. Landrove.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. José Valiente y Soriano, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en Beasain (Guipúzcoa), verificada el 23 de Abril último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras al mejor postor, D. Juan Iguain Tellería (vecino de Beasain, calle de García Hernández, número 7), en la cantidad líquida de 74.058,84 pesetas, que resulta una vez deducida la de 16.643,96 a que asciende la baja del 18,35 por 100 hecha en su proposición de la de 90.702,80 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la expresada subasta.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Mayo de 1933.—El Director general, F. Landrove.

Madrid, 19 de Mayo de 1933.—El Director general, F. Landrove.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. José Valiente y Soriano, referente a la subasta de las obras de ampliación y reforma del edificio "Granja del Carmen", barrio de San Isidro (Madrid), destinado a Escuelas graduadas, con un total de nueve secciones, verificada el 28 de Abril último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras al mejor postor, D. Cándido Jurado Cejudo (domiciliado en Baeza, calle de Emilio Castelar, número 24), en la cantidad líquida de pesetas 456.402,40, que resulta una vez deducida la de 154.169,36 a que asciende la baja del 25,25 por 100 hecha en su proposición de la de 610.571,76 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la expresada subasta.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Mayo de 1933.—El Director general, F. Landrove.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

### PATRONATO LOCAL DE FORMACION PROFESIONAL DE ALICANTE

Bases para la provisión por concurso de méritos y examen de aptitudes de cuatro plazas de Profesores, cuatro de Auxiliares y dos de Maestros de taller de la Escuela Elemental del Trabajo de dicha capital.

1.º Las plazas objeto de este concurso y las dotaciones asignadas a las mismas son las siguientes:

	Pesetas.
Profesor de Tecnologías mecánicas .....	3.000
Profesor de Tecnologías eléctricas .....	3.000
Profesor de Dibujo industrial .....	3.000
Profesor de Educación física e Higiene industrial...	2.000
Profesor auxiliar de Matemáticas .....	1.500
Profesor auxiliar de Tecnologías mecánicas.....	1.500
Profesor auxiliar de Tecnologías eléctricas.....	1.500
Profesor auxiliar de Dibujo industrial .....	1.500
Maestro de taller de carpintería (modelista, carpintería de taller y carpintería de armar).....	2.000
Maestro de taller de Mecánica (ajuste, forja, cerrajería) .....	2.000

2.º Las plazas de Profesores de Tecnologías mecánicas, eléctricas y Auxiliares de las mismas materias podrán ser cubiertas por Ingenieros

o Peritos industriales cuyos títulos estén en relación con la materia que constituyen estas plazas. Las plazas de Profesor de Dibujo industrial y Profesor auxiliar, por Ingenieros, Peritos industriales, Delineantes y Profesores de Dibujo de Centros docentes oficiales. La de Educación física e Higiene industrial, por Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía. La de Auxiliar de Matemáticas, por Doctores o Licenciados en Ciencias, Ingenieros o Peritos industriales.

3.º Los que aspiren a las plazas de Maestros de taller no necesitarán acreditar la posesión de título alguno, siendo méritos la demostración de la profesión y la posesión de diplomas y certificados de aptitud más en relación con el trabajo que han de ejecutar.

4.º Serán méritos preferentes para la obtención de estas plazas las señaladas en la Orden de 20 de Julio de 1929 (GACETA de 26 del mismo mes), y las consignadas en el artículo 37 de la Carta fundacional de este Patronato, aprobado por la Superioridad.

5.º Las indicadas preferencias no eximen de las pruebas de aptitud a que necesariamente serán sometidos todos los candidatos de acuerdo con lo prevenido en la Orden de 30 de Septiembre de 1932, GACETA de 5 de Octubre.

6.º Los aspirantes acompañarán a su instancia la certificación del acta de nacimiento que acredite haber cumplido veintidós años de edad y la certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes. Asimismo unirán a la solicitud una Memoria de índole pedagógica, en la que expondrán el carácter que piensen imprimir a las enseñanzas, el concepto de las mismas y las normas a seguir en ellas y prácticas de las materias correspondientes.

7.º Asimismo se unirán el programa a que en líneas generales se han de sujetar en la explicación de las mencionadas materias. También acompañarán el título profesional o certificación académica y cuantos títulos, documentos, trabajos y méritos consideren convenientes, debiendo advertir que los candidatos seleccionados no podrán tomar posesión del cargo si no están en posesión del título correspondiente o justificante del depósito de los derechos de expedición del mismo.

8.º El plazo para la presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. La documentación completa deberá presentarse en la Secretaría del Patronato de Alicante, local Escuela Elemental del Trabajo. Terminadas las horas hábiles de oficina del último día del plazo no se admitirá ni instancia ni documento alguno para su unión a solicitudes anteriormente presentadas.

9.º Los nombramientos de Profesor, Auxiliar y Maestro de Taller se harán, si procede, por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, a propuesta del Patronato local de Alicante, en las condiciones establecidas por el Estatuto de Formación profesional y disposiciones complementarias.

10. El carácter de los nombramientos será el que determina el aparta-

do 5.º del artículo 29 del Libro I del Estatuto vigente, percibiendo los que resulten designados los haberes que se citan con cargo a los fondos propios del Patronato local de Formación Profesional de Alicante.

11. Transcurridos los plazos reglamentarios de presentación de instancias, serán avisados los solicitantes, por oficio, del día y hora que empezarán los ejercicios; de no presentarse en la mencionada fecha se entiende que renuncian a tomar parte en el concurso.

12. Con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 6.º de la Orden de 30 de Septiembre de 1932, se realizarán por los concursantes ante los Tribunales nombrados al efecto los ejercicios y pruebas de aptitud, con sujeción a las normas siguientes:

Los concursantes a las plazas de Profesores serán sometidos a un ejercicio escrito por el tiempo que el Tribunal acuerde, en el que explique y justifique su formación profesional especializada para la plaza a que aspire y su práctica docente: un segundo ejercicio, que consistirá en la lectura de la Memoria, y un tercero, que consistirá en la explicación de una lección, entre tres sacadas a la suerte, de las comprendidas en el programa presentado por cada uno de los aspirantes, dándoles a los mismos el tiempo necesario, que juzgue el Tribunal, para su preparación. Los aspirantes a la plaza de Profesor de Dibujo lineal sustituirán el último ejercicio por un trabajo práctico, común a todos ellos, designado por el Tribunal, que consistirá en la corrección o terminación de láminas incompletas o defectuosas de dibujo industrial o anexos al mismo, indicando a su vez el rayado, lavado y rotulación, explicando la técnica que la índole del trabajo requiera.

Los aspirantes a las plazas de Profesores auxiliares verificarán dos ejercicios:

1.º Lectura de la Memoria.

2.º Explicación de un tema, entre tres sacados a la suerte, de los comprendidos en el programa presentado por cada aspirante, dándole al aspirante el tiempo necesario para su preparación. Los aspirantes a la Auxiliaría de Dibujo industrial sustituirán este último ejercicio por un trabajo práctico análogo al indicado para los aspirantes a la plaza de Profesor de Dibujo industrial.

Los concursantes a las plazas de Maestro de Taller realizarán ante el Tribunal correspondiente la práctica de uno o más trabajos, común a cada uno de los oficios, que designará el Tribunal y que habrán de ejecutarse a su presencia en local y hora que previamente se determine, explicando la técnica de dichos trabajos.

13. Los Tribunales que juzgarán los exámenes de méritos y aptitudes estarán constituidos:

*Tribunal para las vacantes de Profesor de Tecnologías eléctricas.*—Presidente, D. José Vidal Ramos, Ingeniero industrial. Vocales: D. Luis Badías Aznar, Ingeniero Industrial, y D. Casimiro Arqués Payá, Perito electricista.

*Tribunal para las vacantes de Profesores de Tecnologías Mecánicas.*—Presidente D. José Vives Pérez, Inge-

niero industrial. Vocales: D. Antonio Badías Aznar, Ingeniero industrial, y D. Germán Mascarón Demenech, Ingeniero industrial.

*Tribunal para la vacante de Profesor de Educación física e Higiene industrial.*—Presidente D. Alberto Candela Pele, Doctor en Medicina y Cirugía. Vocales: D. Ernesto Ripoll Romeu, Doctor en Medicina y Cirugía, y D. Miguel González Caballero, Capitán de Infantería y Profesor de Gimnasia.

*Tribunal para las vacantes de Profesores de Dibujo industrial.*—Presidente D. Luis Prats García del Busto, Ingeniero de Caminos. Vocales: D. Manuel Ibañez Rodes, Ingeniero industrial, y D. Miguel López González. Arquitecto auxiliar del Excmo. Ayuntamiento.

*Tribunal para la vacante de Profesor auxiliar de Matemáticas.*—Presidente D. Antonio Romero Rubira, Catedrático del Instituto. Vocales: don José Pérez García, Catedrático de la Escuela de Comercio, y D. Juan Bautista Albert Blasco, Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo.

*Tribunal para la vacante de Maestro de Taller de carpintería.*—Presidente, D. Juan Vidal Ramos, Arquitecto. Vocales: D. Manuel López González Aparejador, y D. José Estrada Blasco, Aparejador.

*Tribunal para la vacante de Maestro de Taller de mecánica.*—Presidente, D. Manuel Ibañez Rodes, Ingeniero industrial. Vocales: D. José Serna López, Ingeniero auxiliar de las Obras del puerto, y D. Antonio Segura Olcina, Maestro de los Talleres de la excelentísima Diputación.

Alicante, 25 de Mayo de 1933.—El Presidente del Patronato, Eladio Pérez del Castillo.—El Secretario, don Andres Aracil Martínez.—Aprobado, el Director general, José Cebada.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Dispuesto por el artículo 46 del vigente Reglamento de Servicio, de 22 de Julio de 1932, que el distintivo del Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles sea el escudo nacional de la República española y debiendo por ello variar los emblemas y modificar la gorra de uniforme de dichos funcionarios,

Esta Dirección general ha dispuesto:

1.º La gorra será de paño azul tina; forma de plato y de las dimensiones corrientes en Marina. En el cinturón de aquella irá, en todo su contorno, una cinta de seda negra bordada de 38 milímetros de anchura. La visera será de paño negro y llevará un barboquejo de cordón de oro de cinco milímetros, doblado en dos, sujeto por pasadores en este número, de hilo de oro, y en su frente se entrelazará el cordón para dejar en su centro una lazada o cruce sujeta por dos

botones con el escudo nacional. En el frente de la gorra se colocará, bordado de oro sobre paño del mismo color que ésta, el escudo nacional de la República española, encerrado en palmas y olivos, también bordados en oro.

Las categorías se dividirán:

Interventores de línea: en la visera se colocará un galón de oro de cuatro milímetros. Este galón será de ocho milímetros para los Inspectores de servicio.

Interventores de sección: visera lisa sin galón.

2.º Se recuerda al personal que esta gorra es de uso obligatorio en todos los actos del servicio en vías, trenes y estaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, Madrid, 24 de Mayo de 1933.—El Director general, Montilla. Señores Comisarios de las Comisarias del Estado en las Compañías de ferrocarriles.

A los efectos que previene el artículo 134 del Reglamento de 22 de Junio de 1929, se hace público, para conocimiento de todos los interesados, que ha sido expedida a D. Angel Beltrán Alvarez la siguiente certificación comprensiva del acuerdo adoptado por esta Dirección general en el expediente de petición de caducidad del servicio de viajeros clase B entre Astorga y Puebla de Sanabria, de que es concesionario D. Miguel San Román Ramos:

Don Juan José Cobián y Fernández de Córdoba, Interventor del Estado en la explotación de ferrocarriles, Jefe de Negociado de tercera clase e interinamente y en comisión Jefe del Servicio de Transportes por carretera de este Ministerio,

Certifico: Que en el expediente de petición de caducidad del servicio de viajeros clase B entre Astorga y Puebla de Sanabria, de que es concesionario D. Miguel San Román Ramos, incoado a instancia de D. Jesús Alvarez Rodríguez, en representación de D. Angel Beltrán Alvarez, se ha dictado por la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, con fecha 14 de Marzo de 1933, la resolución que literalmente dice así:

Vistas las instancias que con fecha 2 y 17 de Agosto de 1932 fueron dirigidas a esta Dirección general por don Jesús Alvarez Rodríguez, en representación de D. Angel Beltrán Alvarez, concesionario de un servicio público de viajeros, clase B, entre Astorga y Puebla de Sanabria, en cuyas instancias solicita que a D. Miguel San Román Ramos le sea anulada la autorización que con fecha 20 de Junio del antes citado año se le confirió para poder realizar igual servicio que el Sr. Beltrán Alvarez; y

Resultando que la representación de D. Angel Beltrán Alvarez aduce como fundamentos a su petición para que sea anulada la autorización concedida al Sr. San Román Ramos para el transporte de viajeros en automóvil entre Astorga y Puebla de Sanabria, el encontrarse comprendido en lo dispuesto en el párrafo 2.º, apartado b) del artículo 80 y falta de cumplimiento de los artículos 101, 106, 126 del vigente Reglamento de Transportes

por Carretera, extralimitándose en la prestación del servicio los días de mercado en Nuestra Señora del Puente, prolongando el servicio hasta dicho punto, esto es, unos cinco kilómetros más de los que comprende la autorización concedida y que son los comprendidos entre Astorga y Puebla de Sanabria:

Resultando que pasadas a informes de los Gobernadores civiles de León y Zamora las instancias de referencia, estas Autoridades lo emiten habiéndose asesorado previamente de los Ingenieros Jefes de Obras públicas respectivos, manifestando el de León en 2 de Septiembre de 1932 que el Sr. San Román únicamente es concesionario del transporte en automóvil del correo entre Astorga y Puebla de Sanabria, transportando viajeros en dicho recorrido; el Gobernador civil de Zamora, en 19 de Septiembre, lo hace en el sentido de haber transmitido órdenes a la Guardia civil y demás Agentes de la Autoridad, para que impidan al señor San Román el transporte de viajeros en el trayecto anteriormente citado, y por último, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Zamora informa, en 16 de Septiembre, que en aquella fecha el Sr. San Román se encontraba dentro del plazo de tres meses reglamentario para proceder a la apertura de la línea; que es concesionario del transporte del correo y haber sido varias veces denunciado por el transporte de viajeros:

Resultando que en instancia dirigida a esta Dirección general con fecha 15 de Octubre de 1932, D. Angel Beltrán Alvarez transcribe una comunicación de la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en la que le manifiestan que el Sr. San Román no ha cumplido las condiciones impuestas en la autorización del servicio clase B, entre Astorga y Puebla de Sanabria, dando órdenes para que solamente pueda transportar el correo de que es contratista, insistiendo una vez más el Sr. Beltrán en que la autorización del servicio clase B entre los pueblos citados se encuentra incurso en los preceptos del párrafo 2.º del apartado b) del artículo 80 del Reglamento en vigor para el régimen de los transportes por carretera:

Resultando que en comunicación fecha 7 de Octubre de 1932, dirigida al Sr. Alvarez Rodríguez por la Jefatura de Obras públicas de Zamora, se le hace saber que el servicio público de viajeros entre Astorga y Puebla de Sanabria que realiza el Sr. San Román se la había considerado como ilegal:

Resultando que en 21 y 22 de Noviembre de 1932 el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de León remite a este Ministerio copias de comunicaciones dirigidas al señor Juez de Instrucción de Astorga, poniendo a disposición de esta autoridad, por desobediencia, al Sr. San Román Ramos:

Resultando que en 28 de Diciembre de 1932 D. Jesús Alvarez Rodríguez se lamenta de que el Sr. San Román Ramos sigue prestando servicio de viajeros entre Astorga y Puebla de Sanabria a pesar de las ordenes que tiene recibidas prohibiéndosele, suplicando

se insista cerca de los señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de León y Zamora para que adopten medidas enérgicas a tal fin.

Resultando que D. Jesús Alvarez Rodríguez, en instancia fecha 17 de Enero del corriente año, dirigida a este Centro directivo, aporta nuevos argumentos en corroboración de los ya expuestos en sus anteriores escritos para su constancia en el expediente de caducidad de la autorización del servicio tantas veces citado:

Resultando que pasada a informe de las Jefaturas de Obras públicas de León y Zamora la instancia a que hace referencia el resultando anterior, éstas lo emiten confirmando lo expuesto en algunos extremos por el Sr. Alvarez:

Resultando que D. Miguel San Román Ramos, vecino de Mombuy, en 5 de Mayo de 1932, solicitó de esta Dirección general la oportuna autorización para establecer un servicio público de viajeros en automóvil clase B, por tiempo de seis meses, entre Astorga y Puebla de Sanabria, en cuya tramitación fueron cumplidos todos los preceptos reglamentarios, hasta que en 20 de Junio del mismo año le fué concedida al señor San Román la correspondiente autorización:

Resultando que al Sr. San Román le fué notificada la autorización del servicio de referencia en 8 de Julio de 1932, según se hace constar en certificación que se halla unida al expediente, expedida por la Alcaldía del pueblo de Mombuy, del que es vecino el señor San Román:

Resultando que el Sr. San Román, en 5 de Octubre de 1932, solicitó de la Jefatura de Obras públicas de León el reconocimiento de cuatro coches automóviles para la apertura de la línea de servicio público de viajeros entre Astorga y Puebla de Sanabria, según se deduce de la comunicación fecha 13 del citado mes, procedente de la citada Jefatura de Obras públicas, por la que se le citaba para llevar a efecto dicho reconocimiento para el día 15 del mismo a las diez y media de su mañana:

Resultando que con fecha 16 de Diciembre de 1932, la Jefatura de Obras públicas de León procedió al reconocimiento de los coches presentados por D. Miguel San Román Ramos para el servicio de Astorga a Puebla de Sanabria, levantándose acta de recepción de los mismos, por reunir los requisitos reglamentarios:

Resultando que con fecha 19 de Diciembre de 1932 la Jefatura de Obras públicas de León procedió al reconocimiento de los locales que para administraciones de la línea de Astorga a Puebla de Sanabria ofrece don Miguel San Román Ramos, levantándose acta en que se consignan las condiciones que los mismos reúnen:

Considerando que si bien es cierto, como afirma en sus escritos de denuncia D. Jesús Alvarez Rodríguez, que el reconocimiento del material de la línea de Astorga a Puebla de Sanabria no se ha realizado dentro del plazo de tres meses, como establece el artículo 52 del vigente Reglamento de 22 de Junio de 1929, no puede admitirse, sin embargo, que sea de aplicación lo que preceptúa el párrafo segundo, apartado b) del artículo 80 del

mismo Reglamento, ya que la petición del reconocimiento se formuló por el interesado dentro del plazo de referencia, levantándose acta favorable de recepción del material y administraciones por la Jefatura de Obras públicas de León, constituyendo este acto de los representantes de la Administración pública reconocimiento implícito de que no había hecho abandono de sus derechos el Sr. San Román:

Considerando que si bien no ha lugar a la declaración de caducidad de la línea expresada, como se solicita por D. Jesús Alvarez Rodríguez, lo que si procede es que, previamente a la implantación del servicio de referencia, liquide el Sr. San Román sus débitos para con la Hacienda pública y se ponga al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyos requisitos no puede nadie encargarse de la prestación de un servicio de carácter público como el de que se trata,

Esta Dirección general ha tenido a bien resolver no procede la declaración de caducidad del servicio clase B, entre Astorga y Puebla de Sahabria, de que es titular D. Miguel San Román-Ramos, si bien deberá exigirsele que antes de implantar el servicio expresado demuestre cumplidamente que tiene canceladas sus responsabilidades para con la Administración y que está al corriente en el pago de todos los tributos."

Y para que conste y a petición de D. Angel Beltrán Alvarez, a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Director

general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, en Madrid a 13 de Mayo de 1933.—Juan J. Cobian.—V.º B.º: El Director general, Montilla.

#### DIRECCION GENERAL DE PUERTOS CONCESIONES

Visto el expediente instruido a instancia de D. Haroldo Llevellyn Rees Willis, como mandatario de la Sociedad "Cory Brother and Company Limited", en solicitud de autorización para construir el cierre lateral y una cubierta metálica en la explanada concedida en el puerto de La Luz a don Enrique Richardson, hoy propiedad de la entidad solicitante.

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 19 de Enero de 1928 para la aplicación de la Ley de Puertos de la misma fecha:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo solicitado:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión la Comandancia de Marina, la Junta de Obras de los puertos de La Luz y Las Palmas, la Jefatura del digno cargo de V. S., el Gobierno civil de la provincia y los Ministerios de Marina y Guerra:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de oca-

sionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares.

Considerando que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado correspondiente de la Orden de 6 de Marzo último (GACETA del 9) procede se determine el cañon o retribución que haya de imponerse a la concesión en general, si no lo tuviera impuesto,

El Ministerio de Obras públicas ha dispuesto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Sociedad "Cory Brother and Company Limited" para efectuar las obras de cierre de la explanada que posee en el puerto de La Luz, destinada a depósito de mercancías, y la construcción de una cubierta metálica en la misma, con sujeción al proyecto suscrito por el Ingeniero D. Manuel González en 11 de Agosto de 1928, que ha servido de base al expediente, y a las modificaciones que sin alterar la esencia del proyecto estimen necesarias esa Jefatura y la Dirección facultativa del puerto.

2.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de su cargo, con el concurso de la Dirección de los puertos de La Luz y Las Palmas, y de dicha operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

3.ª Se dará principio a las obras en el plazo de tres (3) meses, y deberán quedar terminadas en el de quince (15) meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

4.ª Terminadas las obras, el con-

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero de 1932, se anuncian p...

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE
Olías del Rey.....	Olías del Rey.....	Toledo.....	Toledo.....	Renuncia.....
Nepas, Nalay, Berjabad y Almaráil.....	Nepas.....	Soria.....	Almazán.....	Traslado.....
Langreo (segunda plaza).....	Langreo.....	Oviedo.....	Llaviana.....	Defunción.....
Herrerías.....	Herrerías.....	Santander.....	San Vicente de la Barquera.....	Idem.....
Torre de Santa María.....	Torre de Santa María.....	Cáceres.....	Montánchez.....	Interina.....
Navares de Enmedio, Navares de Ayuso, Navares de las Cuevas, Castroserracín y Encinas.....	Navares de Enmedio.....	Segovia.....	Sepúlveda.....	Defunción.....
El Villar de Arnedo.....	El Villar de Arnedo.....	Logroño.....	Arnedo.....	Dimisión.....

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 23 de Mayo de 1933.—El Inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito.—V.º B.º: El Director general, Julio Tortuero.

cesionario lo pondrá en conocimiento de esa Jefatura, a fin de que por la misma, y con asistencia de la Dirección de las obras del puerto de La Luz, se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación competente.

5.ª En el plazo reglamentario de un (1) mes, a partir de la fecha de la presente disposición, el concesionario depositará como fianza definitiva, en la Caja de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, el cinco (5) por ciento (100) del presupuesto de las obras, elevando a ese porcentaje la provisional que en la actualidad tiene constituida, y el total será devuelto una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

6.ª Estas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de su cargo y de la Dirección de las obras de los puertos de La Luz y Las Palmas.

7.ª El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado y no podrá destinar las mismas, ni el terreno a que la concesión se refiere, a uso distinto del que en la presente disposición se determina.

8.ª Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.ª Esta autorización no será ni deberá considerarse como título de propiedad ni origen de derecho en contra de los intereses generales del Estado, ni particulares de la defensa; es personal y no podrá transferirse sin la correspondiente autorización.

10. Cuando los intereses de la de-

fensa lo exijan a juicio de la Autoridad militar y mediante orden suya, podrá ser ocupada la construcción de todo o parte y demolerse en caso necesario, sin derecho a indemnización.

11. El Ramo de Guerra podrá hacer uso de la explanada y grúas que en la misma se establezcan para las operaciones de embarque, desembarque del personal y descarga del ganado y material militar, sin derecho a indemnización por parte del concesionario.

12. La construcción se hará con arreglo a los planos presentados, de los que deberá remitirse una copia a la Comandancia de Obras y Fortificación de Las Palmas, dejando completamente libre el camino de vigilancia de seis (6) metros de anchura que en los mismos se señala.

13. El replanteo de las obras deberá presenciarse o comprobarse por el personal técnico que designe el Comandante militar de las islas Canarias, al que se dará conocimiento del principio de los trabajos, que serán vigilados por la Comandancia de Obras y Fortificación del citado archipiélago. (Destacamento de Las Palmas.)

14. Las obras serán dirigidas por personal español y en su ejecución material no podrá emplearse más que una minoría de extranjeros; su duración será la que señala la concesión. Cualquier prórroga que se solicite deberá ser autorizada por este Ministerio.

15. El concesionario queda sometido a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre construcción en las zonas polémicas, aceptando la servidumbre sin derecho a indemnización, si la obra queda den-

tro de cualquier punto que se fortifique.

16. La Jefatura de su cargo con la Dirección facultativa del puerto propondrá razonadamente el cañon que debe imponerse a la concesión, si a la primitiva, de la que la presente es complemento, no se le hubiere impuesto.

17. Esta concesión se entenderá sujeta a las condiciones impuestas a la primitiva, otorgada en 4 de Septiembre de 1909, en lo que no esté modificado por las presentes, y a lo preceptuado en la vigente ley de Puertos.

18. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo, a la protección a la industria nacional y a las demás de carácter social.

19. Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo que dispone la vigente ley del Timbre, antes de que se efectúe el replanteo de las obras.

20. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Obras del puerto, el del interesado y demás efectos, Madrid, 20 de Mayo de 1933. El Director general, Arturo Fernández, Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Las Palmas (Canarias).

RA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PECUARIAS, HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

su provisión en propiedad las plazas de Inspectores municipales Veterinarios siguientes:

Censo de población.	Dotación anual por plazas veterinarios. — Pesetas.	Censo ganadero. — Cabezas.	Reses porcinas sacrificadas en docenas.	Servicio de mercados o puestos.	OTROS SERVICIOS PECUARIOS	DURACIÓN DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
1.378	1.408	1.331	60	No.	No .....	Treinta días .....	Servicios unificados.
879	1.550	6.040	140	No.	No .....	Idem .....	Residencia en Nepa
41.000	3.575	7.897	No.	Sí.	Sí .....	Idem .....	Servicios unificados.
1.477	1.250	4.233	25	No.	Paradas .....	Idem .....	Idem.
1.243	2.000	2.100	400	No.	No .....	Idem .....	Idem.
1.935	1.600	1.795	200	No.	No .....	Idem .....	Idem.
1.201	1.583	4.036	194	Sí.	No .....	Idem .....	Idem.

capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos est-

**SUBSECRETARIA**

Vista la instancia presentada en este Ministerio por doña Isabel Aguirre Giráldez solicitando prórroga a la licencia que por enfermedad viene disfrutando, y vistos la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable del Jefe inmediato de la interesada,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al citado Auxiliar un mes de prórroga a la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden fecha 22 de Abril próximo pasado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, con derecho al percibo a la mitad de su sueldo.

De Orden comunicada por el señor Ministro de este Departamento lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Mayo de 1933. El Subsecretario, Darío Marcos.

Señor Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio.

Vista la instancia y presentada por el Auxiliar de este Ministerio D. Fer-

nando Rodríguez Solano y Crespo solicitando prórroga a la licencia que por enfermedad viene disfrutando, y vistos la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable del Jefe inmediato del interesado,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al citado Auxiliar un mes de prórroga a la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden fecha 17 de Abril próximo pasado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, con derecho al percibo de la mitad de su sueldo.

De Orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Mayo de 1933.—El Subsecretario, Darío Marcos. Señor Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio.

**DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES****PERSONAL**

Dispuesto por Orden ministerial de 29 del corriente mes se provea me-

diante concurso la vacante que de Ingeniero Vocal existe en el Instituto Geológico y Minero de España, y cuya provisión corresponde al primer turno de los que establece el artículo 84, capítulo 14 del Reglamento de 1.º de Abril de 1927,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer se anuncie la provisión de la referida vacante a concurso libre entre los Ingenieros Jefes y subalternos del Cuerpo de Minas en servicio activo o supernumerario.

Los aspirante a la vacante la solicitarán mediante papeleta, a la que acompañarán los justificantes de los méritos que aleguen, durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mismo a las trece horas del día en que corresponda el vencimiento, debiendo dirigirse las peticiones a la Sección 1.ª (Personal de Minas).

Madrid, 29 de Mayo de 1933.—El Director general, Darío Marcos.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.